

PLAN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO 2019 - 2022

**“HUMANIZANDO
Y TRANSFORMANDO
VIDAS”**

Oficina Asesora de planeación



La justicia
es de todos

Minjusticia

PLAN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO 2019 - 2022

*“Humanizando y Transformando
Vidas”*

Serie Doctrina Institucional 2019 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Plan de Direccionamiento Estratégico Institucional 2019 - 2022

Presidente de la República de Colombia
IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

Ministro de Justicia y del Derecho
MARGARITA CABELLO BLANCO

Director General del INPEC
Mayor General WILLIAM E. RUIZ GARZON

© **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario**
2019

Equipo de producción editorial:

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS

Profesional temático y metodológico, OFPLA
OSCAR LEONARDO LEAL PEDROZA

Equipo metodológico:

Coordinador Grupo Planeación Estratégica:
Oficial Logístico LEONEL RIOS SOTO

Coordinador Grupo Desarrollo Organizacional:
Profesional Especializado ANGÉLICA MARÍA PATIÑO GARCÍA

Coordinador Grupo Programación Presupuestal:
Profesional Especializado JAVIER VEGA PULIDO

Coordinador Grupo Estadística:
Profesional Especializado LUIS EDUARDO CASTRO GIL

Personal de OFPLA:

Diseño de caratula e imágenes
María Fernanda Galindo Buitrago

JEFES DE OFICINA:

Jefe Oficina Asesora de Planeación
JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS

Jefe Oficina de Sistemas de Información
ADRIANA CETINA HERNÁNDEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica
LUIS FRANCISCO GAITÁN PUENTES

Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
**Cr (r) HUGO JAVIER VELASQUEZ
PULIDO**

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
**CARLOS ALBERTO ZAMBRANO
SAAVEDRA**

Jefe Oficina de Control Interno
My (r) JEFERSON ERAZO ESCOBAR

DIRECTORES NIVEL CENTRAL (estratégico):

Director de Custodia y Vigilancia
**MANUEL ARMANDO QUINTERO
MEDINA**

Director de Gestión Corporativa
**JOSE NEMESIO MORENO
RODRÍGUEZ**

Director de Atención y Tratamiento
Dra. ROSELIN MARTÍNEZ ROSALES

Director Escuela Penitenciaria Nacional
**Cr. (r) WILLIAM JAVIER GUEVARA
MEYER.**

DIRECTORES NIVEL REGIONALES (Táctico):

Director Regional Central
IMELDA LOPEZ SOLORZANO

Director Regional Norte
MARÍA ALEXANDRA GARCÍA FEHO

Director Regional Occidente
**Tc (r) CARLOS JULIO PINEDA
GRANADOS**

Director Regional Oriente
**JORGE ALBERTO CONTRERAS
GUERRERO**

Director Regional Noroeste
MARTHA LUCIA FEHO MONCADA

Director Regional Viejo caldas
Cr (r) CLARIBEL IDROBO MORALES

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	15
1er CAPÍTULO. GENERALIDADES DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	17
1.1 MARCO CONCEPTUAL	18
1.2 MARCO LEGAL	26
1.3 MARCO METODOLOGICO	30
1.4 CONTEXTO INSTITUCIONAL	32
1.4.1 Aspectos físicos	32
1.4.2 Situación actual del Sistema Penitenciario	36
2do CAPÍTULO. PLAN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	55
2.1 ARTICULACIÓN PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	57
2.2 PLATAFORMA ESTRATÉGICA INPEC	60
2.2.1 Misión Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	53
2.2.2 Visión Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	60
2.2.3 Objetivos Estratégicos	60
2.2.4 Cultura Ética y de Buen Gobierno	61
2.2.5 Sistema de Gestión Integrado	61
2.3 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INPEC 2019 – 2022	70
2.3.1 Dimensión 1: Talento Humano	74
2.3.2 Dimensión 2: Direccionamiento Estratégico y Planeación	74
2.3.3 Dimensión 3: Gestión para resultados con valores	80
2.3.4 Dimensión 4: Evaluación del Desempeño Institucional	81

2.3.5 Dimensión 5: Gestión del Conocimiento	84
2.3.6 Dimensión 6: Control Interno	86
2.3.7 Dimensión 7: Atención y Tratamiento	87
2.3.8 Dimensión 8: Seguridad Penitenciaria	87
2.3.9 Eje Transversal 9: Derechos Humanos	89
2.3.10 Eje Transversal 10: Información y Comunicación	91
3er CAPÍTULO. RECURSOS FINANCIEROS	92
3.1 PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES DEL PDE	92
4to CAPÍTULO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INPEC 2019- 2022	93
4.1 INSTRUMENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INPEC	95
4.1.1 Plan de Acción Institucional	96
4.1.2 Matriz de Indicadores del Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022.	97
4.1.3 Matriz Plan Indicativo del PDE INPEC 2019-2022	99
4.2 METODOLOGÍA DE ANÁLISIS	99
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	

INDICE DE FIGURAS

DESCRIPCIÓN

1er CAPÍTULO. GENERALIDADES DEL SPC

Figura 1. Cadena de valor	18
Figura 2. Mesas de trabajo del Comité de Coordinación	28
Figura 3. Mesas de trabajo con las dependencias de la sede central	28
Figura 4. Mesas de trabajo con las direcciones regionales	28
Figura 5. Georreferenciación de las direcciones regionales, junio 2019	29
Figura 6. Población Reclusa en Colombia, junio 2019	33

2do CAPÍTULO. PLAN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Figura 7. Estructura del Plan Nacional de Desarrollo “ <i>Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022</i> ”.	56
Figura 8. Plataforma del Direccionamiento Estratégico 2019-2022	58
Figura 9. Articulación del Direccionamiento Estratégico con Código de Integridad.	60
Figura 10. Sistema de Gestión Integrado del INPEC	61
Figura 11. Mapa de procesos del INPEC	62
Figura 12. Modelo Integrado de Planeación y Gestión	66
Figura 13. Estructura del MECI	67
Figura 14. Líneas de Intervención e Innovación del Direccionamiento Estratégico del INPEC 2019-2022.	68
Figura 15. Estructura del Direccionamiento Estratégico del INPEC 2019-2022	69
Figura 16. Niveles del Plan de Direccionamiento Estratégico 2019-2022	71
Figura 17. Estructura de la Dimensión Talento Humano	71
Figura 18. Estructura de la Dimensión Direccionamiento Estratégico y de Planeación.	74
Figura 19. Estructura de la Dimensión Gestión por Valores para el Resultado	80
Figura 20. Estructura de la Dimensión Evaluación del Desempeño Institucional	82

Figura 21. Estructura de la Dimensión Gestión del Conocimiento	84
Figura 22. Estructura de la Dimensión Control Interno	86
Figura 23. Estructura de la Dimensión Atención y Tratamiento	86
Figura 24. Estructura de la Dimensión Seguridad Penitenciaria y Carcelaria	88
Figura 25. Estructura del Eje Estratégico Derechos Humanos	86
Figura 26. Estructura del Eje Estratégico Información y Comunicación	88

4to CAPÍTULO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INPEC 2019- 2022

Figura 27. Sistema de Seguimiento y Evaluación Penitenciario y Carcelario (SEPEC).	95
Figura 28. Formato Plan de Acción del INPEC.	97
Figura 29. Matriz Plan Indicativo del PDE INPEC 2019-2022	99
Figura 30. Rangos de Cumplimiento del Plan Valoración Cromática	100

INDICE DE TABLAS

DESCRIPCIÓN

1er CAPÍTULO. GENERALIDADES DEL SPC

Tabla 1. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON en la Regional Central	33
Tabla 2. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON en la Regional Occidental.	33
Tabla 3. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON en la Regional Norte	34
Tabla 4. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON en la Regional Noroeste	34
Tabla 5. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON en la Regional Oriente	35
Tabla 6. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON en la Regional Viejo Caldas.	35
Tabla 7. PPL según actividad del eje ocupacional de resocialización, 2019	38
Tabla 8. Decomisos a personas privadas de la libertad en 2019	44
Tabla 9. Decomisos a visitantes en 2019	45
Tabla 10. Denuncias 2015-2019	48
Tabla 11. Índices de las Dimensiones en Gestión y Desempeño 2018	48

2do CAPÍTULO. PLAN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Tabla 12. Estructura Plan de Direccionamiento Estratégico	72
Tabla 13. Estructura de la Dimensión Talento Humano	72
Tabla 14. Objetivos Estratégicos de los Componentes	72
Tabla 15. Sectores del Componente Estratégico Gestión del Talento Humano	73
Tabla 16. Indicador del sector y meta de producto	73

3er CAPÍTULO. RECURSOS FINANCIEROS

Tabla 17. Plan Plurianual de Inversiones del PDE INPEC 2019 – 2022	91
---	----

INDICE DE GRÁFICAS

DESCRIPCIÓN

1er CAPÍTULO. GENERALIDADES DEL SPC

Gráfica 1. Cupos carcelarios a nivel nacional, 1993-2019	37
Gráfica 2. Evolución población de las personas privadas de la libertad condenadas y procesadas 1993-2019.	37
Gráfica 3. Diagnóstico y proyección de cupos y situación jurídica de la PPL 1993-2022.	39
Gráfica 4. Porcentaje de hacinamiento, crecimiento de cupos y crecimiento de la PPL 1993-2019.	41
Gráfica 5. Personas privadas de la libertad por sector productivo, 2019	42
Gráfica 6. Población de internos reincidentes, 2002-2019	45
Gráfica 7. Distribución de la planta de personal	47

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

DESCRIPCIÓN

CAMIS:	Colonia Agrícola Mínima Seguridad
CCTV:	Círculo Cerrado de Televisión.
CCV:	Cuerpo de Custodia y Vigilancia
CLEI:	Ciclos Lectivos Integrados
CNSC:	Comisión Nacional del Servicio Civil.
COCUC:	Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta
COIBA:	Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué
COJAM:	Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí
COMEB:	Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá
COPEL:	Complejo Carcelario y Penitenciario de Pedregal
CPMS:	Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad
CPAMS:	Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad
DAFP:	Departamento Administrativo de la Función Pública
DNP:	Departamento Nacional de Planeación
EC:	Establecimiento Carcelario
EP:	Establecimiento Penitenciario
EPC:	Establecimiento Penitenciario y Carcelario
EPS:	Entidades Promotoras de Salud
ERE:	Establecimiento de Reclusión Especial
ERON:	Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional
GPS:	Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.
ICBF:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
INPEC:	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
IVIC:	Instrumento de Valoración Integral de Condenados(as). Herramienta para la clasificación de los(as) internos(as) condenados(as), en fase de tratamiento.
JP:	Justicia y Paz
JETEE	Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza

MECI:	Modelo Estándar de Control Interno
MEI:	Modelo Educativo Institucional
MINHACIENDA:	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
MINJUSTICIA:	Ministerio de Justicia y del Derecho.
MINSALUD:	Ministerio de Salud y la protección social.
NTC ISO:	Norma Técnica Colombiana
NUI:	Número Único de Identificación. Consecutivo asignado a cada interno(a) a nivel nacional por el sistema de información.
PA:	Plan de Acción
PDE:	Plan de Direccionamiento Estratégico
PGN:	Presupuesto General de la Nación
PND:	Plan Nacional de Desarrollo
POAI:	Plan Operativo Anual de Inversiones
PPL:	Población privada de la libertad.
RF:	Radio Frecuencia. Seguimiento pasivo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.
RM:	Reclusión de Mujeres
SCI:	Sistema de Control Interno.
SGI:	Sistema de Gestión Integral
SGSI:	Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información
SIID:	Sistema Integrado de Información Disciplinaria
SIIF:	Sistema Integrado de Información Financiera
SISIPEC:	Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario
SPC:	Sistema Penitenciario y Carcelario
SEPEC:	Sistema de Seguimiento y Evaluación Penitenciario y Carcelario
TEE:	Trabajo, Enseñanza y Estudio
TIC:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
TD:	Número que identifica al interno(a) en el establecimiento
USPEC:	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios
UTE:	Unidad de Tratamiento Especial

INTRODUCCIÓN

El Plan de Direccionamiento Estratégico PDE del INPEC 2019 – 2022 “**Humanizando y Transformando Vidas**” traza la hoja de ruta para alcanzar el INPEC que soñamos. Por esta razón las metas y acciones definidas en éste documento facilitarán el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos del Instituto y aportarán gestión a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Plan de Intervención integral de Cárceles, Plan Estratégico Sectorial y a los fines del Estado, en periodos de corto, mediano y largo plazo, con la participación que recoge las propuestas del nivel central, regional y ERON.

En este mismo orden, se realizó la alineación e inclusión del Pacto por la Legalidad, los componentes, objetivos y estrategias contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo PND “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, y el método en la formulación y ejecución de los proyectos financiados con recursos nacionales para el Sistema Penitenciario y Carcelario se amplían en el PDE del INPEC 2019 – 2022, que busca que entre todos los actores del Sistema Penitenciario contribuyamos a mejorar la Humanización y Transformación de la vida de las Personas Privadas de la Libertad PPL.

El fenómeno de la corrupción y la violación de los derechos humanos eran conceptos considerados independientes, sin embargo, según (García, 2008) *“El fenómeno de la corrupción (ya sea en forma de tráfico de influencias, o en forma de obtención de favores ilícitos a cambio de dinero u otros favores) constituye una vulneración de los derechos humanos por cuanto que generalmente entraña una violación del derecho a la igualdad ante la ley, y en ocasiones, llega a suponer una vulneración de los principios democráticos, conduciendo a la sustitución del interés público por el interés privado de quienes se corrompen”*.

En esta misma línea, el PDE establece esta conexión conceptual para robustecer la promoción de los Derechos Humanos y la generación de líneas de intervención e innovación tendientes a generar la reducción del hacinamiento, la cultura de lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de los programas de resocialización, afín a lograr una efectiva Humanización y Transformación de la Vida en reclusión.

En consecuencia, se requiere una política penitenciaria y criminal integral, que se destaque por la gestión administrativa integra, eficiente, transparente en la prestación de servicios a las personas privadas de la libertad con la definición de una política institucional de derechos humanos y la generación de acciones administrativas tendientes a su promoción, protección y defensa, articulada a una lucha frontal contra los actos de corrupción en el sistema penitenciario y carcelario.

El PDE 2019 – 2022 “**Humanizando y Transformando Vidas**” trazará la ruta de navegación para fortalecer estos conceptos y afianzar la cultura de la transparencia y el respeto de los derechos humanos que hagan posible mejorar las condiciones de la PPL y brindar más y mejores oportunidades a la población pos penada. Para ello, estructuró e

íntegro los siguientes cuatro capítulos, así:

- **1er Capítulo. Generalidades del Sistema Penitenciario y Carcelario.** Presenta los marcos conceptual, legal y metodológico que cimientan el PDE del INPEC, así mismo, describe los resultados administrativos de los últimos cuatro años y la situación actual del Sistema Penitenciario y Carcelario.
- **2do Capítulo. Plan de Direccionamiento Estratégico.** Despliega la estructura estratégica del PDE 2019 – 2022, así: (i) Dimensiones o ejes, (ii) componentes, (iii) objetivos estratégicos, (iv) sectores, (v) metas, y articula parte de las acciones del Instituto con el Plan Nacional de Desarrollo “*Humanizando y Transformando Vidas*”, Plan Estratégico Sectorial, la plataforma estratégica.
- **3er Capítulo. Recursos financieros del Instituto.** Establece la parte financiera y recoge la estimación de los recursos de inversión involucrados en la implementación de los niveles estructurales descritos a lo largo de este PDE, mediante la ejecución de Proyectos de Inversión.
- **4to Capítulo. Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico INPEC.** Define el sistema de seguimiento y evaluación para el Plan Estratégico de la entidad.



GENERALIDADES DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO (SPC)

Oficina Asesora de Planeación

“Humanizando y transformando vidas”

CAPÍTULO 1ro. GENERALIDADES DEL SISTEMA NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (SNPC)

El Sistema Penitenciario y Carcelario está integrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec), como, adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país; por la Escuela Penitenciaria Nacional; por el Ministerio de Salud y Protección Social; por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema.

Las maneras de aplicar las acciones administrativas del sistema se definen en los marcos: (i) **conceptual**- de los elementos que intervienen en el proceso, (ii) **legal**- del conjunto de normas, principios e instituciones que rigen de manera obligatoria la función pública, (iii) **metodológico**- de la planeación estratégica nacional y (iv) **contextual**- del resumen ejecutivo que precisa el estado del arte de la entidad frente a la prestación del servicio, el sector y los fines del Gobierno, así:

1.1 MARCO CONCEPTUAL

El PDE INPEC 2019 – 2022, despliega acciones administrativas orientadas hacia la humanización y transformación de la vida en reclusión de las PPL a través de la efectividad de los servicios penitenciarios y carcelarios, retoma conceptos generales del DNP y de la entidad en cuanto a la planeación estratégica, por lo tanto, a fin de apoyar a los grupos de interés en el proceso de interpretación de la información contenida en el actual documento se ilustra a continuación las siguientes definiciones:

Actividad: conjunto de procesos u acciones administrativas que generan valor al uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y humanos, dando lugar a un producto determinado.

Actividades de desarrollo tecnológico: son todas aquellas acciones ejecutadas por la entidad, tendientes a poner en práctica conceptos, ideas y métodos necesarios para la adquisición, asimilación e incorporación de nuevos conocimientos.

Acuerdos, compromisos o protocolos éticos: declaraciones explícitas de valores y directrices éticas del INPEC, en relación con las conductas de los servidores penitenciarios en el ejercicio de su función.

Análisis de riesgos: determina el impacto y la probabilidad del riesgo en los procesos institucionales. Según la información disponible, pueden emplearse desde modelos de simulación, hasta técnicas colaborativas.

Acuerdo de Gestión: documento escrito que contiene los compromisos laborales

concertados entre el superior jerárquico y el gerente público, frente a los aportes administrativos del segundo para con los objetivos estratégicos del Instituto durante un año de vigencia.

Articulación interinstitucional: el Estado es uno solo, por lo tanto, el Gobierno en planifica de manera armónica y acorde con las competencias institucionales los objetivos de desarrollo comunes, de tal manera que, generen sinergias para no duplicar esfuerzos y buscar la orientación de las acciones y metas en la misma dirección.

Atención básica: servicio del SPC, dirigido a la población reclusa a fin de atender sus necesidades dentro del centro, facilitar el vínculo familiar, supervisar el cumplimiento del interno en el tratamiento penitenciario y apoyar a los liberados.

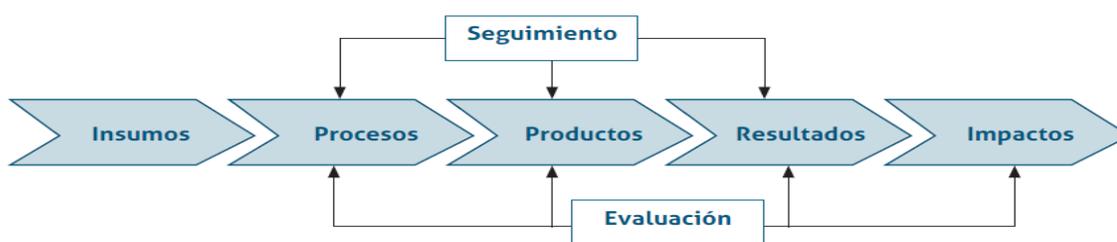
Balance de resultados: documento que presenta los resultados más importantes de cada año –entre enero y diciembre– en la gestión de la entidad, en función de las metas trazadas en el PDE. La principal fuente de este informe es el sistema de seguimiento a metas del gobierno¹.

Buen gobierno: considerado como “un conjunto de responsabilidades y prácticas, políticas y procedimientos [...] que proveen una directiva estratégica, aseguran el logro de objetivos, controlan el riesgo y utilizan recursos con responsabilidad y rendición de cuentas”².

Cabeza de sector: Ministerio o departamento administrativo en cabeza del cual se encuentra la orientación y coordinación de un sector administrativo.

Cadena de valor: “entendiéndolo como una relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos, resultados e impactos en la que se añade valor a lo largo del proceso de transformación total” (Arregoces, et al. 2012).

Figura 1. Cadena de valor



Fuente: DSEEPP-DNP.

Colaboradores: corresponde al nombre y cargo del servidor público (diferente al jefe) que velará por el cumplimiento de las actividades programadas en el PA.

Contexto estratégico: corresponde al análisis de los factores clave internos y externos

¹ Ibid., p31

² Departamento Nacional de Planeación. Gestión Pública efectiva. [En línea]. 2007. Disponible en internet: <https://www.dnp.gov.co/Gobierno/BuenGobierno/Gesti%C3%B3nP%C3%BAblicaEfectiva.aspx#Gesti%C3%B3n-p%C3%BAblica>. (Citado en PND 2010-2014 “Prosperidad para todos”, página. 471. Building Better Governance. Australian Public Service Commission, 2007)

que determinan la gestión de la entidad.

Cupo (espacio físico): camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad, teniendo en cuenta los espacios para recreación, trabajo y estudio.

Efectividad: hace referencia a la medida en que los objetivos de la prestación de servicios se cumplen a través de los productos generados. Este concepto involucra la eficiencia y la eficacia; consistente en realizar las actividades y procesos que realmente deben llevarse a cabo, haciendo un uso óptimo de los recursos involucrados.

Eficacia: grado en el que una acción alcanza los resultados esperados. La eficacia consiste en concentrar los esfuerzos de una entidad en las actividades y procesos que realmente deben llevarse a cabo para el cumplimiento de los objetivos formulados.

Eficiencia: hace referencia al uso óptimo de recursos en una actividad productiva; esto es, obtener el mismo producto con una menor cantidad de recursos por unidad producida o en obtener más productos con la misma cantidad de recursos.

Ejecución presupuestal: está compuesta por el programa anual de caja, los compromisos, los acuerdos de gastos, los pagos de la Nación y los pagos de las entidades.

Enfoque gerencial: en atención a la complejidad de las funciones asignadas al INPEC, se hace explícito a partir de la disposición del Sistema de Gestión Integrado. La aplicación de conceptos, herramientas y metodologías gerenciales le permite a la institución consolidar una cultura organizacional orientada al cliente, a los resultados y al mejoramiento continuo.

Evaluación: instrumento mediante el cual se verifica, valida y analiza el cumplimiento de los factores, objetivos, sectores, producto y actividades del direccionamiento estratégico y los planes de acción, de acuerdo con la programación establecida para el periodo evaluado y los indicadores definidos.

Disposiciones generales: corresponden a las normas que aseguran la correcta ejecución del Presupuesto General de la Nación, las cuales rigen únicamente para cada año fiscal.

Dimensiones: pilares que orientan el direccionamiento estratégico y enfocan la gestión de la entidad.

Gestión: concepto que reúne los insumos o recursos, los bienes y servicios productivos y los procesos que encadenan el proceso de producción.

Gestión pública: proceso que articula estratégicamente las acciones de una entidad a su misión y objetivos, de acuerdo con las prioridades fijadas en el Plan Nacional de Desarrollo con el propósito de garantizar la mayor coincidencia entre las decisiones

derivadas de la planeación y las acciones reflejadas en el presupuesto.

Indicador: es la medida cuantitativa o la observación cualitativa que permite verificar el cumplimiento o avance de una meta, su seguimiento o medición periódica permite identificar la existencia de un problema de tal manera que se puedan tomar medidas para solucionarlo.

Indicador de eficacia: representa una unidad de medida gerencial que permite evaluar hasta qué punto o en qué medida se están logrando los objetivos estratégicos.

Indicador de eficiencia: mide la eficiencia de los recursos por la gestión de la entidad, ya sea a través de los desembolsos al proyecto y/o su incidencia sobre el presupuesto total asignado a la entidad.

Indicador de gestión: mide el grado de cumplimiento de las funciones propias de la entidad al ejecutar una meta o actividad, lo que implica acciones en búsqueda de recursos nuevos o complementarios para proyectos de inversión, en cumplimiento de los planes de acción.

Indicador de resultado: mide el cambio logrado en la meta de resultado frente al cumplimiento de los productos obtenidos en el plan de acción.

Indicador de producto: mide el grado de obtención del bien o servicio ofrecido por el proyecto. Por ejemplo, el número de kilómetros construidos respecto a lo programado o el número de personas capacitadas frente a lo programado.

Innovación y fortalecimiento de las TIC: corresponde a la proyección institucional que se soporta en la ejecución de las siguientes acciones: (i) referenciación de las mejores prácticas penitenciarias y organizacionales, (ii) implementación de herramientas tecnológicas y de comunicaciones que permitan contar con información confiable en tiempo real, como soporte de la planeación y toma de decisiones, (iii) desarrollo de una plataforma tecnológica que articule los sistemas de información y bases de datos, a fin de optimizar el tiempo de respuesta y la ejecución de los procesos, (iv) construcción de conocimiento institucional como insumo fundamental en los procesos de planeación y prospectiva, (v) gestión de la cultura organizacional, (vi) apropiación y vivencia de los principios y valores institucionales, (vii) transparencia en la administración de los recursos logísticos y financieros, (viii) liderazgo a través del ejemplo por parte de quienes dirigen los equipos de trabajo, principalmente directores, subdirectores, jefes de dependencia y coordinadores.

Línea de base: establecimiento de las condiciones iniciales de los indicadores propuestos en el PDE, generalmente de carácter cuantitativo, que contribuyen al diagnóstico de un escenario usado como punto de referencia para establecer comparaciones con las situaciones que ocurrirán en el futuro.

Meta: expresión cuantitativa de los productos que se pretenden obtener a través de la

ejecución y/o cumplimiento de actividades. Esta meta debe ir acompañada de una unidad de medida, es decir, si se expresa en términos numéricos o porcentuales.

Meta de producto: responden directamente a la cuantificación de los objetivos programáticos, los cuales se logran a través de subprogramas. Se deberá definir desde el principio una línea de base clara con el propósito de monitorear su cumplimiento.

Meta de resultado: responden directamente a la cuantificación del objetivo específico o sectorial. En su planteamiento se requiere conocer la situación inicial o actual para poder evaluar el cambio o modificación lograda.

Metodología: esquema de planeación articulado que facilita la implementación de las políticas e iniciativas del Gobierno en la gestión administrativa de las entidades, a fin de cumplir las metas institucionales y los fines del Estado, relacionado con la prestación de un mejor servicio al ciudadano.

Misión: es la formulación de un propósito duradero que distingue a la entidad de otras y le confiere identidad. Incorpora las estrategias, revela su principal producto y las necesidades de la población objetivo a quien se debe satisfacer. Además, unifica a la institución en torno a su “razón de ser” y al logro de sus objetivos y metas.

Objetivo: finalidad hacia la que se orientan las acciones de un plan, programa, proyecto o subproyecto.

Objetivos del plan indicativo: son aquellos que contribuyen directamente a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y PDE.

Objetivos estratégicos: son propósitos orientados a solucionar los grandes problemas del desarrollo de la entidad territorial y responden a la pregunta: ¿qué hacer para lograr el objetivo general? Estos objetivos están asociados a las grandes dimensiones estratégicas del Plan.

Orientación al cliente: es la capacidad de enfocar los esfuerzos y recursos hacia el conocimiento y satisfacción de las necesidades de la comunidad penitenciaria, entendida como la población reclusa y su familia.

Orientación al mejoramiento continuo: capacidad de enfocar la actuación individual y de equipo en una práctica de mejoramiento continuo de la gestión, centrado en: transparencia, rendición de cuentas y ética en el manejo de los recursos públicos

Plan Indicativo cuatrienal: herramienta de gestión que organiza y orienta estratégicamente las acciones de la entidad en un periodo de cuatro años para alcanzar objetivos acordes con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Plan de Acción Institucional: instrumento anual que consolida los planes de acción de cada uno de los procesos y las dependencias del INPEC y permite verificar el

cumplimiento de los indicadores del PDE.

Plan de Direccionamiento Estratégico: documento que contiene los compromisos estratégicos de la entidad, definidos para un cuatrienio en el marco del PND, y la misión, visión, política de calidad, factores, objetivos y sectores estratégicos del INPEC.

Plan indicativo: herramienta de gestión que organiza y orienta estratégicamente en un periodo de cuatro años las acciones de la entidad para alcanzar objetivos acordes con su misión y con el PND.

Plan Nacional de Desarrollo: documento que contiene los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, metas y prioridades a mediano plazo y las estrategias y líneas generales de política que orientan las actividades del Gobierno y las entidades definidos para cada periodo presidencial

Planeación: en términos públicos es la orientación adecuada de los recursos procurando el cumplimiento de objetivos de desarrollo económico y social.

Planeación estratégica: uso efectivo de recursos humanos, financieros y materiales, especialmente cuando son escasos. Implica una distribución organizada de recursos hacia los objetivos.

Población penitenciaria y carcelaria: número de personas privadas de la libertad condenadas o procesadas que se encuentran a cargo de los Establecimientos de Reclusión.

Ponderador: valor porcentual que se le asigna a los productos y actividades de acuerdo con su nivel de importancia para el cumplimiento de los factores, objetivos y sectores.

Procesos: son el conjunto de actividades relacionadas mutuamente o que interactúan para generar valor y las cuales transforman insumos en resultados. Corresponden a la organización interna y a la forma como la administración adelanta su gestión con participación de la comunidad, la dirigencia política y demás actores que intervienen en el desarrollo municipal, para transformar los insumos en bienes y servicios.

Producto: entregables concretos que se obtiene por medio de la ejecución de actividades asociadas a un proceso o dependencia. Deben ser medibles en términos de cantidad, contemplar una meta y contribuir al cumplimiento de los indicadores y objetivos estratégicos.

Proyecto de inversión: se entiende como la unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos públicos (humanos, físicos, monetarios, entre otros) para resolver problemas o necesidades de la población. Contempla actividades limitadas en el tiempo que utilizan total o parcialmente estos recursos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

Responsables: corresponde al nombre y cargo del servidor público del nivel directivo que lidera el cumplimiento del producto y sus actividades.

Resultado: expresa el cambio real de la situación inicial medido en términos de los productos o impactos generados, a partir de los objetivos definidos.

Sectores: temas prioritarios a los que se deben comprometer las dependencias, para contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

Seguimiento: mecanismo para verificar el avance de los compromisos de establecidos por el direccionamiento estratégico y los diferentes planes de acción a entidad enmarcado en este procedimiento.

Tableros de control: *“Los tableros de control son una herramienta gerencial que permite visualizar (de forma estandarizada y organizada) las prioridades y metas establecidas en el PND así como los análisis de alertas tempranas sobre la consecución de éstas, de tal forma que constituye una base fundamental sobre la cual se dan las discusiones al más alto nivel gubernamental”.*

Las principales funciones de los tableros de control son: i) generar información pertinente para la acertada toma de decisiones de política pública, ii) generar alertas tempranas (semáforos) para asegurar la consecución de las metas gubernamentales, iii) aumentar la transparencia y la rendición de cuentas al interior del Gobierno, iv) evaluar el desempeño de ministerios y agencias del Gobierno, y v) generar información para hacer la gestión pública más efectiva”.

Tratamiento penitenciario: servicio que presta el SPC, tiene como objetivo preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad. Se realiza conforme a la dignidad humana y necesidades específicas de la personalidad del sujeto, involucra acciones de educación, instrucción, trabajo, actividad cultural, recreativa, deportiva y vínculos familiares.

Unidad de medida: expresión del indicador, se puede encontrar entre otros, porcentaje, litros cúbicos, hectáreas, metros lineales, pesos, personas

Visión: es la consolidación de metas y objetivos estratégicos de una organización, en el mediano o largo plazo, con el fin de establecer la imagen del futuro que se desea o del futuro que debería ser. Una visión muestra a dónde se quiere llegar y cómo será el contexto al estar allí.

1.2 MARCO LEGAL

El INPEC, al igual que las otras entidades se caracteriza por acatar las normas que regulan las acciones administrativas del Estado; del mismo modo, dicta lineamientos que apoyan el desarrollo y regulación de los compromisos emanados del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, así:

Constitución Política 1991:

Artículo 208, los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Artículo 339, habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

Artículo 342, la correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y sujeción de los presupuestos oficiales.

Artículo 343, la entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine.

- **Ley 16 de 1972**, *«por medio de la cual se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos «Pacto de San José de Costa Rica», firmado en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969».*
- **Ley 87 de 1993**, *«por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones».*
- **Ley 65 de 1993**, *«por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario».*
- **Ley 152 de 1994**, *«por la cual se establece la Ley Orgánica de Planeación».*
- **Ley 489 de 1998**, *«por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones».*

Sentencia T-153 de 1998, *«por la cual se determina un conjunto de medidas tendientes a mejorar las condiciones de reclusión de los internos en centros carcelarios».*

- **Ley 906 del 2004**, es reglamentada por las siguientes normas:

- **Decreto 2160 de 1992**, fusionó la Dirección General de Prisiones del Ministerio de Justicia con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, entidad que se denominará en adelante Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- **Decreto 1145 de 2004**, reguló las disposiciones relacionadas con el desarrollo del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público y reglamentó algunos aspectos de los subsistemas de organización institucional y de gestión de recursos humanos.
- **Decreto 3246 de 2007**, modificó el Decreto 1145 con respecto a algunas funcionalidades del subsistema de gestión de recursos humanos y estableció en los jefes de control interno la responsabilidad de hacer seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones de registrar información veraz y oportuna.
- **Decreto 1409 de 2008**, reglamentó el artículo 18 de la Ley 909 de 2004, para la adecuada implementación del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público; a su vez, adoptó como sigla de este sistema (SIGEP).
- **Decreto 2842 de 2010**, por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.
- **Ley 975 del 2005**, *«Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios»*.
- **Ley 1122 de 2007**, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 313 de 2008, modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1453 del 2011**, *«por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad»*.
- **Ley 1474 de 2011**, *«por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»*.
- **Ley 1709 de 2014**, *«Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones»*.

- **Ley 1712 de 2014**, «por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones».
- **Ley 1955 de 2019**, «por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad».
- **Decreto - Ley 111 de 1996**, «por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto».
- **Decreto - Ley 19 de 2012**, «por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública».
- **Decreto - Ley 019 de 2012, artículo 233**: establece que las entidades están obligadas a formular y publicar los planes de acciones sectoriales e institucionales a más tardar el 31 de enero de cada año.
- **Decreto 2374 del 2010**: «por el cual se crea la comisión interinstitucional contra las bandas y redes criminales y se dictan otras disposiciones».
- **Decreto 4151 de 2011**, «por la cual se desarrolla la estructura orgánica y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)».
- **Decreto 2482 de 2012**, «por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión».
- **Decreto 0204 de 2016**: «por el cual se adiciona un Capítulo al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, y se definen las competencias de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec) y del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 1709 de 2014».
- **Decreto 040 de 2017**: « Por el cual se adiciona un nuevo Capítulo al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, y se reglamentan los Centros Especiales de Reclusión a que se refieren los artículos 23 A, 24 Y25 de la Ley 65 de 1993 modificados por los artículos 15, 16 Y17 de la Ley 1709 de 2014 ».
- **Decreto 1499 de 2017**: «Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015».

- **Directiva presidencial N° 09 del 2011**, Establece los lineamientos para la elaboración y articulación de los planes estratégicos sectoriales e institucionales.
- **Directiva presidencial N° 09 del 2018**, Directrices de Austeridad del gasto público.
- **Plan de mejoramiento 2009 – 2017**, presentado a la Contraloría General de la República, que contiene acciones para atender la situación de hacinamiento en establecimientos de reclusión a cargo del INPEC.
- **Resolución N° 8777 del 2009**, *«por la cual se fija el perfil y el nivel de seguridad de los internos en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional»*.
- **Resolución N° 6349 del 2016**, *«Por la cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON a cargo del INPEC»*.
- **Resolución N° 192 del 2018**, *« Por la cual se regula el uso de la fuerza y se adopta el modelo Uso de la Fuerza para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, se modifica el artículo 153 de la Resolución 6349 de 2016 y deroga la Resolución 5355 de 2012»*.
- **Resolución 2492 del 2018**, *«Por la cual se modifica el artículo 153 de la resolución No. 006349 del 19 de diciembre de 2016 "Por la cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional ERON a cargo del INPEC»*.

1.3 MARCO METODOLÓGICO

La planeación estratégica del INPEC, proyecta el uso efectivo de los recursos humanos, financieros, físicos, tecnológicos y materiales de la entidad, y orienta los procesos hacia el cumplimiento de la misión y de los fines del Estado; a nivel del SGI, parte del procedimiento: PE-PI-Po2-Fo1, para la formulación y seguimiento del PDE y el PAI, describe los pasos, fases y actividades que relaciona el contexto estratégico con la mejora continua e incorpora los componentes y metodologías básicas del DNP: *“lineamientos para el análisis del plan de desarrollo y la guía metodológica para el seguimiento al plan nacional de desarrollo y la evaluación de políticas estratégicas”*.

De igual forma, apropia conceptos de las guías metodológicas de sinergia para impulsar la gestión de la Dirección General, denominadas: *“orientaciones para que un Alcalde o Gobernador diseñe e implemente un sistema de seguimiento a su plan de desarrollo”*, y orienta el uso de la información con el sistema de seguimiento y evaluación hacia la toma de decisiones y el mejoramiento continuo de la institución.

El INPEC, definió el Decreto 4151 de 2011, a fin de establecer la estructura orgánica de la entidad, determinó el enfoque funcional e identificó tres niveles organizacionales que se

asocian las oficinas asesoras, oficinas, direcciones, subdirecciones, direcciones regionales y establecimientos de la reclusión del orden nacional, teniendo en cuenta los lineamientos definidos por el DAFP, en lo que respecta a la estructura organizacional del MECI, así:

- **Nivel estratégico.** Integrado por la Dirección General, las oficinas asesoras, oficinas, direcciones y subdirecciones con sede en la ciudad de Bogotá, proporcionan los lineamientos y directrices para la prestación de los servicios.
- **Nivel táctico.** Integrado por las Direcciones Regionales, son responsables de la coordinación, seguimiento y control de la prestación de los servicios.
- **Nivel operativo.** Integrado por los establecimientos de reclusión del orden nacional, son los responsables de ejecutar la prestación de los servicios penitenciarios y carcelarios en base a los lineamientos transmitidos por el nivel estratégico, igualmente, trabajan en coordinación con el nivel táctico.

Por lo anterior, el INPEC para la estructuración metodológica del PDE 2019 - 2022, en coordinación de la Oficina Asesora de Planeación, realizó mesas técnicas teniendo en cuenta los niveles organizacionales y definió los procesos de formulación y validación de los factores, componentes, objetivos estratégicos, sectores, metas de resultado y producto, así como ajustes a la misión, visión y elementos de la gestión, como se ilustra a continuación:

Figura 2. Mesas de trabajo con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.





Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

Figura 3. Mesas de trabajo con las dependencias de la sede central.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

Figura 4. Mesas de trabajo con las direcciones regionales.

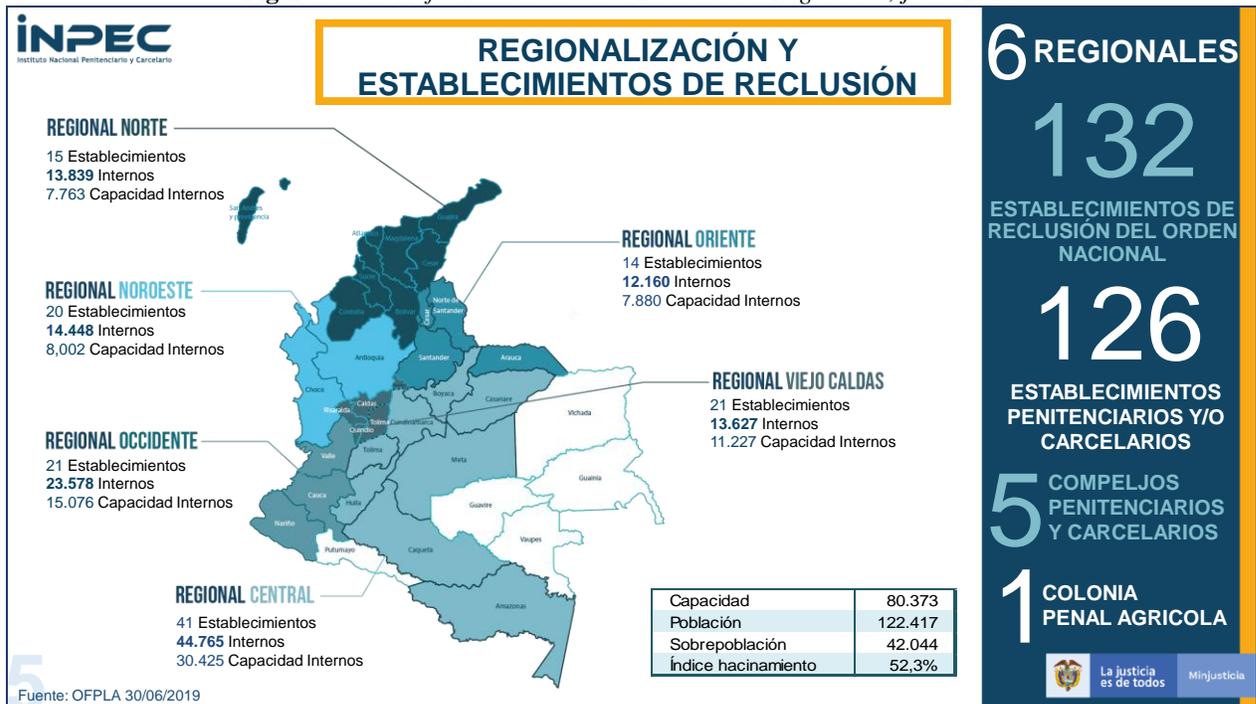


Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

1.4 CONTEXTO INSTITUCIONAL

1.4.1 Aspecto físicos. El INPEC, opera con seis regionales y ciento treinta y dos (132) ERON, cada una con características culturales y geográficas que las identifica (ver *Figura 5*). La regionalización de los centros de reclusión permite controlar en la respectiva jurisdicción el funcionamiento de cada uno, asegura el cumplimiento, supervisión y control de las políticas institucionales, tales como el Decreto N° 4151 del 2011 *“por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones”*.

Figura 5. Georreferenciación de las Direcciones Regionales, junio 2019



Fuente: Oficina Asesora de Planeación – 30 de junio de 2019.

1.4.1.1 Regional Central. Reúne treinta y siete (37) municipios de los Departamentos: Amazonas, Boyacá, Caquetá, Cundinamarca, Huila, Meta, Tolima, Casanare y el Distrito Capital de Bogotá; cuenta con cuarenta y uno (41) ERON, tiene capacidad de albergue para 30.425 personas privadas de la libertad.

Tabla 1. **Clasificación y ubicación geográfica de los ERON en la Regional Central, 2019**

ERON REGIONAL CENTRAL				ERON REGIONAL CENTRAL			
Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON	Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON
AMAZONAS		118		HUILA		2.195	
EPMSC	Leticia	118	●	EPMSC - RM	Garzón	251	●
BOYACA		4.431		EPMSC	La Plata	304	●
CPMS	Chiquinquirá	326	●	EPMSC	Neiva	950	●
EPAMS - CAS	Combita	2.664	●	EPMSC	Pitalito	690	●
EPMSC	Duitama	306	●	META		4.607	
EPMS	Garagoa	50	●	CAMIS - ERE	Acacías	1.098	●
EPMSC	Guateque	55	●	EPMSC	Acacías	2.376	●
EPMSC	Moniquira	73	●	EPMSC	Granada	130	●
EPMS	Ramiriquí	122	●	EPMSC - RM	Villavicencio	1.003	●
EPMSC - RM - JP	Santa Rosa de Viterbo	320	●	TOLIMA		1.533	
EPMSC - RM - JP	Sogamoso	395	●	EPMSC	Chaparral	168	●
CPMS	Tunja	120	●	CPMS	Espinal	1.118	●
CAQUETA		1.938		EPC	El Guamo	100	●
EPMSC	Florencia	550	●	EPMSC	Melgar	90	●
EP	Florencia - Las Heliconias	1.388	●	EPMSC	Purificación	57	●
BOGOTÁ D. C.		10.358		CASANARE		1.038	
COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB - Bogotá	6.002	●	EPMSC	Paz de Ariporo	120	●
CPMS - PSM	Bogotá	3.081	●	EPC	Yopal	918	●
RM - PAS - ERE	Bogotá D.C	1.275	●	Clasificación ERON			
CUNDINAMARCA		4.207		Capacidad			
EPMSC	Cáqueza	108	●	Primera generación	35 ●	14.255	
EPMSC	Chocontá	112	●	Segunda generación	1 ●	2.664	
EPMSC - CMS	Fusagasugá	153	●	Tercera generación	5 ●	13.506	
EPMSC	Gachetá	58	●	Total	41	30.425	
EPMSC	Girardot	555	●	Departamentos			
EP	Guaduas	2.822	●	Municipios			
EPMSC	La Mesa	60	●	ERON			
CPMS	Ubaté	117	●	Capacidad			
CPMS	Villeta	70	●	9 *			
EPMSC	Zipacquirá	152	●	37			
				41			
				30.425			

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – 30 de junio de 2019.
Asume como departamento el Distrito Capital de Bogotá.

1.4.1.2 Regional Occidente. Geográficamente está conformada por los Departamentos de: Cauca, Nariño y Valle, agrupa veinte (20) municipios que contienen veintinueve (29) ERON. La capacidad de albergue es de 15.076 personas privadas de la libertad.

Tabla 2. **Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Occidente, 2019**

ERON REGIONAL OCCIDENTE				ERON REGIONAL OCCIDENTE			
Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON	Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON
CAUCA		3.312		VALLE		10.468	
EPMSC	Bolívar - Cauca	186	●	EPMSC	Buenaventura	335	●
EPMSC	El Bordo	108	●	EPMSC	Buga	821	●
EPAMS - CAS - ERE	Popayán	2.524	●	EPMSC	Caicedonia	102	●
RM	Popayán	100	●	EPMSC - ERE	Cali	2.046	●
EPMSC	Puerto Tejada	64	●	EPMSC	Cartago	428	●
EPMSC	Santander de Quilichao	230	●	COMPLEJO	COJAM - Jamundí	4.281	●
EPMSC	Silvia	100	●	EPAMS - CAS - JP	Palmira	1.257	●
NARIÑO		1.296		CPMS	Sevilla	120	●
EPMSC	Ipiales	280	●	CPMS	Tuluá	1.078	●
EPMSC	La Unión	70	●	Clasificación ERON			
EPMSC - RM	Pasto	568	●	Capacidad			
EPMSC	Tumaco	274	●	Primera generación	19 ●	8.271	
EPMSC	Túquerres	104	●	Segunda generación	1 ●	2.524	
				Tercera generación	1 ●	4.281	
				Total	21	15.076	
Departamentos				3			
Municipios				20			
ERON				21			
Capacidad				15.076			

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – 30 de junio de 2019.

1.4.1.3 Regional Norte. La integra los Departamentos de: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés y Sucre. Reúne trece (13) municipios que concentran quince (15) ERON, posee capacidad de albergue para 7.763 internos(as).

Tabla 3. *Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Norte, 2019*

ERON REGIONAL NORTE			Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL NORTE			Capacidad ERON	Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación				Denominación	Nombre/Ubicación			
ATLANTICO			1.144		SAN ANDRES			136	
CMS-JP	Barranquilla	454	●	EPMSC	San Andrés	136	●		
EPMSC-ERE-PSM	Barranquilla	640	●	SUCRE			557		
EC - ERE	Sabanalarga	50	●	ERE	Corozal	45	●		
BOLIVAR			1.458		EPMSC	Sincelejo	512	●	
EPMSC	Cartagena	1.386	●	Clasificación ERON					Capacidad
EPMSC	Magangué	72	●	Primera generación	14	●	6.131		
CESAR			1.888		Segunda generación	1	●	1.632	
EPMSC - ERE	Valledupar	256	●	Tercera generación	0	●	0		
EPAMS - CAS	Valledupar	1.632	●	Total	15		7.763		
CORDOBA			2.088		Departamentos				8
EPMSC - JP	Montería	840	●	Municipios				13	
EPC	Tierralta	1.248	●	ERON				15	
GUAJIRA			100		Capacidad				7.763
EPMSC	Riohacha	100	●	Departamentos				8	
MAGDALENA			392		Municipios				13
EPMSC	El Banco	80	●	ERON				15	
EPMSC	Santa Marta	312	●	Capacidad				7.763	

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – 30 de junio de 2019.

1.4.1.4 Regional Noroeste. Abarca los Departamentos de: Antioquia, Área Metropolitana de Medellín y Choco, tiene veinte (20) ERON ubicados en veinte (20) municipios, la capacidad de albergue es de 8.002 internos(as).

Tabla 4. *Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Noroeste, 2019*

ERON REGIONAL NOROESTE			Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL NOROESTE			Capacidad ERON	Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación				Denominación	Nombre/Ubicación			
ANTIOQUIA			2.896		CHOCO			367	
EPMSC	Andes	168	●	EPMSC	Istmina	81	●		
EPMSC	Apartadó	296	●	EPMSC	Quibdó	286	●		
EPMSC	Bolívar	99	●	Clasificación ERON					Capacidad
EPMSC	Caucasia	63	●	Primera generación	19	●	4.144		
EPMSC	Jericó	83	●	Segunda generación	0	●	0		
EPMSC	La Ceja	114	●	Tercera generación	2	●	3.858		
EPMSC	Puerto Berrío	150	●	Total	21		8.002		
EP	Puerto Triunfo	1.316	●	Departamentos				3 *	
EPMSC	Santa Bárbara	50	●	Municipios				20	
EC	Santafé de Antioquia	50	●	ERON				20	
EPMSC	Santa Rosa de Osos	76	●	Capacidad				8.002	
EPMSC	Santo Domingo	115	●	Departamentos				3 *	
EPMSC	Sonsón	75	●	Municipios				20	
EPMSC	Támesis	50	●	ERON				20	
EPMSC	Yarumal	191	●	Capacidad				8.002	
ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN			4.739		Departamentos				3 *
EPMSC	Bellavista - Bello	1.869	●	Municipios				20	
CPAMS - ERE - JP	La Paz - Itagüí	328	●	ERON				20	
COPED - COMPLEJO	Pedregal	2.542	●	Capacidad				8.002	

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – 30 de junio de 2019. Asume como departamento el Área Metropolitana de Medellín.

1.4.1.5 Regional Oriente. Reúne los Departamentos de: Arauca, parte de Cesar (municipio de Aguachica), Norte de Santander y Santander, los catorce (14) ERON se localizan en trece (13) municipios, tienen capacidad de albergue para 7.880 internos(as).

Tabla 5. *Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Oriente, 2019*

ERON REGIONAL ORIENTE		Capacidad ERON	Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación		
ARAUCA		212	
EPMSC	Arauca	212	●
CESAR		70	
EPMSC	Aguachica	70	●
NORTE DE SANTANDER		3.129	
COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC Cúcuta	2.651	●
EPMSC	Ocaña	198	●
EPMSC	Pamplona	280	●
SANTANDER		4.469	
EPMSC	Barrancabemeja	200	●
CPMS -ERE-JP	Bucaramanga	1.520	●
RM	Bucaramanga	247	●
EPAMS - CAS	Girón	1.622	●
EPMSC	Málaga	60	●
EPMS	San Gil	262	●
EPMSC	San Vicente de Chucurí	56	●
EPMSC	Socorro	318	●
EPMSC	Vélez	184	●

Clasificación ERON		Capacidad
Primera generación	12 ●	3.607
Segunda generación	1 ●	1.622
Tercera generación	1 ●	2.651
Total	14	7.880

Departamentos	Municipios	ERON	Capacidad
4	13	14	7.880

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – 30 de junio de 2019.

1.4.1.6 Regional Viejo Caldas. Geográficamente integra los Departamentos de Boyacá (Puerto Boyacá), Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima (Ibagué, Armero-Guayabal, Fresno, Líbano y Honda), los veintiún (21) ERON se sitúan en dieciocho (18) municipios, posee capacidad de albergue para 11.227 personas privadas de la libertad.

Tabla 6. *Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Viejo Caldas, 2019*

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON	Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación		
BOYACA		120	
EPMSC	Puerto Boyacá	120	●
CALDAS		2.851	
EPMSC	Aguadas	67	●
EPMSC	Anserma	128	●
EPAMS - PC - ERE	La Dorada	1.524	●
EPMSC	Manizales	670	●
RM	Manizales	128	●
EPMSC	Pácora	58	●
EPMSC	Pensilvania	56	●
EPMSC	Riosucio	54	●
EPMSC	Salamina	166	●
QUINDIO		1.486	
EPMSC	Armenia	350	●
RM	Armenia	156	●
EPMSC	Calarcá	980	●
RISARALDA		1.159	
EPMSC - ERE	Pereira	676	●
RM	Pereira	305	●
EPMSC	Santa Rosa de Cabal	178	●

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON	Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación		
TOLIMA		5.611	
EPMSC	Armero - Guayabal	40	●
EPMSC	Fresno	88	●
EPMSC	Honda	208	●
COMPLEJO	COIBA - PICALAÑA	5.176	●
EPMSC	Líbano	99	●

Clasificación ERON		Capacidad
Primera generación	19 ●	4.527
Segunda generación	1 ●	1.524
Tercera generación	1 ●	5.176
Total	21	11.227

Departamentos	Municipios	ERON	Capacidad
5	18	21	11.227

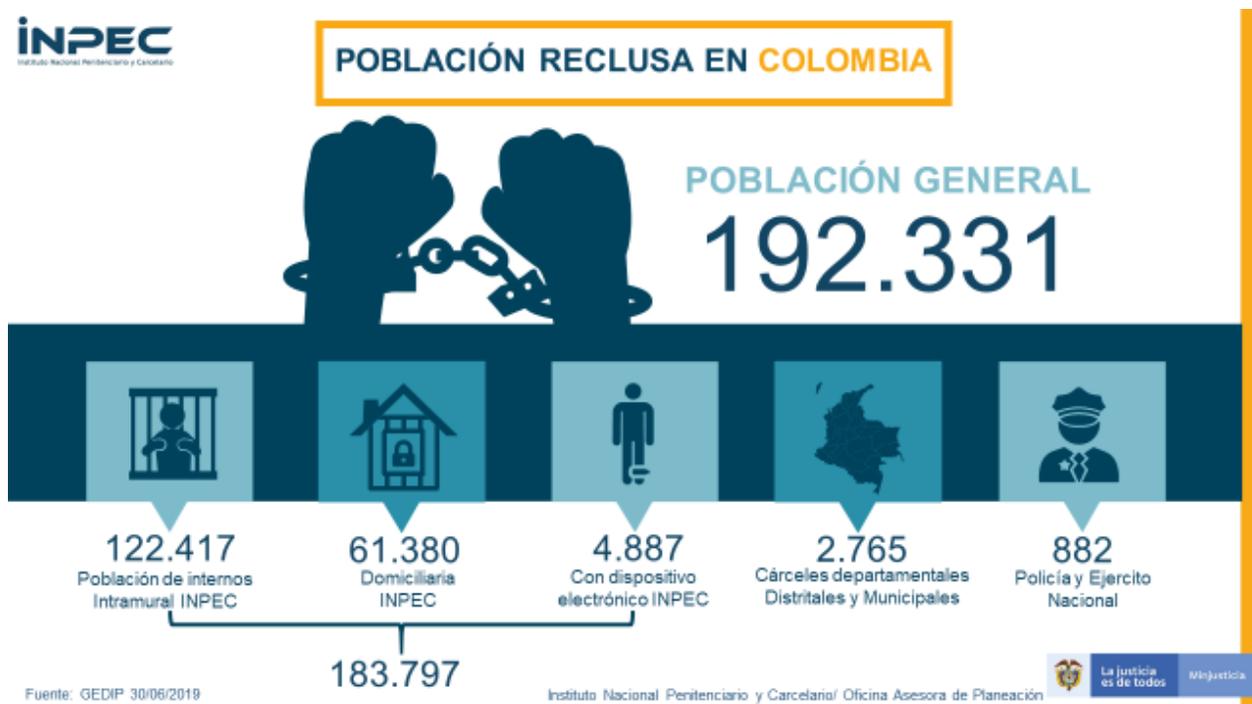
1.4.2 Situación actual del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario. El Gobierno sancionó la Ley 1709 del 2014, como reforma de algunos artículos del Código Penitenciario y Carcelario de 1993, entre otros, el artículo 7º, donde establece que el SNPC está integrado por: el INPEC, MINJUSTICIA, la Uspec, la Escuela Penitenciaria, los ERON, MINSALUD, y el ICBF; así mismo, modificó artículos de la Ley 599 de 2000 y de la ley 55 de 1985.

Esta Ley promueve entre otros aspectos, un cambio sustancial del SPC en temas de administración en salud, participación público privada, fortalecimiento de la política criminal y penal, además, responde al panorama que hasta el 2014 soportó la gestión institucional en cuanto a: (i) hacinamiento, (ii) infraestructura carcelaria, (ii) atención y tratamiento penitenciario, (iii) seguridad penitenciaria, (iv) talento humano y formación

penitenciaria, (v) gestión institucional, (vi) sistemas de información, (vii) y derechos humanos.

1.4.2.1. Hacinamiento carcelario. En Colombia, la población reclusa del SPC a cargo del INPEC asciende a 188.684 PPL, está compuesta por las personas procesadas con medida de detención y personas condenadas a pena privativa de libertad que se encuentran en los ERON (intramuros). Así mismo, bajo mecanismos sustitutivos de prisión, personas con medida de aseguramiento en detención y prisión domiciliaria y con medida de aseguramiento con control en prisión domiciliaria y vigilancia electrónica, como se muestra a continuación:

Figura 6. Población Reclusa en Colombia, junio 2019

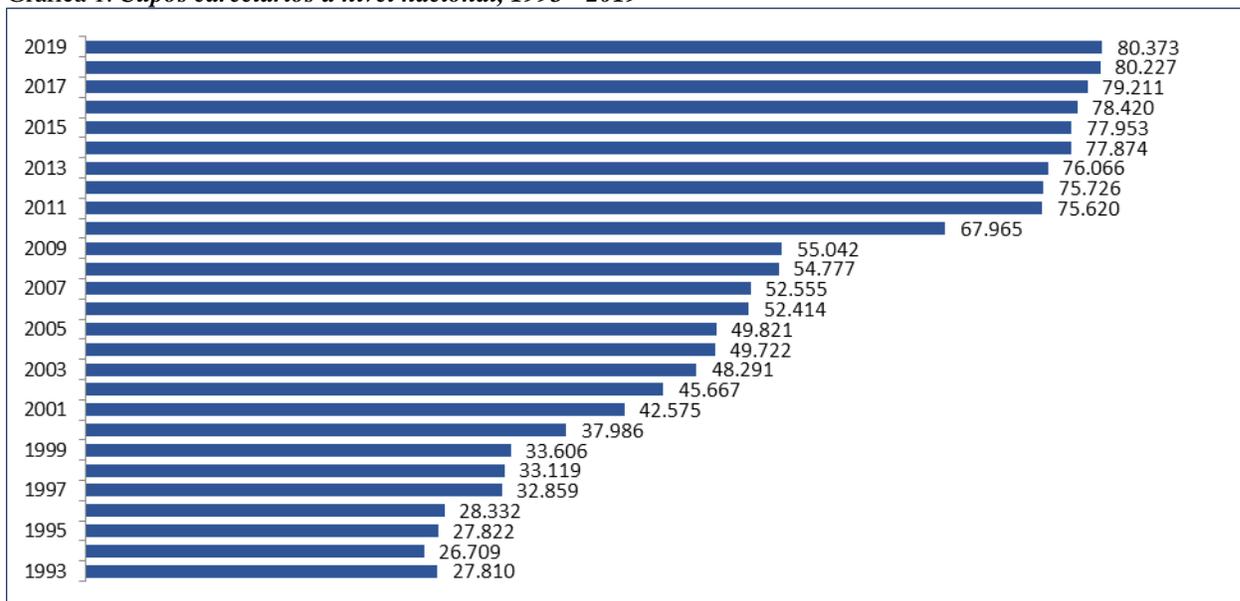


Fuente: Oficina Asesora de Planeación – 30 de junio de 2019.

Bajo este contexto, se han realizado diversos lineamientos con enfoque de políticas dirigidas a contrarrestar el hacinamiento. Sin embargo, se ha concluido en varias investigaciones que la creación de nuevos centros de reclusión y la realización de mejoras/adequaciones de las instalaciones; sean considerados como resultados insuficientes frente al aumento de la infraestructura física, debido a que la construcción de ERON en situaciones críticas de aglomeración constituye una estrategia de primer orden, sin que esto signifique que sea la única solución, puesto que lleva consigo el incremento de una población que en términos de costo económico es desmesurado para el Estado.

La Gráfica 1, ilustra lo citado durante el periodo 1993-2019, el número de cupos habilitados aumento en 189,01%, mientras que la PPL creció en 320,47%, tasa muy superior al crecimiento de la capacidad.

Gráfica 1. *Cupos carcelarios a nivel nacional, 1993 - 2019*



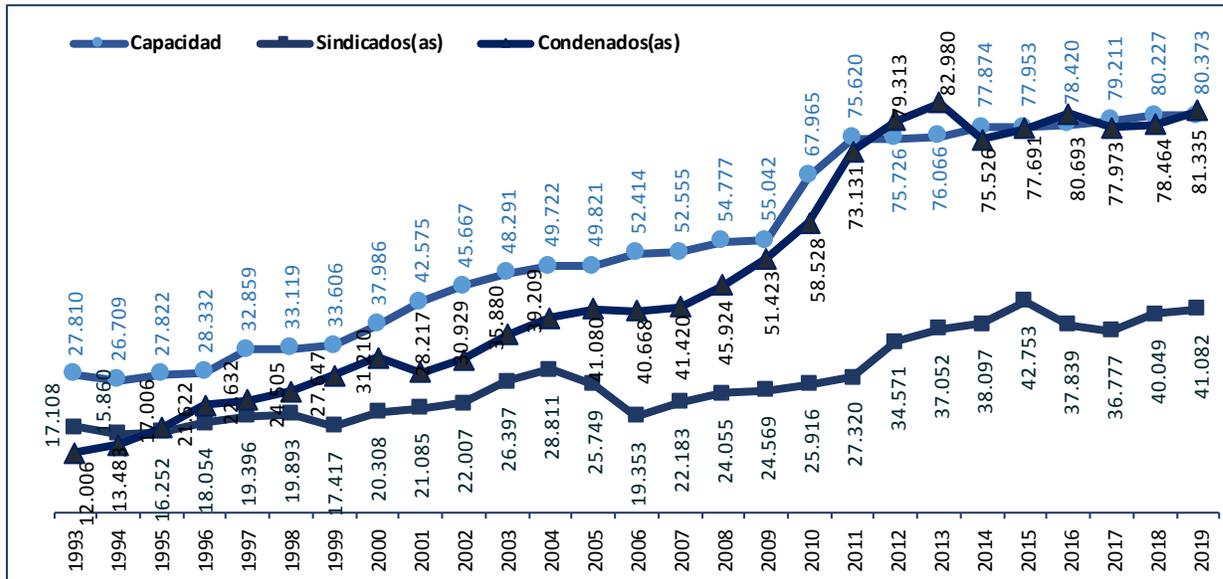
Fuente: GEDIP – 30 de junio de 2019.

En este periodo comprendido entre diciembre de 1993 y junio de 2019, la capacidad de cupos carcelarios a nivel nacional pasó de 27.810 a 80.373, con un incremento de 52.563 nuevos cupos. Sin embargo, en este mismo periodo la población intramuros en Colombia paso de 29.114 a 122.417, con un incremento de 93.303 personas privadas de la libertad.

Es necesario precisar que la capacidad actual de los establecimientos de reclusión del INPEC es de 80.373 Cupos, que coincide con la población de internos condenados que asciende a 81.135 PPL, siendo esta la competencia del INPEC de albergar personas privadas de la libertad condenadas, lo que no generaría hacinamiento.

Sin embargo, actualmente se encuentra una población privada de la libertad de 41.082 procesados que año a año se va incrementando y se ve reflejado en las cifras de hacinamiento del 52.6% en la actualidad, PPL que son competencia de las entidades territoriales las cuales no presentan capacidad instalada de infraestructura y por lo tanto, tienen que ser recibidos por el INPEC.

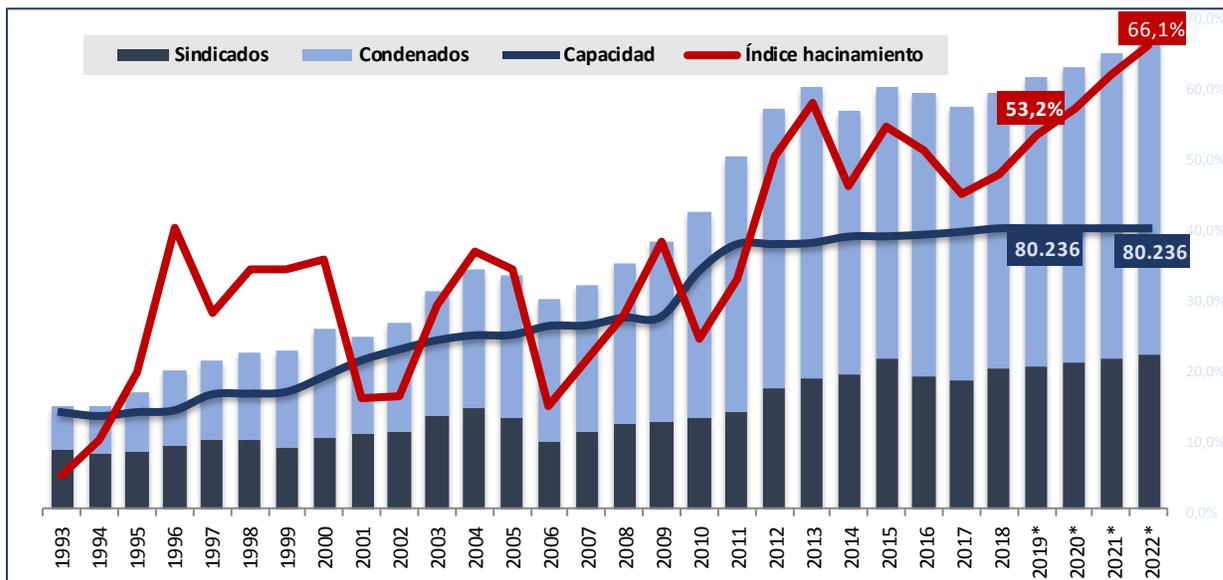
Gráfica 2. Evolución población de internos(as) sindicados y condenados, 1993 - 2019



Fuente: GEDIP - 30 de junio de 2019.

La PPL tiende periódicamente al aumento, hecho que convierte en inocuos los esfuerzos administrativos y de inversión encauzados a la construcción y adecuación de ERON; la tasa de hacinamiento puede pasar de 53,2% en diciembre de 2019 a 66,1 % para diciembre de 2022, tal como se muestra en la Gráfica 3.

Gráfica 3. Diagnóstico y proyección de cupos y situación jurídica de la PPL, 1993 - 2022



Fuente: GEDIP y USPEC – *Proyección a 31 de diciembre a partir de 2019.

Para finalizar, sobre la situación jurídica de las personas privadas de la libertad es considerado como un elemento aunado al hacinamiento, de acuerdo a la Gráfico 3 se

encontró que durante el periodo 1993 a 2018 el crecimiento promedio anual fue de 8,19 % y 4,07 %, en su orden para la población condenada y procesada, esto quiere decir que, si la tendencia se mantiene, el número de reclusos (as) pasaría de 118.513 en 2018 a 122.950 en diciembre de 2019. (Ver Gráfica 3).

1.4.2.1 Infraestructura y dotación penitenciaria y carcelaria. La relación numérica actual de la población reclusa supera la capacidad de cupos que proveen los ERON, aspecto que culmina en el tema de la sobrepoblación carcelaria y con el hecho de que parte de esta situación surge exteriormente por la tipificación de los delitos y las sanciones aplicadas a cada uno a través de la justicia, con base en los Códigos Penal y Procedimiento Penal; e internamente debido al poco flujo de clasificación en fase de tratamiento, percibido como el medio de redención de pena.

De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 8 de la Ley 1709 del 2014 *“todos los establecimientos de reclusión deberán contar con las condiciones ambientales, sanitarias y de infraestructura adecuadas para un tratamiento penitenciario digno”*.

El SNPC actual cuenta con ciento treinta y dos (132) ERON, clasificados en alta, mediana y mínima seguridad y categorizados teniendo en cuenta los años de construcción en tres tipos de generación, así:

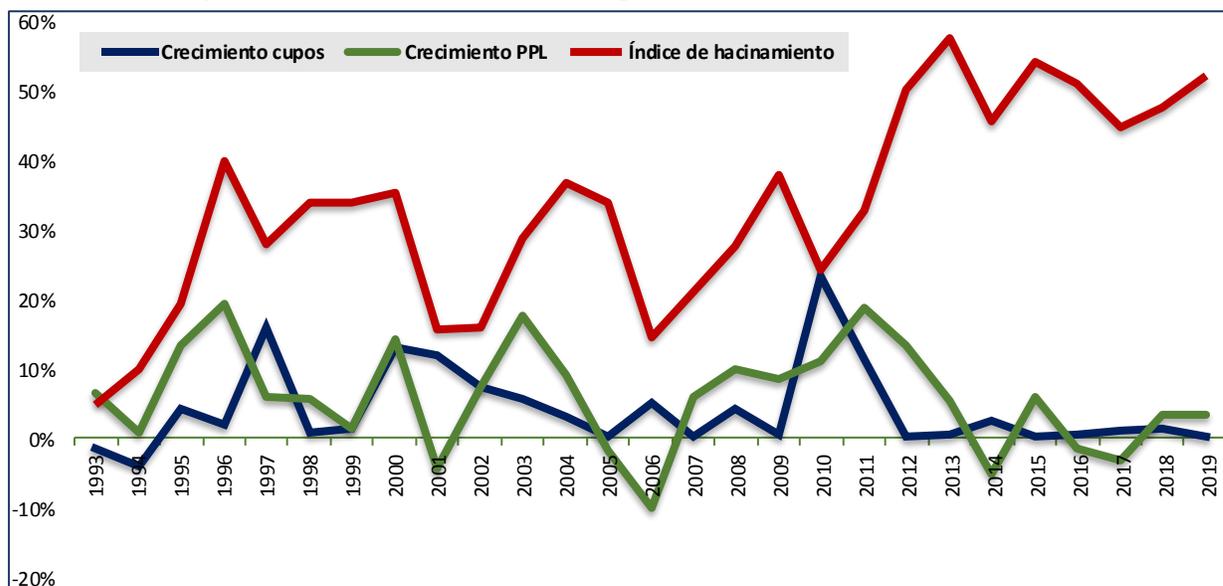
- **Primera generación (117 ERON).** Construidos entre el año 1.611 y principios de la década del 90, son edificaciones adaptadas como centros de reclusión, albergan el 60,20% de la PPL. Suelen tener redes eléctricas e hidrosanitarias con frecuentes fallas, deterioro de los muros, alumbrado y alojamiento, espacios inadecuados en los ranchos, áreas de sanidad y garitas.
- **Segunda Generación (5 ERON).** Construidos a finales de la década del 90 e inicios del 2.000, por el Fondo de Infraestructura Carcelaria del Ministerio de Justicia y del Derecho, alberga el 9,49% de la PPL. Por su diseño ofrecen mejores condiciones de operación y funcionamiento, sin embargo, persisten problemáticas de infraestructura y operatividad generadas por la falta de mantenimiento preventivo y correctivo.
- **Tercera generación (10 ERON).** Construcciones de la última década, se ubica el 30,31% de la PPL, cumplen con las características técnicas requeridas; de acuerdo con el Documento CONPES 3277 de marzo 15 de 2004: “estrategia para la expansión de la oferta nacional de cupos penitenciarios y carcelarios”, su construcción estuvo a cargo de la Dirección de Infraestructura del Ministerio del Interior y Justicia.

De 2000 a 2019, se han construido dieciséis (16) ERON que aportan 37.199 cupos al SPC, están ubicados en: Popayán, Acacias, Valledupar, Combita, La Dorada, Girón, Cúcuta, Yopal, Florencia, Medellín, Guaduas, Bogotá, Ibagué, Jamundí y Puerto Triunfo; las nuevas infraestructuras han generado casi un 50% de los cupos actuales, sin embargo para junio del 2019, se mantiene una tasa de hacinamiento de 52,3%.

La Gráfica 4, explica la tendencia de sobrepoblación carcelaria, realza los picos más sobresalientes de los años 1996, 2000, 2005, 2009 y 2013, representa la desmejora que surge a partir del año 2007, y compara el crecimiento del 5.04 % de los cupos carcelarios con el aumento del 7.23 % de la PPL a una tasa promedio anual. Situaciones que guardan concordancia entre las recientes reformas al código penal.

Al mismo tiempo, relaciona el crecimiento de la población reclusa en los centros carcelarios que para el año 1993, era de 29.114 internos y a junio de 2019 es de 122.417, lo que significa un aumento del 189,0% en cupos, mientras que la población privada de la libertad incrementó en un 320,5 %.

Gráfica 4. *Porcentaje de hacinamiento, crecimiento de cupos y crecimiento de la PPL, 1993 - 2019*



Fuente: GEDIP – 30 de junio de 2019.

Por otra parte, en cuanto a infraestructura y dotación los ERON no cuentan con: (i) áreas suficientes para la atención y tratamiento de la PPL, (ii) espacios dotados para la operación administrativa, (iii) alojamiento de la guardia, (iv) guardería en ciertos casos, (v) patio de visitas, (vi) pabellones provistos con celdas, servicios sanitarios, comedores, bibliotecas y talleres; estas limitaciones en la infraestructura impiden atender la demanda de la comunidad carcelaria.

Algunos fundamentos que asiste al panorama anterior están relacionados con: (i) el grado obsoleto de los inmuebles del SPC, debido a que en algunos ERON fueron construidos en los años 50, con diseños ideados para recluir un número inferior de internos, (ii) la ausencia de una articulación entre los programas penitenciarios con la política criminal, (iii) la discontinua prestación de los servicios públicos (agua, alimentación, salud) en los centro de reclusión, (iv) la falta de recursos financieros y humanos, (v) el aumento desbordado de la PPL ha ocasionado que las directivas de los establecimientos prioricen actividades con el fin de hacer más eficientes los recursos.

Por lo demás, parte de los conceptos emitidos por el INPEC, refieren que en cuanto a la norma de sismo resistencia - NSR10 los ciento treinta y dos (132) ERON no cumplen y sólo nueve obran de acuerdo a la NSR98 porque fueron construidos antes del año 2010, además, concluyen que en Colombia no preexisten normas técnicas para construir establecimientos penitenciarios y carcelarios.

1.4.2.2 Infraestructura de atención sanitaria y saneamiento básico. Por Ley 1709 del 2014, los medios mínimos materiales de cada establecimiento deben funcionar con las condiciones ambientales, sanitarias y de infraestructuras adecuadas para sus fines; en la actualidad los centros de reclusión carecen de estas condiciones. Existen riesgos de salud y de orden sanitario para la PPL por motivos de: sobrepoblación carcelaria, baja intervención sobre los determinantes prevenibles, condiciones mínimas de higiene, inadecuada manipulación y provisión de alimentos, falta de servicios públicos en especial de la calidad del agua y limitación en la prestación de servicios médicos.

En este aspecto, el Ministerio de Salud ha señalado que existen dificultades frente a la garantía del derecho a la salud para los reclusos, entre los que se encuentran la ineficiente respuesta a las necesidades, el precario acceso al servicio de salubridad, en especial de los medicamentos. Aunado a la insuficiencia en la estructura básica de atención sanitaria y de saneamiento básico se pueden encontrar entre otras, situaciones que afectan la integridad física y mental de la PPL, así:

- Prevalencia de enfermedades infectocontagiosas por factores evitables en la provisión de alimentos, calidad del agua y el entorno.
- Deficiencia en los sistemas de información para obtener la plena identificación de la PPL y la existencia de determinantes de la salud asociados a condiciones higiénicas sanitarias.
- Enfermedades mentales en la PPL que agravan su patología por las condiciones de reclusión.
- Desarticulación institucional con respecto a la gestión integral de los riesgos de salud.
- Desuso del sistema de información de registro de atención e historias clínicas.

En cuanto a la ausencia de información detallada sobre el uso de servicios de salud en el SPC, podría decirse que no existen datos desagregados sobre el volumen de oferta y demanda de la PPL frente al tipo de servicio o tratamientos médicos específicos, lo más cercano a datos, proviene de la tabulación del gasto por categorías en salubridad tales como: "*servicios ambulatorios - consulta externa*" y "*apoyo terapéutico - farmacia e insumos*". De igual manera, es importante resaltar que la ineficiencia del servicio de salud prestado a la PPL femenina afecta los derechos fundamentales e impacta sobre las condiciones mínimas de acceso, ya que no siempre cuentan con la asistencia requerida.

1.4.2.3 Atención y tratamiento penitenciario. El Código Penitenciario y Carcelario en los artículo 79 y 80 establece, "*el trabajo en los establecimientos de reclusión es obligatorio para los condenados como medio terapéutico adecuado a los fines de la*

resocialización”; el INPEC, procura los medios necesarios para ofrecer según las circunstancias y disponibilidad presupuestal programas y actividades en las áreas industrial, artesanal, agropecuaria, dirigidos a la PPL, que contribuyen con su integración social una vez resuelven la situación jurídica.

Con fundamento en lo anterior el Instituto expidió la Resolución N° 7302 del 2005, modificada por la Resolución N° 4380 del 2014, con el fin de establecer pautas para la atención integral y el tratamiento penitenciario, así mismo, mediante Resolución N° 2521 de 2006, y adoptó la metodología “Plan de Acción y Sistema de Oportunidades (P.A.S.O)”, define proyecto o actividad como una propuesta operativa de atención o intervención de la población reclusa.

El desarrollo de actividades de trabajo, estudio y enseñanza, genera la posibilidad de redimir pena siempre y cuando las normas penales sustanciales no lo restrinja. En lo corrido del año 2019, en los ERON se presta servicios mediante estas actividades a una población total de 97.289 individuos, que en términos porcentual representan el 79,47% del total de la PPL intramural. La distribución por género de la población reclusa vinculada en actividades de trabajo, estudio y enseñanza se presenta a continuación:

Tabla 7. *PPL según actividad del eje ocupacional de resocialización, 2019.*

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total internos en TEE	Participación
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres		
Central	16.948	782	17.730	16.953	908	17.861	763	50	813	34.664	1.740	36.404	37,4%
Occidente	7.752	432	8.184	8.335	1.108	9.443	284	22	306	16.371	1.562	17.933	18,4%
Norte	5.408	153	5.561	4.258	92	4.350	168	5	173	9.834	250	10.084	10,4%
Oriente	5.350	429	5.779	4.258	255	4.513	174	24	198	9.782	708	10.490	10,8%
Noroeste	3.768	437	4.205	5.764	810	6.574	155	12	167	9.687	1.259	10.946	11,3%
Viejo Caldas	5.303	399	5.702	4.815	684	5.499	198	33	231	10.316	1.116	11.432	11,8%
Total	44.529	2.632	47.161	44.383	3.857	48.240	1.742	146	1.888	90.654	6.635	97.289	
Participación	94,4%	5,6%	100,0%	92,0%	8,0%	100,0%	92,3%	7,7%	100,0%	93,2%	6,8%	100,0%	100,0%
	48,5%			49,6%			1,9%			100,0%			

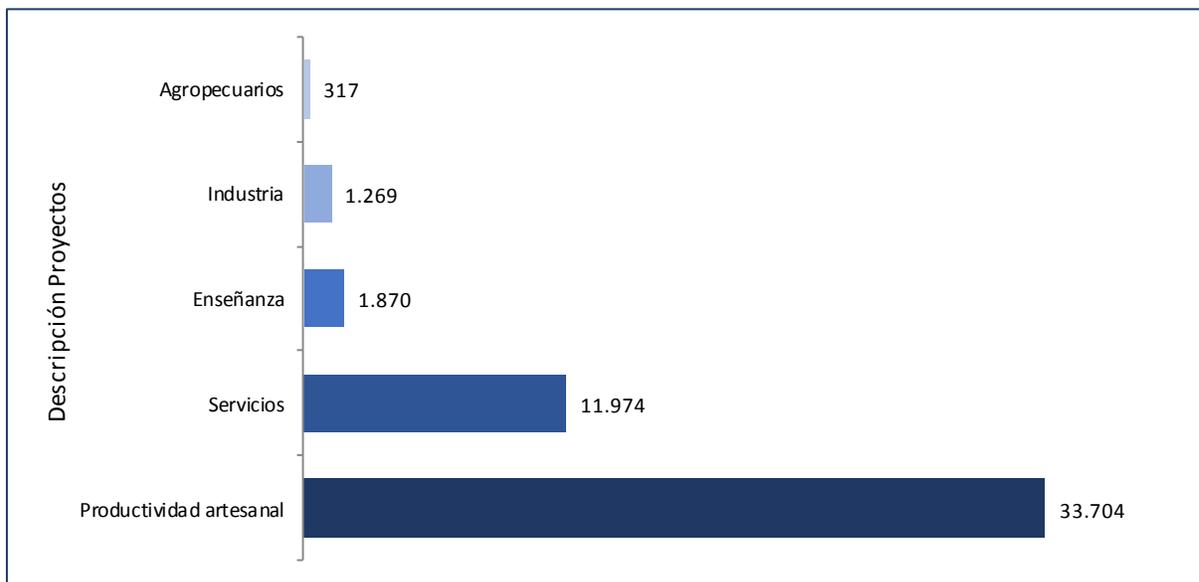
Fuente: SISIPEC - 30 de junio de 2019.

De acuerdo a la tabla 7, los 97.289 internos realizaron actividades en tres modalidades de ocupación, así: el 48,5% ejecutó trabajos en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos, el 49,6% asistió a programas educativos y el 1,9% desempeñó el rol de instructor en el ERON; adicionalmente, el 78,34% del total de mujeres estaban vinculadas en alguna actividad. No obstante, la oferta ocupacional sería eficiente si el sistema actual asumiera el principio de la presunción de inocencia, ya que, el tratamiento penitenciario para los internos iniciaría hasta que la condenada penal se hiciera efectiva.

Para ampliar la información en cuanto a la distribución de la PPL intramural en actividades productivas, la Grafica 5 ejemplifica que el 71,31 de internos que participa en la modalidad de trabajo, elaboró tareas relacionadas con el área artesanal; la necesidad de ampliar la oferta en actividades de resocialización agrícolas, pecuarias y de industria

requiere el efectuar mejoras en la infraestructura, dotación y fortalecimiento de los equipos de tratamiento penitenciario.

Gráfica 5. **Internos por sector productivo, 2019.**



Fuente: DIRAT – 30 de junio de 2019.

En cuanto a las actividades de tratamiento penitenciario para el proceso de resocialización se ha podido identificar que: (i) carecen de enfoque productivo y competitivo, (ii) cuentan con poca participación por parte del sector privado, (iii) tienen problemas de articulación entre el modelo educativo para la PPL con las políticas de educación nacional, (iv) presentan capacidad limitada para implementar el MEI en los centro de reclusión, (v) preexiste baja interacción del sistema para con los ámbitos familiar, comunitario y social en los programas de atención social y tratamiento penitenciario, (vi) muestran dificultades en los procesos de evaluación y tratamiento a la población condenada, (Ministerio de Justicia y el Derecho, 2014).

Para el INPEC, el proceso de tratamiento penitenciario representa la columna vertebral de los servicios penitenciarios y carcelarios, sin embargo las situaciones que obstaculizan el quehacer administrativo, la satisfacción del cliente y los resultados óptimos como aporte para la planeación estratégica del Estado, se enmarcan en: primer lugar, el tratamiento para la PPL suele convertirse en algunas ocasiones como el mecanismo de redención de pena, más no en la herramienta que pueden acoger para la reconstrucción de un nuevo y mejor proyecto de vida; la baja participación de los internos en programas transversales de tipo terapéutico se debe a que son actividades que no eximen tiempo a la pena o generan ingresos que aporten en la manutención propia o de las familias.

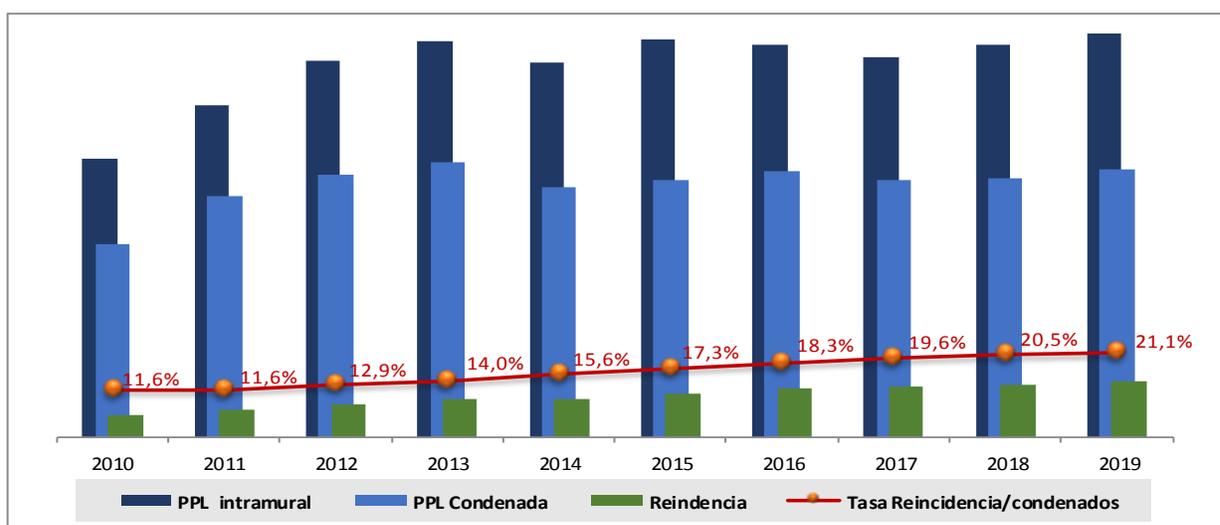
En segundo lugar, para la práctica del tratamiento penitenciario en los ERON se ha previsto la organización de cuerpos colegiados, así: (i) junta de asignación de patios y distribución de celdas, (ii) consejo de evaluación y tratamiento, (iii) junta de evaluación

de estudio, trabajo y enseñanza, y (iv) consejo de disciplina; quienes operan de forma permanente en los centros de reclusión a fin de asegurar la progresividad de la población reclusa en las fases de tratamiento. Sin embargo, la falta de personal especializado e interdisciplinario en los cuerpos colegiados es un factor latente en el SPC, se constituye en un problema que afecta el avance de la PPL en el sistema de oportunidades y la redención de pena.

En tercer lugar, es poco notable la inclusión de estrategias de la política nacional con las líneas de acción de la política criminal; de acuerdo a MINJUSTICIA, *“las condiciones de ejecución de la pena no involucra la estructura de un enfoque en justicia restaurativa, por el contrato restringe las posibilidades de recuperar los vínculos de la PPL con la familia, víctimas y comunidad, al mismo tiempo, la política para pospenados carece de cierta iniciativa o participación de los ERON, entes territoriales, entidades sin ánimo de lucro, empresas privadas”*.

En cuarto lugar, la ausencia de una política integral destinada a la reintegración social y comunitaria de los pospenados, tiene relación directa en las tasas de reincidencia de la población reclusa; por lo tanto, es necesario que el INPEC a través de la Dirección de Atención y Tratamiento reorganice los lineamientos en el tema de pospenados, estructurando un programa que permita al individuo una vez cumplida su pena reintegrarse fácilmente a la comunidad, reconstruir los lazos sociales y disminuir todas las posibilidades de reincidencia., de acuerdo al Gráfico 6.

Gráfica 6. Población de internos reincidentes, 2010 - 2019.



Fuente: SISIPPEC WEB – 30 de junio de 2019.

Ninguna estrategia de prevención es completa sin medidas eficaces para abordar el problema de la reincidencia, en la medida que exista una ruta normativa y administrativa que articule los procesos de asistencia y reintegración que presta el INPEC, los esfuerzos, recursos y planeación del Estado junto con la participación del

sector privado bajo el esquema de APP, es posible promover la disminución del riesgo de reincidencia de la PPL.

1.4.2.4 Seguridad penitenciaria y carcelaria. La prevención de la violencia al interior de los ERON es un asunto que le compete al SPC. Sin embargo, existen situaciones que propician el desorden en su interior, tales como, la sobrepoblación carcelaria. Dicho evento no sólo lleva a la escasez de los bienes y servicios más básicos de las cárceles, sino que propicia actos de corrupción y la organización de un mercado ilegal, que negocia los bienes que el Estado prevé a una persona por el hecho de estar privada de la libertad.

En el INPEC, los encargados de prestar servicio de seguridad y vigilancia a la PPL es el cuerpo de custodia, frente al tema de desorden al interior de los ERON el comando de reacción inmediata tiene a su cargo la responsabilidad de restablecer la disciplina y el orden, sin embargo, en medio de los diferentes procedimientos de seguridad internos y externos efectuados por el personal de custodia se presentan novedades como el decomiso a internos y visitantes de: estupefacientes, armas blancas, armas de fuego, municiones, otro armamento, celulares, equipos de comunicación, licor y dinero. (Ver Tablas 8 y 9).

Tabla 8. **Decomisos a PPLs en 2019.**

Tipo de decomiso	Cantidad
Estupefacientes (Gramo)	653.889
Arma blanca (Unidad)	20.327
Arma de fuego (Unidad)	1
Municiones (Unidad)	1
Otro armamento (Unidad)	4.888
Celulares (Unidad)	12.207
Otros equipos de comunicación (Unidad)	33.310
Licor (Litro)	264.917
Dinero (Pesos)	\$60.504.499

Fuente: CEDIP - 30 de junio de 2019.

Tabla 9. **Decomisos a visitantes en 2019.**

Tipo de decomiso	Cantidad
Estupefacientes (Gramo)	127.379
Arma blanca (Unidad)	75
Arma de fuego (Unidad)	1
Municiones (Unidad)	0
Otro armamento (Unidad)	49
Celulares (Unidad)	223
Otros equipos de comunicación (Unidad)	664

Tipo de decomiso	Cantidad
Licor (Litro)	178
Dinero (Pesos)	\$55.424.539

Fuente: CEDIP - 30 de junio de 2019.

Por otro lado, los medios de comunicación, las investigaciones académicas y la opinión de la comunidad han manifestado que la PPL tiene que pagar por todo en los centros de reclusión, desde un lugar para dormir hasta elementos de uso personal. Esta percepción social coincide con la gravedad de la crisis carcelaria y el impacto negativo sobre la dignidad humana y los derechos humanos se han vuelto insostenibles.

Bajo la anterior premisa, la seguridad en los ERON puede analizarse desde dos aspectos, el primero, la violencia que ocurre dentro del penal cuya víctima es la PPL, y el segundo, con la criminalidad generada desde las prisiones que afecta a la ciudadanía. Los procedimientos adelantados por el INPEC a través de la Policía Judicial frente a la recepción, protocolización de denuncias penales ante autoridades judiciales debido a la delincuencia intramural por parte de los internos (as), se ilustra a continuación:

Tabla 10. **Denuncias 2015 - 2019.**

Tipo denuncia	Cantidad
Tráfico de estupefacientes	4.892
Lesiones personales	6.403
Extorsión	424
Amenazas	3.179
Falsedad en documento público	178
Hurto	574
Homicidio	503
Acto sexual	119
Fuga de presos	4.335

Fuente: Grupo Policía Judicial -- 30 de junio de 2019.

De acuerdo con lo anterior, la delincuencia intramural en los centro de reclusión evidencia que la conducta punible más sobresaliente del interno (a) está orientada a la realización de actos delictivos de tipo: tráfico de estupefacientes, lesiones personales, amenazas y extorsión. Este panorama requiere integrar esfuerzos interadministrativos y generar estrategias en pro de la detección de focos de criminalidad.

Para el SPC, la corrupción es una de las causas que alimenta problemáticas criminales, la manera como se ejecuta el crimen organizado captura el mando de los centros penales y expande mercados ilegales, que van desde la distribución de drogas, el traslado de

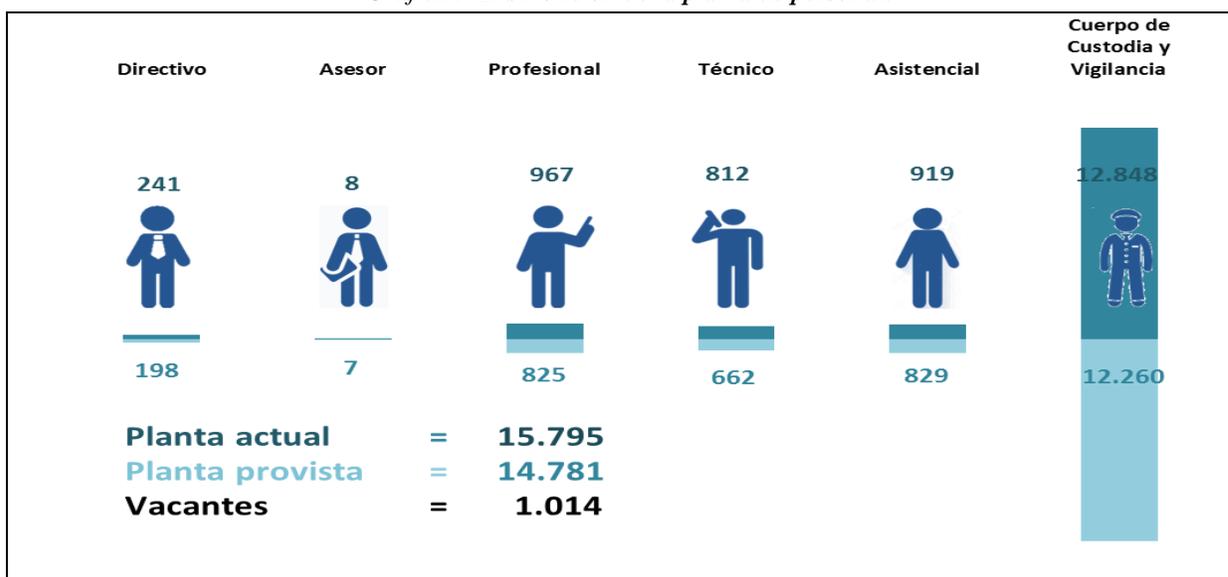
reclusos, el acceso a celdas o camas, la participación en los programas de reducción de penas, además, la ocurrencia de servicios ilegales es favorecida por la dificultad de mantener la separación de los internos según su clasificación por el nivel de seguridad, así como por el excesivo contacto de estos con los funcionarios de guardia.

1.4.2.5 Talento humano y formación penitenciaria. Una de las principales dificultades que tiene la prestación de los servicios penitenciarios y carcelarios es la falta de personal. De este último, la Honorable Corte Constitucional, en Auto 41 de 2011, señaló que: “la ausencia de personal especializado pone en riesgo los derechos fundamentales de los reclusos y afecta la posibilidad de cumplir a cabalidad con las funciones asignadas por el sistema”, además, añade que el servidor dedicado a la capacitación de los reclusos es fundamental dentro del proceso de resocialización.

De lo anterior, se describe las dificultades del SNPC, en cuanto a: (i) la insuficiencia de personal profesional, técnico, asistencial que presten los servicios y gestionen los procesos del INPEC, (ii) la deficiencia en la planeación estratégica del talento humano, y el riesgo de corrupción frente a la prestación de los servicios por parte de los servidores penitenciarios.

La planta de personal del INPEC está conformada por 15,795 empleos, distribuidos por nivel jerárquico: directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, y por tipo de categoría: administrativos y cuerpo de custodia y vigilancia (ver Gráfica 7). Actualmente se tiene una planta provista de 14.781 funcionarios, lo que arroja un déficit de 1.014.

Gráfica 7. Distribución de la planta de personal.



Fuente: Subdirección de Talento Humano– 31 de mayo de 2019.

En cuanto a la planeación estratégica del recurso humano del INPEC, los lineamientos estratégicos del periodo 2011 a 2018, establecen entre otros, el de talento humano y comprometido; el lineamiento presenta la importancia de estructurar un proyecto de

rediseño de la gestión del talento humano a partir de los siguientes criterios: (i) revisión y ajustes de carrera administrativa, (ii) oportuna y efectiva coordinación con la CNSC, (iii) implementación de un modelo de gestión del talento humano orientado hacia el fortalecimiento de los procesos de programación de personal, selección, vinculación, formación, capacitación, promoción profesional, reconocimiento y bienestar, (iv) orientación de la Escuela de Formación Penitenciaria como institución de educación superior que garantice la profesionalización del CCV, mediante el desarrollo de programas de formación técnica, tecnológica y profesional.

1.4.2.6 Gestión institucional, jurídica y defensa. Para facilitar el desempeño y avance de la gestión del INPEC, se adoptó y actualizó el MIPG a través del Decreto N° 1499 de 2017; El nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno.

Los resultados generales obtenidos por el INPEC, según el índice de desempeño institucional Nación en la vigencia 2018 obtuvo un total del 75.4%, superando el promedio del sector administrativo que obtuvo un 73.4% en el promedio del sector justicia y del derecho, con los siguientes resultados:

Tabla 11. Índices de las Dimensiones de Gestión y Desempeño 2018.

Dimensión	Puntaje Consolidado	Máximo Nación
D1: Talento Humano	71.2 %	94.4 %
D2: Direccionamiento Estratégico	76.6 %	94.9 %
D3: Gestión para resultados con valores	78.2 %	96.2 %
D4: Evaluación de Resultados	73.1 %	90.9 %
D5: Información y Comunicación	78.3 %	98.4 %
D6: Gestión del Conocimiento	64.0 %	94.8 %
D7: Control Interno	74.4 %	97.5 %
Total	75.4 %	95.1 %

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP - Resultados del 2018

1.4.2.7 Sistema de información y comunicación. El INPEC, dentro de su estructura de seguridad a: (i) dotado de unidades como CCTV, arcos detectores de metales, equipos para detección del ingreso de elementos prohibidos a los principales ERON, (ii) creado la sala estratégica de monitoreo y visualización de los centros de reclusión, articulada a las salas de crisis y de operaciones, (iii) instalado el sistema de biometría como herramienta de identificación plena de los internos (as) y visitantes, (iv) optimizado los costos y aumentado la gestión administrativa, asignando equipos audiovisuales en los establecimientos para la realización de videoconferencias, (v)

implementado aplicativos en el SISIPPEC con el fin de unificar la información del SPC y promover la interoperabilidad interna y externa.

Además, frente al establecimiento de contacto directo con los públicos internos y externos ha organizado canales de comunicación externos como: boletines, ruedas de prensa, entrevistas a internos con medios informativos, programa televisivo reportes de libertad, y definido canales de información abiertos, de doble vía e interactivo para que brinde respuestas inmediatas y oportunas a la comunidad frente al desarrollo de la gestión institucional.

Sin embargo, parte de los riesgos del sistema se hallan en la falta de recursos presupuestal y técnicos, así como, en el uso y desuso de los equipos y tecnologías producto de un insuficiente desempeño de sus funciones por motivo de la innovación de equipos tecnológicos. La unión de estos factores recae en la infructuosa gestión administrativa, el desgaste del servidor penitenciario en el ejercicio sus funciones, la insatisfacción de los grupos de interés frente a la prestación de los servicios y el aumento la percepción negativa del SPC, así mismo, torna vulnerable el servicio de seguridad y las buenas prácticas penitenciarias.

1.4.2.8 Derechos humanos. Frente al marco del quehacer institucional y la situación actual del SNPC, surge la necesidad de estructurar doctrinas o lineamientos que estén fundados en preceptos normativos de carácter nacional e internacional en materia de DDHH e integrados a los procesos de la entidad, a fin de atender con efectividad la prestación de servicios a la PPL.

El fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos en el ejercicio penitenciario cumple un papel fundamental en el proceso de mejora de la administración de la entidad; para contrarrestar los antecedentes citados a lo largo del documento se requiere constituir alianzas público privadas, dignificar el servicio y restablecer la fe pública por medio de la eticidad, que para el INPEC significa: *“el enriquecimiento de los valores y la formación de nuevas conductas éticas del talento humano en armonía con los cambios y propósitos de la organización”*.

PLAN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

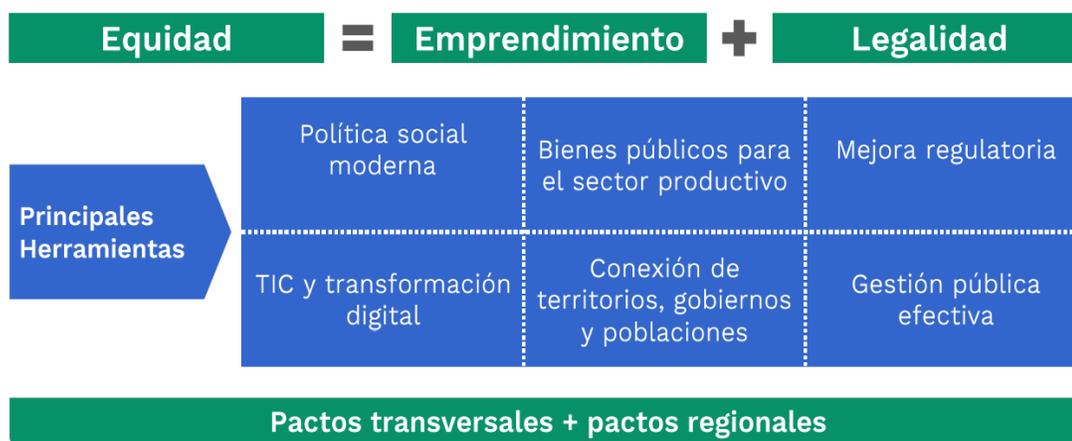
Oficina Asesora de Planeación

“Humanizando y transformando vidas”

CAPÍTULO 2do.

2.1 ARTICULACIÓN PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”

Figura 7. Estructura del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022”
Principales apuestas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022



Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022.

El PND 2018 – 2022, “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, “tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030”³.

El PND se basa en tres pactos estructurales, así: 1) Legalidad, 2) Emprendimiento, 3) Equidad. Así como también contiene los siguientes pactos que contienen estrategias transversales, 4) Pacto por la sostenibilidad, 5) Pacto por la Ciencia, Tecnología e Innovación, 6) Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, 7) Pacto por la Transformación digital en Colombia, 8) Pacto por la calidad y eficiencia en los servicios públicos, 9) Pacto por los recursos minero-energéticos, 10) Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja, 11) Pacto por la construcción de Paz, 12) Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros, rom, 13) Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad, 14) Pacto por la equidad de las mujeres, 15) Pacto por una gestión pública efectiva, 16) Pacto por la descentralización, 17-25) Pacto por productividad y la equidad en las regiones.

³ Texto definitivo plenaria cámara al proyecto de ley n° 311 de 2019 cámara - 227 de 2019 senado “por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 “pacto por Colombia, pacto por la equidad”.

El INPEC, frente a los Pactos estructurales, está inmerso en el **Pacto Legalidad** e incorpora entre sus acciones administrativas: la protección de las libertades individuales y de los bienes públicos, el imperio de la ley y de los derechos humanos, una lucha certera contra la corrupción.

En el despliegue el Pacto Legalidad, contiene líneas de política, objetivos, estrategias, programas y metas que aportan a la implementación de una política criminal integral que velará por: i) la priorización de la prevención, ii) fortalezca los procedimientos de investigación y judicialización, iii) garantice las condiciones dignas para la ejecución de la sanción y la inclusión del pospenado en el mercado laboral, iv) y fortalezca la justicia restaurativa; cada una de las anteriores perspectivas se desarrollan en estrategias de coordinación entre el Ministerio de Justicia, el INPEC y la USPEC, de aquellas el INPEC tiene la responsabilidad de proyectar acciones administrativas en los siguientes Componentes, objetivos y estrategias.

LINEA DE POLITICA B. IMPERIO DE LA LEY: DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA ACCESIBLE, OPORTUNA Y EN TODA COLOMBIA, PARA TODOS.

Objetivo 6: Política criminal integral coherente con la realidad nacional, garante de la libertad y respetuosa de los derechos humanos.

Estrategias:

- **c). Desarrollo de la Justicia Restaurativa en el Sistema Penal, para impulsar la resocialización de las PPL y la reinserción social del pospenado.**
 - El MinJusticia implementará estrategias de resocialización para la PPL, de carácter integral (con enfoque diferencial y con la participación de la familia), y programas de atención al pospenado. También promoverá la participación del sector social en su reinserción al mercado laboral.
 - El MinJusticia implementará una política nacional que promueva la aplicación de la justicia restaurativa en los sistemas penales con la participación de las entidades del orden nacional, local y los entes territoriales.
- **d). Ampliación de la capacidad instalada carcelaria que permita superar el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI).**
 - El MinJusticia, en coordinación con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) y el INPEC, estructurarán una estrategia para la ampliación de la capacidad instalada.
 - El MinJusticia adoptará una metodología de medición del hacinamiento carcelario alineada con estándares internacionales.

LINEA DE POLITICA C. ALIANZA CONTRA LA CORRUPCIÓN: TOLERANCIA CERO CON LOS CORRUPTOS.

Objetivo 1. Pacto de cero tolerancia a la corrupción y a la falta de transparencia.

Estrategias:

- **b) Con la finalidad de fortalecer la detección, investigación y sanción efectiva de conductas asociadas a la corrupción.**

La participación del Instituto frente a la Alianza contra la corrupción, se enmarca en la formulación del Plan de Transparencia y de Integridad que surge de la definición de una política Integral de Transparencia y Lucha contra la corrupción para afrontar amenazas internas y externas que afectan la misión, imagen, confianza, credibilidad y estabilidad del INPEC y la generación de acciones administrativas tendientes a generar la cultura de la transparencia y mitigar las conductas y actuaciones, fortalecer los comportamientos éticos que impacten en la prestación del servicio penitenciario.

Seguidamente, el INPEC hace parte del Pacto de Equidad para las mujeres que se despliega igualmente en líneas de política, objetivos, estrategias, programas y metas donde el INPEC se encuentra aportando a los siguientes niveles estructurales:

LINEA DE POLITICA C. EL CUIDADO, UNA APUESTA DE ARTICULACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD.

Objetivo 1. Desarrollar una política pública de cuidado que contemple la articulación y coordinación de sistemas e instancias interinstitucionales que atiendan poblaciones sujetas de cuidado y de las personas cuidadoras.

Estrategias:

- **a) Formular una política pública nacional de cuidado que promueva el reconocimiento, la reducción y la redistribución del trabajo de cuidado.**
- El Ministerio de Justicia y del Derecho, para el fortalecimiento de los derechos de las mujeres privadas de la libertad implementará las siguientes acciones: (1) formulación de lineamientos de tratamiento penitenciario con enfoque restaurativo y estrategias de resocialización y reinserción social para las mujeres sindicadas y condenadas por delitos relacionados con el tráfico y procesamientos de drogas; (2) diseño de un programa de reintegración social para prevenir la reincidencia de mujeres en el delito; y (3) diseño, a través del INPEC, de una estrategia para la atención a mujeres con niños menores de tres años en los ERON.

Por lo tanto, la alineación de las acciones administrativas del INPEC con el PND 2018 – 2022, se efectúa a través del PDE del Instituto, en una vigencia de cuatro años.

Pacto por Una Gestión Pública Efectiva, “a mejorar la eficiencia del Estado y de la gestión pública para lograr resultados estratégicos en la calidad de vida de sus ciudadanos y en el desarrollo económico del país en el mediano y largo plazo” manifestado en que el Estado no ha avanzado hacia un Gobierno corporativo que permita innovación en la forma de hacer las cosas de las entidades y en la forma de relacionarse con el ciudadano.

En el despliegue del Pacto por Una Gestión Pública Efectiva, contiene Líneas de Política, Objetivos, Estrategias, Programas y Metas que aportan para la transformación de la administración pública a través de cuatro elementos:

- Cualificar la arquitectura institucional.
- Mejoramiento en el desempeño de los sectores e instituciones en términos de eficiencia y eficacia.
- Elevar la profesionalización del Estado.
- Ampliar el acceso a educación y formación en asuntos públicos.

LINEA DE POLITICA A. TRANSFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Objetivo 1: Evaluar la arquitectura institucional del Gobierno con el fin de redefinir misiones, roles y competencias que permitan el funcionamiento eficiente del Estado en los diferentes niveles de Gobierno.

Estrategias:

- **a). Transformación de la administración pública.**
- Cada cabeza de sector será responsable de adelantar en su fuero, la identificación de duplicidades y traslape de funciones entre sus entidades, y deberá proponer los planes de acción para el ajuste en los casos en los que sea necesario.

A. Transformación de la Administración pública 1

LINEA DE POLITICA B. GASTO PÚBLICO EFECTIVO

Objetivo 1: Fortalecer los instrumentos para la asignación estratégica y responsabilidad del gasto público.

Estrategias:

- **a). Orientar el presupuesto público a resultados.**
- El Gobierno nacional, en cabeza del DNP y el MHCP, y en coordinación con los demás departamentos administrativos y ministerios, establecerá herramientas en línea con la estrategia de racionalización del gasto como, el estatuto de asignación

del gasto de los hogares y del sector productivo en el cual se instauran los mecanismos para su adecuada focalización, evaluación y sostenibilidad.

- Con el propósito de articular y consolidar las diferentes fuentes de financiación del gasto público, para el caso de la inversión pública las entidades deberán mantener actualizado el Banco Único de Proyectos, el cual se soporta en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP), conforme a los lineamientos que determine el DNP.

Objetivo 2: Simplificar y optimizar la contratación pública

Estrategias:

- **a). Un sistema de contratación a la medida y sostenible social y ambientalmente.**
- Optimizar los procesos de contratación del Estado y consolidar el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), como plataforma de información de compras públicas de entidades nacionales y territoriales.

2.2 PLATAFORMA ESTRATÉGICA DEL PDE INPEC

La plataforma estratégica del PDE INPEC 2019 – 2022: (i) está estructurada en esencia por la misión, visión, cultura íntegra y sistema de gestión integrado, (ii) que se encuentran interrelacionados con el sistema de gestión de la calidad, el modelo integrado de planeación y gestión, el código de integridad y el modelo estándar de control interno, (iii) establece de acuerdo al recurso presupuestal lineamientos estratégicos a corto, mediano y largo plazo, (iii) articula y despliega acciones contenidas en el PND y PES, (iv) responde a determinadas situaciones del SPC; así:

Figura 8. Plataforma del Direccionamiento Estratégico 2019-2022.



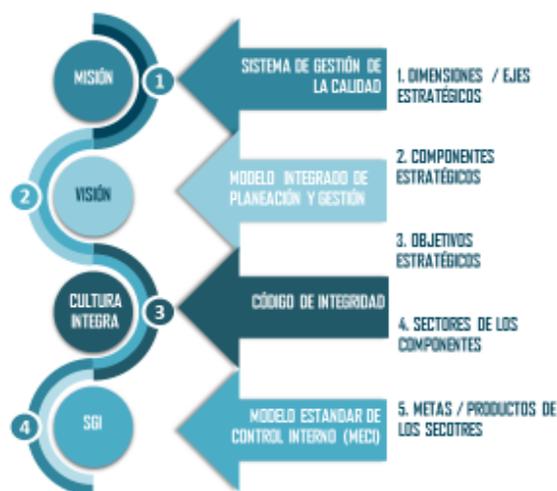
PLATAFORMA ESTRATÉGICA PDE 2019 - 2022

PLATAFORMA DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.

Diseño de la plataforma estratégica del PDE Inpec 2019 – 2022:

(i) está estructurada en esencia por la misión, visión, cultura ética y de buen gobierno, sistema de gestión integrado, objetivos estratégicos.

(ii) establece de acuerdo al recurso presupuestal lineamientos estratégicos a corto, mediano y largo plazo, (iii) articula y despliega acciones contenidas en el PND y PES. (iv) responde a determinadas.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación – INPEC.

2.2.1 Misión. Somos una Institución Pública, garante de la ejecución de las penas, que ejerce la vigilancia, custodia, atención social y tratamiento de las personas privadas de la libertad, en el marco de la transparencia, la integridad, los derechos humanos y el enfoque diferencial.

2.2.2 Visión. En el 2030 seremos reconocidos a nivel nacional e internacional como un modelo de gerencia penitenciaria, en la atención social, el tratamiento, la custodia y vigilancia, con un talento humano capacitado y comprometido que contribuye a la resocialización y los derechos humanos de la población privada de la libertad.

2.2.3 Cultura de integridad. Las acciones estratégicas del INPEC, buscan fortalecer la cultura de la transparencia y promover nuevas prácticas penitenciarias a través de la

implementación del Código de Integridad. El cual adopta los cinco (5) valores definidos por función pública junto con la descripción de los comportamientos que caracterizan (lo que hago) y no caracterizan (lo que no debo hacer) el ejercicio público de nuestros servidores, adiciona dos (2) valores más y amplía los comportamientos asociados a cada valor para el nivel directivo y los prestadores de servicios y de apoyo a la gestión, esto con el propósito de que el código aplique a las personas que trabajan al servicio del instituto: servidores de carrera penitenciaria y carcelaria, de planta temporal, contratistas del Estado y proveedores.

Por lo anterior, los lineamientos del INPEC, articulan la estrategia con las acciones éticas a través del Código de Integridad 2018 (ver figura 10); documento que establece los Valores que todo servidor penitenciario debe apropiarse y regir en el ejercicio público orientado a prevenir los actos de corrupción y malas prácticas en la prestación de los servicios a cargo del INPEC, así:

Figura 9. Articulación del Direccionamiento Estratégico con el Código de Integridad.



Fuente: Subdirección de Talento Humano - INPEC.

2.2.4 Sistema de Gestión Integrado. El SGI del INPEC, definido para el PDE del 2019 – 2022, lo compone el Direccionamiento Estratégico, la Gerencia por Procesos y la Gestión del Talento Humano, y articulaban los principios y fundamentos de los modelos: gestión de la calidad (NTC ISO 9001: 2015) y Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

Para el 2019 - 2022, el SGI del Inpec, se cimienta por los componentes de los Sistemas: (i) Gestión de la Calidad (SGC), (ii) Desarrollo Administrativo (SISTEDA) y su herramienta del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), (iii) Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), (iv) Gestión de Seguridad de la

Información (SGSI) y (v) Control Interno (SCI) con el Modelo Estándar Control de Interno (MECI); cuentan con elementos comunes y complementarios que aseguran la eficiencia administrativa y financiera, impiden la duplicidad de las acciones, fortalecen la gestión administrativa y amplían las competencias laborales y comportamentales del recurso humano.

Figura 10. Sistema de Gestión Integrado del INPEC.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

De acuerdo a la Figura 10, el SGI del Inpec articula la gestión por procesos (PHVA), asegurando la composición de los elementos comunes de los tres sistemas que lo integran, así mismo, por parte del: (i) SGC, contribuye a los lineamientos generales de la gestión por procesos, seguimiento, medición, evaluación y mejora continua, enfocado a la satisfacción de los grupos de interés; (ii) SISTEDA, “consolida, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente, y que esto se refleje en la gestión del día a día que debe atender a las Políticas de Gestión y Desempeño lideradas por 11 entidades”⁴; (iii) SGSI, como el conjunto de elementos interrelacionados o interactuantes que utiliza una organización para establecer una política y unos objetivos de seguridad de la información y alcanzar dichos objetivos, basándose en un enfoque de gestión del riesgo y de mejora continua, (iv) SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el

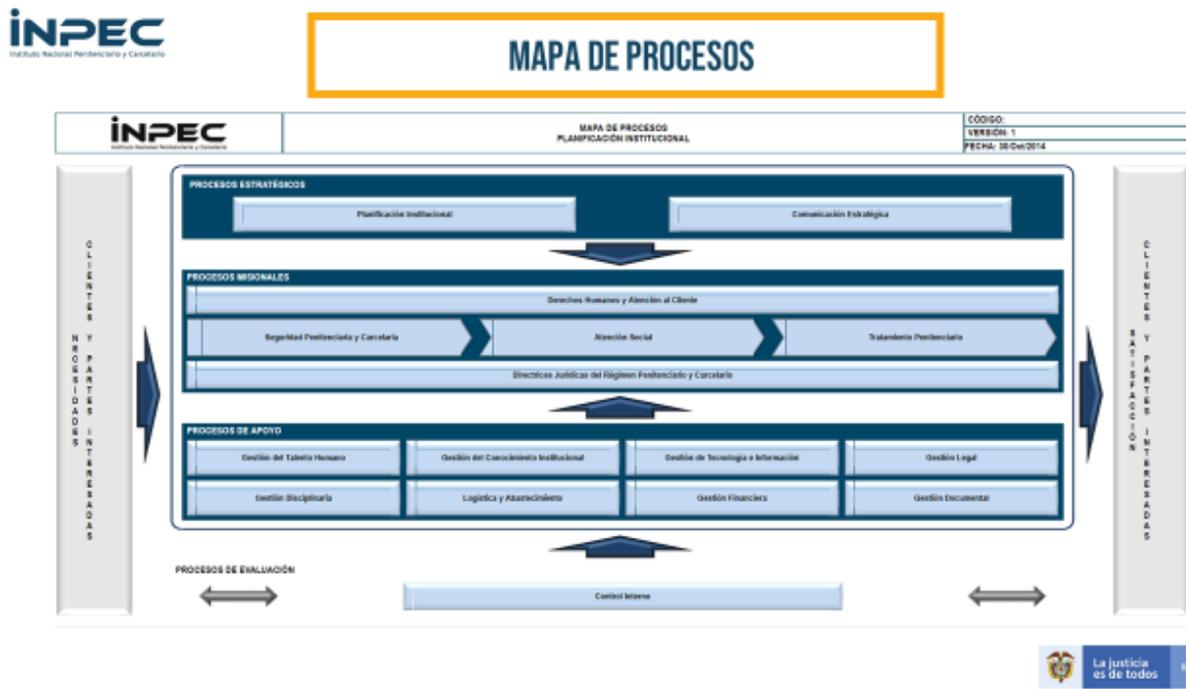
⁴ Pag 7, Manual Operativo Sistema de Gestión

objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, (v) SCI, aporta al control de la gestión institucional, los procesos, funciones, normatividad, metas y objetivos estratégicos.

2.2.4.1 Sistema de Gestión de la Calidad. El Inpec, implementó desde el año 2007 el SGC. Sin embargo, el sistema tuvo transformaciones dirigidas al seguimiento, medición y mejora continua de los procesos, en pro de facilitar el cumplimiento legal y lograr la satisfacción de los grupos de interés, y la reforma a la misma a través del Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, el cual deroga la Ley 872 de 2003 "Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios”, así como la NTC GP 1000: 2009.

Por lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, decidió mediante acta no. 7 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y la Resolución No. 4663 de 2018 “Adoptar la norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001: 2015 en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario”. De otra parte, el Mapa de Procesos y las caracterizaciones del instituto se aprobaron mediante la expedición de la Resolución No. 4142 del 30 de octubre de 2014, como lo muestra la Figura 11.

Figura 11. Mapa de procesos del INPEC.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación del INPEC.

A su vez, la nueva estructura del Mapa de Procesos generó la necesidad de revisar la pertinencia y alineación de los lineamientos establecidos en los documentos asociados a

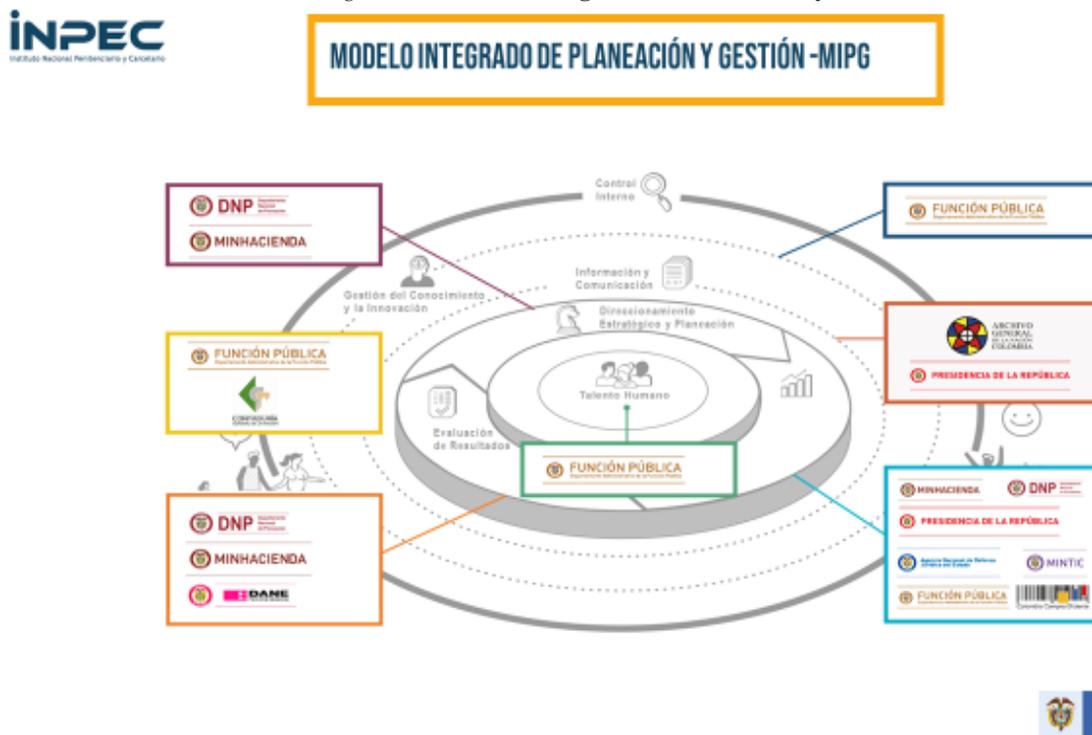
los procesos con el enfoque del nuevo modelo; de esta manera, el INPEC desarrolló un plan de actividades que integra al equipo operativo de calidad MECI y los dueños de los procesos con el fin de asegurar el éxito de la etapa de rediseño del SGC, en cada uno de los niveles (central, regionales y ERON). Finalmente, el reto es promulgar el uso de metodologías innovadoras que den flexibilidad y faciliten la articulación del INPEC con las entidades del Estado.

2.2.4.2 Modelo Integrado de Planeación y Gestión. El Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo para el orden nacional. El nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno.

El objetivo principal de esta actualización es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente, y que esto se refleje en la gestión del día a día que debe atender a las 16 Políticas de Gestión y Desempeño.

El INPEC adoptó el MIPG a través de la Resolución N° 1980 del 2014 y ajusto el mismo según la actualización del Decreto 1499 de 2017 mediante la Resolución 4663 de 2017 “Se actualiza y adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión V2 y se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del INPEC”, e implementó los lineamientos rectores de cada política mediante la planeación integrada.

Figura 12. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación del INPEC.

2.2.4.3 Modelo Estándar de Control Interno - MECI. La Ley 87 de 1993, establece la responsabilidad para los representantes legales de las entidades con respecto a crear y poner en marcha sistemas eficientes de control interno que desarrollen un conjunto de planes, métodos y procedimientos para el adecuado funcionamiento, además, que permitan un manejo racional de la administración, exigiendo la eficiencia en la utilización de recursos y prevención del fraude, malgasto o abuso, de acuerdo con los principios generales de la administración pública.

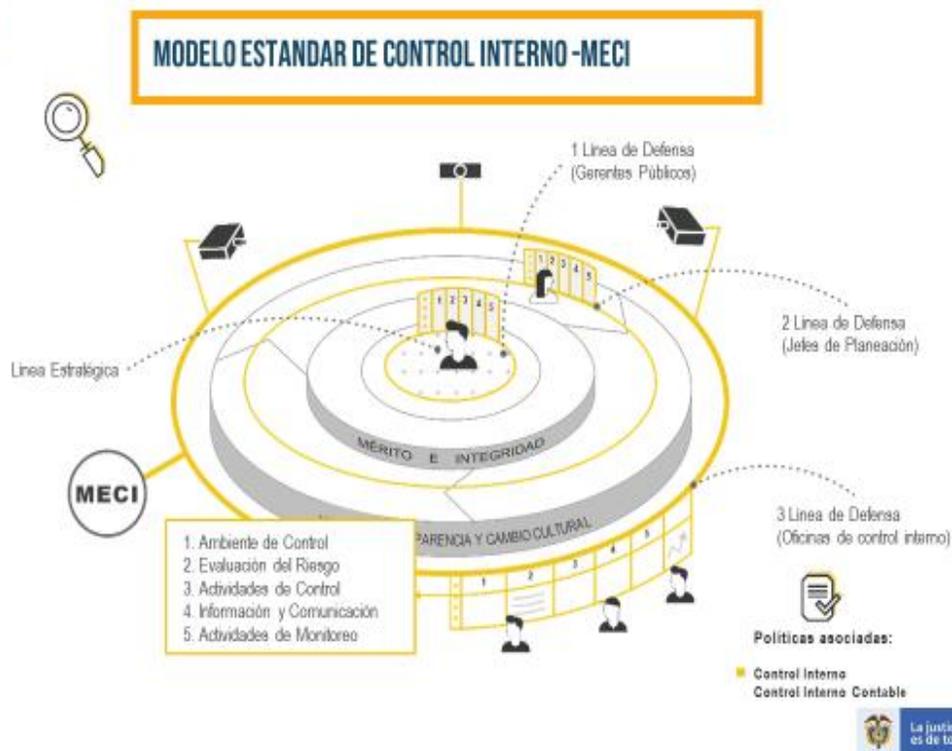
En concordancia con dicha ley, se promulgó mediante el Decreto 1599 de 2005, el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 1000:2005, Posteriormente, el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, actualiza el modelo (MECI 2014), conservando los pilares o aspectos filosóficos del anterior: autocontrol, autogestión y autorregulación, pero modificó su estructura de subsistemas en dos módulos de control: (i) el módulo de *control a la planeación y gestión*, (ii) el módulo de *control a la evaluación y seguimiento*, estableciendo un eje transversal, el de información y comunicación, como elemento vinculante y dinamizador de la entidad con su entorno o la ciudadanía, lo que permite la participación directa del usuario en el logro de los objetivos institucionales.

El Inpec, comprometido con estos mecanismos de seguimiento y control, por medio de la Resolución N° 7945 del 19 de diciembre de 2005, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 1000:2005, con el Acta del 18 de abril de 2006, los funcionarios del nivel directivo firman el compromiso para su implementación; mediante Resolución N° 3391 del 22 de septiembre de 2014, la actualización MECI 2014 y con Acta del 19 de mayo de 2015, la Dirección General junto con el nivel directivo renuevan el compromiso para acoger lo dispuesto en el documento Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 2014.

De otra parte, con la modificación realizada por el Decreto 1499 de 2017, estableció que “El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI”

El INPEC, comprometido con estos mecanismos de seguimiento y control, por medio de la Resolución 1003 de 2018, actualiza y adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI, bajo los componentes definidos en la séptima dimensión del Manual Operativo del Modelo, que establece el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 (PND 2014-2018).

Figura 13. Estructura del MECI.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación del INPEC.

2.2.4.4 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, con el objetivo de *compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector trabajo y contar con un instrumento jurídico único para el mismo*, estableció las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Teniendo en cuenta que la reglamentación respecto al SG-SST es reciente, el INPEC inicio la implementación de este Sistema de Gestión en la vigencia 2014, definiendo políticas, procedimientos y parámetros internos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales y la protección y promoción de la salud de los funcionarios y contratistas a través de la ejecución, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

2.2.4.5 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. El Inpec, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 1008 de 2018, "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" se da

transición de la estrategia de Gobierno en Línea a la Política de Gobierno Digital la cual desde ahora debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital, continua con el mantenimiento y mejora del SGSI con la finalidad de manejar los riesgos identificados sobre la protección de datos personales, el manejo de la reserva y la gestión segura de la tecnología como elementos cruciales en la protección de la relación del Instituto con sus usuarios.

2.3 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INPEC 2019 - 2022

El Plan de Direccionamiento Estratégico INPEC 2019-2022 “**Humanizando y Transformando Vidas**”, define 3 líneas de intervención e innovación sobre las que se priorizaran acciones y se trabajará en este periodo constitucional así: i) la reducción del hacinamiento, ii) la cultura de lucha contra la corrupción y iii) el fortalecimiento de los programas de resocialización.

Figura 14. Líneas de Intervención e Innovación del Direccionamiento Estratégico del INPEC 2019-2022.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación del INPEC.

2.3.1 HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO: Esta línea hace referencia a la cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo, para ello, la actual administración desplegara esfuerzos y acciones encaminadas a superar y mejorar las condiciones de habitabilidad de la PPL, a través del Plan 10.000, la entrega de ampliación o construcción de nuevos cupos por parte de la USPEC y la gestión interinstitucional con entes territoriales y el sector privado.

2.3.2 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: esta línea surge de la definición de una política Integral de Transparencia y Lucha contra la corrupción para afrontar amenazas internas y externas que afectan la misión, imagen, confianza, credibilidad y estabilidad del INPEC y la generación de acciones administrativas tendientes a generar la cultura de la transparencia y mitigar las conductas y actuaciones, fortalecer los comportamientos éticos que impacten en la prestación del servicio penitenciario.

2.3.3 FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE RESOCIALIZACIÓN: esta línea pretende fortalecer el conjunto de opciones propuestas a las personas privadas de la libertad para trabajar sobre su propia reparación, y crear en ellos la aptitud para hacerlo, fomentando el respeto hacia sí mismos y a desarrollar el sentido de responsabilidad en posiciones personales y sociales de dignidad, con miras a cambiar el comportamiento en el futuro.

En segundo lugar, El Plan de Direccionamiento Estratégico INPEC 2019-2022 “**Humanizando y Transformando Vidas**”, para proporcionar un correcto seguimiento a los objetivos y metas establecidas, siguiendo una estructura clara, incluye niveles en orden de escalamiento que permitirán observar un avance total y desagregado de resultados o productos, así:

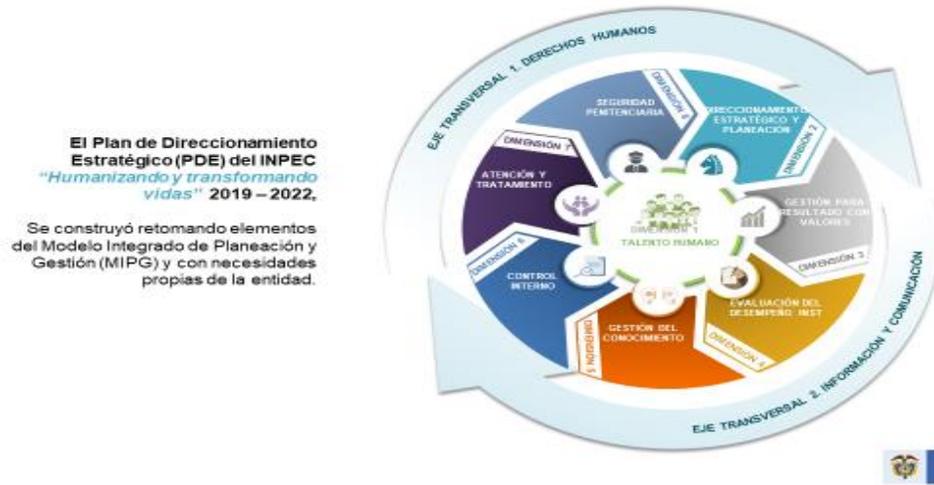
Figura 15. Estructura del Direccionamiento Estratégico del INPEC 2019-2022.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación del INPEC.

De esta forma, la OFPLA estableció cinco niveles para realizar seguimiento que se encuentran alineados con la estructura del PND, siendo estos: i) Dimensiones / ejes estratégicos, ii) componentes, iii) objetivos estratégicos iv) sectores y v) metas de productos y gestión, como se muestra a continuación:

Figura 16. Niveles del Plan de Direccionamiento Estratégico 2019-2022.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación del INPEC.

Las Dimensiones y Ejes estratégicos del PDE INPEC 2019 – 2022, son el primer nivel estructural y constituyen los grandes compromisos de la entidad con el Gobierno nacional y los grupos de interés, como lo ilustra la siguiente tabla:

Tabla 12. Estructura Plan de Direccionamiento Estratégico

1er Nivel: Factor / Eje del PDE	
1. Dimensión	Talento Humano.
2. Dimensión	Direccionamiento Estratégico y Planeación.
3. Dimensión	Gestión para el Resultado con Valores.
4. Dimensión	Evaluación del Desempeño Institucional.
5. Dimensión	Gestión del Conocimiento.
6. Dimensión	Control Interno.
7. Dimensión	Atención y Tratamiento
8. Dimensión	Seguridad Penitenciaria
9. Eje Estratégico	Derechos Humanos.
10. Eje Estratégico	Sistema Integral de Información y Comunicación.

Fuente: Grupo de Planeación Estratégica.

Entre las Dimensiones y ejes estratégicos se encuentran los componentes estratégicos, enunciados en el siguiente ejemplo:

Tabla 13. Estructura de la Dimensión Talento Humano.

2do Nivel: Componente de la Dimensión	
1.1 Componente Estratégico	Gestión del Talento Humano.
1.2 Componente Estratégico	Integridad en el servicio público.

Fuente: Grupo de Planeación Estratégica.

Los componentes estratégicos integran los objetivos estratégicos que guiarán el accionar del INPEC, enunciados como sigue:

Tabla 14. Objetivos estratégicos de los Componentes.

3er Nivel: Objetivos Estratégicos de los Componentes	
1.1 Componente Estratégico.	Gestión del Talento Humano.
1.1.1 Objetivo Estratégico	Gestionar un talento humano idóneo, comprometido y transparente, que contribuya al cumplimiento de la misión institucional y los fines del Estado, y alcance su propio desarrollo personal y laboral.
1.2 Componente Estratégico.	Integridad en el servicio público.
1.2.1 Objetivo Estratégico	Promover en los servidores penitenciarios un cambio cultural, tendiente a la gestión íntegra, responsable y transparente de lo público.

Fuente: Grupo de Planeación Estratégica.

Los objetivos estratégicos contienen los sectores con los que se busca el cumplimiento del componente estratégico, como se muestra a continuación:

Tabla 15. Sectores del Componente Estratégico Gestión del Talento Humano.

4to nivel: Sectores que integran los Objetivos Estratégicos		
1.1 Componente Estratégico.	Gestión del Talento Humano.	
1.1.1 Objetivo Estratégico	Gestionar un talento humano idóneo, comprometido y transparente, que contribuya al cumplimiento de la misión institucional y los fines del Estado, y alcance su propio desarrollo personal y laboral.	
1.1.1.1 Sector:	Planeación del recurso humano	Sub-dirección de Talento Humano
1.1.1.2 Sector:	Ingreso del talento humano.	Sub-dirección de Talento Humano
1.1.1.3 Sector:	Desarrollo del talento humano.	Sub-dirección de Talento Humano
1.1.1.4 Sector:	Retiro del talento humano.	Sub-dirección de Talento Humano
1.1.2 Objetivo Estratégico	Formar y capacitar a los servidores públicos del Instituto y de las otras entidades, en el campo penitenciario y carcelario, con el fin de desarrollar competencias que les permitan desempeñarse en su puesto de trabajo.	
1.1.1.5 Sector:	Formación penitenciaria y carcelaria.	Sub-dirección de Talento Humano

Fuente: Grupo de Planeación Estratégica.

En último lugar, se encuentran las metas de producto y gestión que hacen parte de cada uno de los sectores; configuran las acciones institucionales junto con la descripción de indicadores a fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos, los componentes y

Dimensiones /Ejes estratégicos propuestos en el PDE 2019 - 2022, como se ilustra en el siguiente ejemplo:

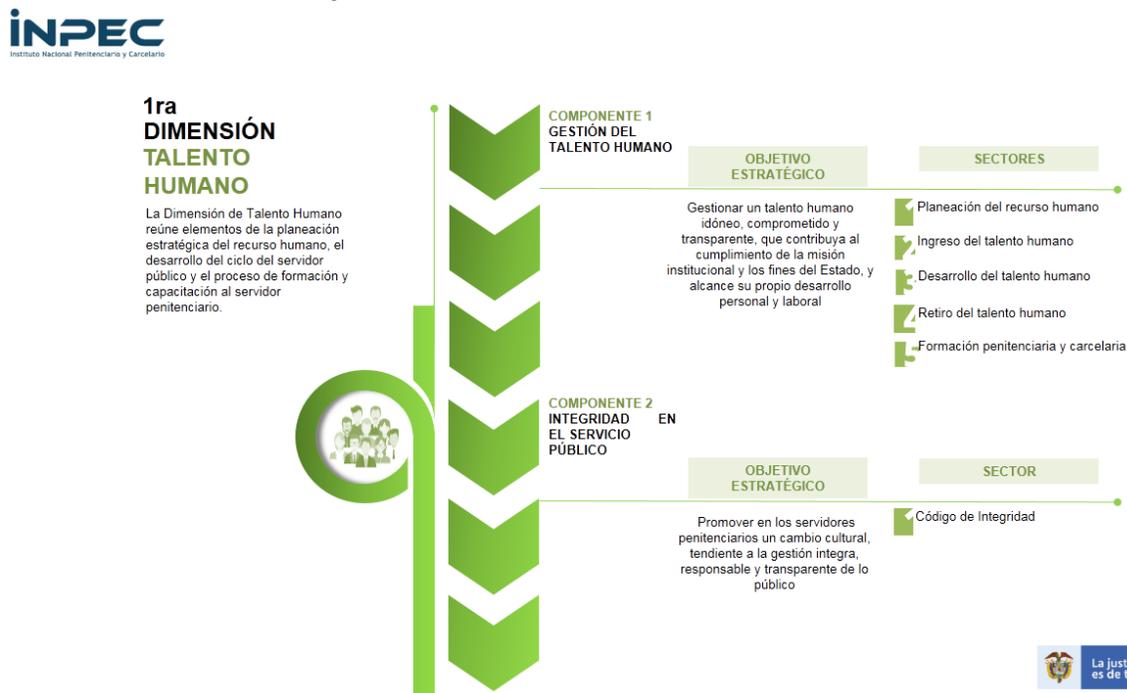
Tabla 16. Indicador del sector y meta de producto.

5to nivel: Metas de producto	
1.1 Componente Estratégico.	Gestión del Talento Humano.
1.1.1 Objetivo Estratégico.	Gestionar un talento humano idóneo, comprometido y transparente, que contribuya al cumplimiento de la misión institucional y los fines del Estado, y alcance su propio desarrollo personal y laboral.
1.1.1.1 Sector:	Planeación del recurso humano Indicador: Porcentaje de la planeación estratégica de Talento Humano aplicada.
Meta de Producto 1:	Diseñar los planes de talento humano de acuerdo con la normatividad vigente y ejecutarlos en los tiempos establecidos.

Fuente: Grupo de Planeación Estratégica.

2.3.4 DIMENSIÓN: TALENTO HUMANO. Es la primera Dimensión y el corazón del PDE INPEC 2019 – 2022, su propósito es asegurar la correcta y oportuna aplicación de las normas de la gestión del talento humano y la formación penitenciaria, a través de la planeación del recurso humano, el ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), la formación penitenciaria y carcelaria y el fortalecimiento de la integridad del servicio penitenciario.

Figura 17. Estructura de la Dimensión Talento Humano.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación del INPEC.

Para el desarrollo de esta dimensión deberán tenerse en cuenta dos componentes:

- **Gestión del Talento Humano**
- **Integridad en el Servicio Publico**

2.3.4.1 Componente Gestión del Talento Humano. Este componente exige la alineación de las prácticas de talento humano con los objetivos y el propósito del INPEC. Para lo cual, se dará oportuna aplicación de las normas de la gestión del talento humano y la formación penitenciaria, mejorará la planeación y los controles en atención a las debilidades identificadas en los procedimientos de gestión, formación y capacitación para luego articular y dinamizar los parámetros con la Subdirección de Talento Humano, direcciones regionales y ERON, bajo los principios de corresponsabilidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, definidos por la Constitución y normatividad vigente.

2.3.4.1.1 Objetivo Estratégico AT1. Gestionar un talento humano idóneo, comprometido y transparente, que contribuya al cumplimiento de la misión institucional y los fines del Estado, y alcance su propio desarrollo personal y laboral.

2.3.4.1.1.1 Sector Planeación del recurso humano. Propende por la mejora en la disposición de información oportuna y actualizada para contar con insumos confiables para una adecuada gestión del talento humano, que permita diagnosticar la gestión estratégica del talento humano y diseñar la planeación estratégica del talento humano, que deberá integrarse al Plan de Acción Institucional (artículo 74, Ley 1474 de 2011), los planes relacionados con la Dimensión de Talento Humano, a saber: Vacantes, Previsión de Recursos Humanos, Estratégico de Talento Humano, Institucional de Capacitación, de Incentivos Institucionales y el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje de la planeación estratégica de Talento Humano aplicada.	53 %	89 %

2.3.4.1.1.2 Sector Ingreso del talento humano. El propósito de este sector, para el ingreso del talento humano, es implementar acciones que fortalezcan el cumplimiento del principio del mérito, garantizando la provisión oportuna y eficaz de los empleos del INPEC con el personal idóneo, independientemente de su tipo de vinculación.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje de cumplimiento de las acciones relacionadas con el ciclo de ingreso del talento humano.	41 %	81 %

2.3.4.1.1.3 Sector Desarrollo de talento humano. En este sector se definirán acciones relacionadas con la capacitación, el bienestar, los incentivos, la seguridad y salud en el trabajo, y en general todas aquellas que apunten al mejoramiento de la productividad y la satisfacción del servidor penitenciario con su trabajo y con el INPEC.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje de cumplimiento de las acciones relacionadas con el ciclo de desarrollo del talento humano.	52 %	79 %

2.3.4.1.1.4 Sector Retiro del talento humano. En este sector, la gestión estará dirigida a comprender las razones de la deserción del empleo público para que el INPEC encuentre mecanismos para evitar el retiro de personal calificado. Así mismo, para desarrollar programas de preparación para el retiro del servicio o de readaptación laboral del talento humano desvinculado. El INPEC propenderá por garantizar que el conocimiento adquirido por el servidor que se retira permanezca en la entidad.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje de cumplimiento de las acciones de retiro del servidor público realizadas.	21 %	73 %

2.3.4.1.1.5 Sector formación penitenciaria y carcelaria. Este sector estará a cargo de la Escuela Penitenciaria, tiene como finalidad acreditar la calidad en los procesos de formación humana y penitenciaria, con énfasis en el fortalecimiento de la prospectiva, idoneidad, excelencia, formación de líderes y respeto mutuo como paradigma en las relaciones interpersonales. Además, incluye (i) formación para la promoción del empleo y garantía de los derechos humanos dentro del tratamiento penitenciario y carcelario, (ii) capacitación y actualización de los servidores públicos en las competencias que demanda la función pública.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Tasa anual de estudiantes promovidos.	85 %	85 %
Número de Programas de formación académica o laboral ofertados aprobados por la autoridad educativa correspondiente.	3	12

2.3.4.2 Componente Integridad en el Servicio Público. La apuesta de este componente es fomentar la integridad pública entendida esta como la unión y coordinación de acciones que se desarrollan por parte del INPEC, los servidores penitenciarios y los ciudadanos. Así como el dar cumplimiento de la promesa que cada servidor le hace al Estado y a la ciudadanía de ejercer a cabalidad su labor.

2.3.4.2.1 Objetivo estratégico AT2. Promover en los servidores penitenciarios un cambio cultural, tendiente a la gestión íntegra, responsable y transparente de lo público.

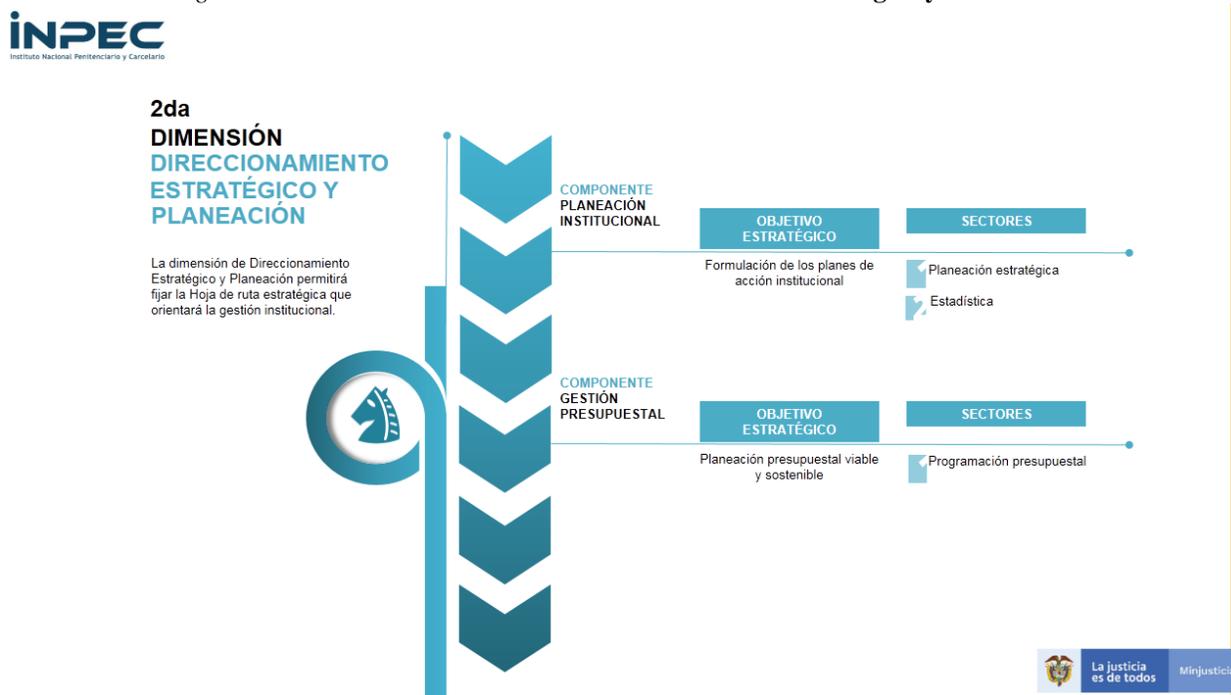
2.3.4.2.1.1 Sector Código de Integridad. El INPEC elaboró el Código de Integridad como una herramienta que busca ser implementada y apropiada por los servidores penitenciarios. De esta manera, el Código de Integridad del servidor penitenciario está compuesto por los valores: **honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, iniciativa y adaptación**, y frente a cada uno de ellos encontrarán los comportamientos asociados en “**lo que hago**” y “**lo que no debo hacer**” y amplia los comportamientos asociados a cada valor para el nivel directivo y los prestadores de

servicios y de apoyo a la gestión, esto con el propósito de que el código aplique a las personas que trabajan al servicio del instituto: servidores de carrera administrativa, de planta temporal, contratistas del Estado y proveedores.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje de cumplimiento de las acciones de la caja de herramientas implementadas.	74 %	100 %

2.3.5 DIMENSIÓN: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN. Cuyo propósito es permitirle al INPEC diseñar la ruta estratégica que orientara la gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad.

Figura 18. Estructura de Dimensión Dirección Estratégico y Planeación.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación del INPEC.

Para el desarrollo de esta dimensión deberán tenerse en cuenta dos componentes:

- **Planeación Institucional**
- **Gestión Presupuestal**

2.3.5.1 Componente Planeación Institucional. Es el primer componente de la dimensión, este se constituye como el mecanismo de articulación, a través de tres planes: Plan Estratégico Sectorial, Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción Anual. Estos planes se convierten en la gran sombrilla que recoge los requerimientos de otras

políticas, estrategias e iniciativas del instituto, y a través de una planeación integral se busca orientar las capacidades de las entidades hacia el logro de los resultados.

2.3.5.2.1 Objetivo Estratégico. Formulación de los planes de acción institucional.

2.3.5.2.1.1 Sector Planeación Estratégica. En este sector se elabora en coordinación con las dependencias del Instituto, el Plan de Direccionamiento estratégico (PDE), el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Planes Institucionales formulados y aprobados.	12	48

2.3.5.2.1.2 Sector Estadística este sector propende por la formulación de planes y políticas para las investigaciones sobre la atención y la intervención integral a la Población Privada de la Libertad y pos penada en coordinación con las dependencias competentes.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Información estadística de la PPL elaborada y publicada	100 %	100 %
Numero requerimientos demográficos poblacional demandados tramitados	100 %	100 %

2.3.5.2 Componente Gestión Presupuestal. Es el segundo componente de la dimensión en donde se prepara el anteproyecto de presupuesto del Instituto, en coordinación con las demás dependencias, y acorde a las necesidades, metodologías y directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

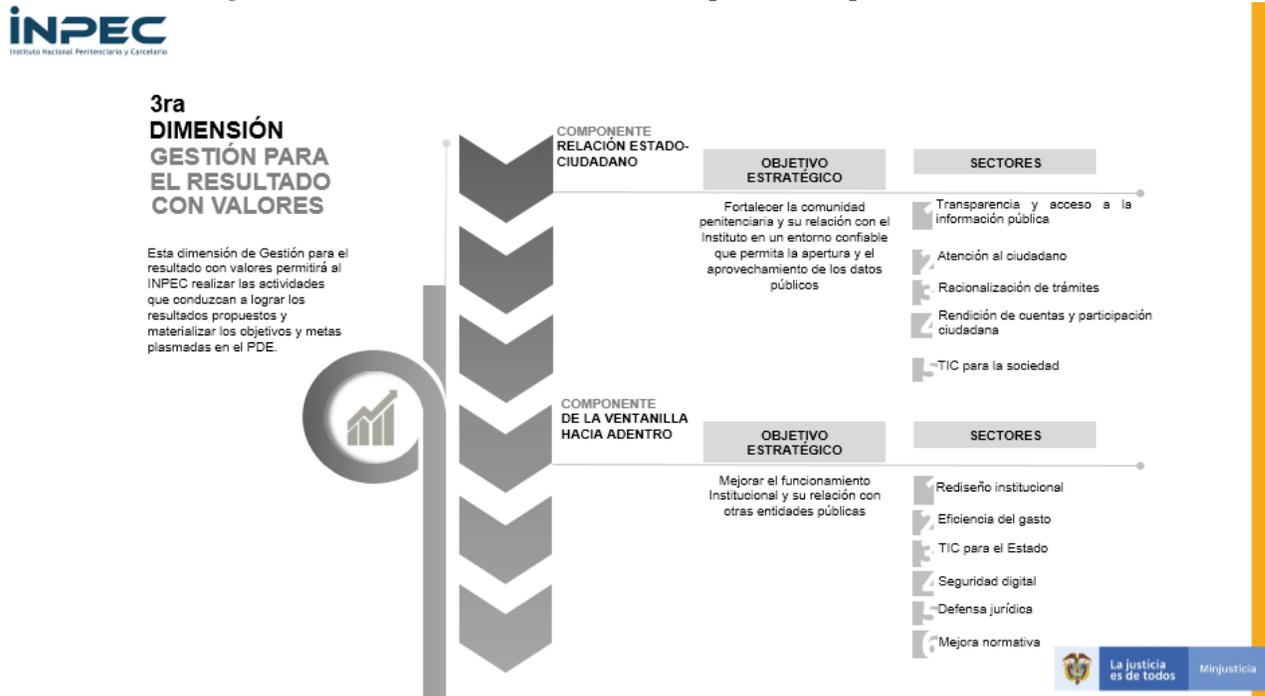
2.3.5.2.1 Objetivo Estratégico. Planeación presupuestal viable y sostenible

2.3.5.2.1.1 Sector Programación Presupuestal. Se elabora la desagregación interna del presupuesto de funcionamiento, de acuerdo con las apropiaciones establecidas en la ley anual sobre el Presupuesto General de la Nación, además coordinara con la Dirección de Gestión Corporativa la elaboración del Programa Anual mensualizado de Caja (PAC), el plan de necesidades en materia de funcionamiento e inversión y el plan anual de adquisiciones.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Presupuesto formulado para la vigencia acorde con los lineamientos emitidos desde el MinHacienda y DNP	1	4
Número de solicitudes ajuste presupuesto demandadas tramitadas	100 %	100 %

2.3.6 DIMENSIÓN: GESTIÓN POR VALORES PARA EL RESULTADO. Esta dimensión agrupa un conjunto de objetivos, y sectores en dos componentes, que tienen como propósito permitirle al INPEC realizar las actividades que lo conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en el Plan de Direccionamiento Estratégico (PDE), en el marco de los valores del servicio público.

Figura 19. Estructura de Dimensión Gestión por Valores para el Resultado.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación del INPEC.

Para el desarrollo de esta dimensión deberán tenerse en cuenta dos componentes:

- **Relación Estado-Ciudadano**
- **De la Ventanilla Hacia Adentro**

2.3.6.1 Componente Relación Estado-Ciudadano. Este componente contiene los sectores que permiten al INPEC mantener una constante y fluida interacción con la ciudadanía de manera transparente y participativa, prestando un servicio de excelencia y facilitando la garantía del ejercicio de los derechos ciudadanos, a través de la entrega efectiva de productos, servicios e información.

2.3.6.1.1 Objetivo Estratégico. Fortalecer la comunidad penitenciaria y su relación con el Instituto en un entorno confiable que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos.

2.3.6.1.1.1 Sector Transparencia y Acceso a la Información Pública: La transparencia y el Acceso a la Información Pública se convertirán en elementos transversales que buscan mejorar la relación entre el Estado y el ciudadano, con esto se

busca materializar y documentar la forma en que el INPEC facilita y garantiza los derechos de los ciudadanos en todos los momentos y escenarios de relacionamiento, así como, los medios puestos a su disposición para garantizarlos efectivamente.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Índice en la Oportunidad de respuesta.	ND	100 %
Porcentaje cumplimiento, demandados de Traslados, remisiones y fijaciones tramitados.	100 %	100 %

2.3.6.1.1.2 Sector Atención al Ciudadano: Para el INPEC, las buenas prácticas tienen como propósito facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos, mediante los servicios y a través de los distintos canales. El servicio al ciudadano se enmarca en los principios de información completa y clara, de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad y oportunidad, teniendo presente las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano y a las personas que se encuentran privadas de la libertad.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Número de quejas, reclamos, sugerencias y denuncias recepcionadas tramitadas.	77	81
Porcentaje de cumplimiento de demanda de eventos Y/o logística institucional organizados.	100 %	100 %
Número Alianzas estratégicas gubernamentales y no gubernamentales acordadas.	100 %	100 %

2.3.6.1.1.3 Sector Racionalización de Tramites: Este sector está dirigido a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos con el propósito de contar con una organización moderna, innovadora, flexible y abierta al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos propios y del Estado.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje de cumplimiento de Seguidimientos oportunos de trámites reportados en el aplicativo.	66	76

2.3.6.1.1.4 Sector Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana: En este sector se deben Definir los canales y metodologías que se emplearán para desarrollar las actividades de rendición de cuentas, los mecanismos de capacitación para los grupos de valor, que incluya la capacitación para el control social, los recursos, alianzas, convenios y presupuesto asociado a las actividades que se implementarán, el cronograma de ejecución de las actividades, los roles y responsabilidades de las diferentes dependencias, las etapas y mecanismos de seguimiento a la implementación y evaluación de la estrategia, las campañas de comunicación (interna y externa) y divulgar la estrategia de Participación por distintos canales; construir un mecanismo para hacer seguimiento a las observaciones ciudadanas en el proceso de diseño de la estrategia, y

divulgar la versión definitiva de acuerdo con las observaciones recibidas por los grupos de valor.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Incremento en la participación ciudadana en relación a la vigencia anterior para mejorar la gestión institucional.	83	87
Porcentaje de satisfacción de la audiencia de rendición de cuentas para mejorar la gestión institucional.	77	80

2.3.6.1.1.5 Sector TIC para la Sociedad: Tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en un entorno confiable que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje de cumplimiento de los soportes técnicos del sistema de información misional SISIEPEC demandados solucionados.	0%	100 %
Porcentaje de cumplimiento de los soportes técnicos de los sistemas de información de apoyo demandados solucionados.	0%	100 %
Porcentaje de disponibilidad del aplicativo misional SISIEPEC.	0%	100 %

2.3.6.2 Componente de la Ventanilla Hacia Adentro. Desde este segundo componente se tendrá una primera perspectiva donde se revisarán las políticas y sus elementos que ha de tener en cuenta el INPEC, para operar internamente.

2.3.6.2.1 Objetivo Estratégico. Mejorar el funcionamiento Institucional y su relación con otras entidades públicas.

2.3.6.2.1.1 Sector Rediseño Institucional y Operación por Procesos: Para el INPEC es necesario recabar la información necesaria e identificar los puntos críticos que expliquen por qué la institucionalidad actual no es adecuada para la entrega de productos y servicios sintonizados con las necesidades de los ciudadanos.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje de Implementación y actualización del SGI del Instituto.	0%	20 %

2.3.6.2.1.2 Sector Eficiencia del Gasto Público: El INPEC debe ejercer un permanente y efectivo control administrativo, seguimiento y evaluación, para soportar decisiones y tomar medidas correctivas en caso de ser necesario. Además, el seguimiento a realizarse facilitara el reporte de informes y estadísticas a las entidades del Estado, responsables de la gestión presupuestal.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje de Ejecución Presupuestal.	96 %	97 %
Número de Seguimientos a las subunidades ejecutoras en cumplimiento de la información contable.	ND	4
Número de Seguimientos a las necesidades prioritarias de infraestructura subsanadas por la USPEC.	ND	3
Número Cuentas pagadas/Cuentas radicadas	ND	90
Número de actas de toma física de las unidades ejecutoras del instituto.	ND	90
Número de reportes de armamento de los ERON elaborado	ND	4
Número de Avisos de Siniestros reportados Presentados a los Corredores de Seguros	ND	100
Cantidad de recursos programados en el PAA para ejecutar en el periodo ejecutado.	ND	100
Porcentaje de apropiación definitiva del presupuesto.	ND	100

2.3.6.2.1.3 Sector TIC para el Estado: Tiene como objetivo mejorar el funcionamiento del INPEC y sus relaciones con otras entidades públicas, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como seguridad de la información, Arquitectura de Tecnologías de la Información, y los servicios digitales dispuestos para los ciudadanos.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje de disponibilidad en los servicios conectividad de red de comunicaciones.	0%	100 %
Porcentaje de cumplimiento soporte técnico de las herramientas Ofimáticas implementadas en la sede central y anexos tramitados.	0%	100 %

2.3.6.2.1.4 Sector Seguridad Digital: Por medio del Comité Institucional de Gestión y Desempeño el INPEC deberá articular los esfuerzos, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación de la política. Para esto, deberá designar un responsable de Seguridad digital que también será el responsable de la Seguridad de la Información en la entidad, el cual debe pertenecer a un área que haga parte de la Alta Dirección y para su implementación, se hará a través de la adopción e implementación del Modelo de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital, que será desarrollado y socializado por Min Tic.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje de implementación de la Política de Gobierno Digital establecida por MINTIC.	0%	100 %
Porcentaje de la eficacia del buen uso y aprovechamiento de la infraestructura tecnológica del Instituto.	0%	100 %
Porcentaje de las herramientas TICs implementadas en el Instituto con difusión y entrenamiento.	0%	100 %
Porcentaje de Implementación en GLPI (Gestión libre del	0%	100 %

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
parque informático) y el seguimiento a la infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia electrónica.		
Porcentaje de cumplimiento de los soportes técnicos de la infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia electrónica solucionado.	0%	100 %

2.3.6.2.1.5 Sector Defensa Jurídica: Asesoría jurídica en la defensa judicial del INPEC y el direccionamiento de la conducta ética de los funcionarios mediante la prevención, control y sanción de conductas que afecten la disciplina al interior de la entidad.

Ofrece un apropiado y oportuno asesoramiento jurídico para aplicar en forma eficaz el derecho en el ejercicio diario, en la defensa judicial del Instituto que garantice los derechos y deberes de los servidores públicos y personas privadas de la libertad, y el fortalecimiento de la gestión y el control disciplinario.

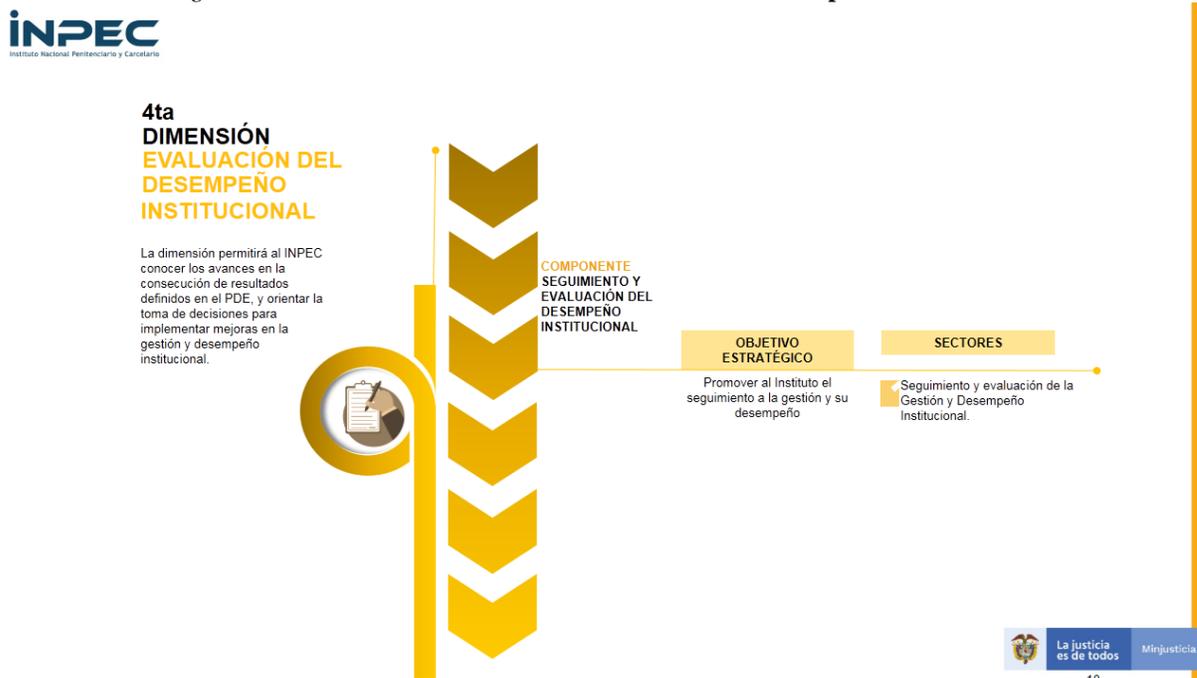
Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje de cumplimiento de los trámites de defensa jurídica, judicial y extrajudicial de la entidad en términos y oportunidades concedidas por los Jueces de la Republica	ND	100 %
Porcentaje de Decisiones de fondo de los Procesos activos, quejas e informes.	100 %	100 %
Numero de procesos con hechos 2017 en curso con decisiones de fondo.	2118	2188
Porcentaje en cumplimiento en el trámite de las quejas recepcionadas	100 %	100 %
No. Actividades de capacitación programadas sobre la ley 1952 de 2019 realizadas	100	500

2.3.6.2.1.6 Sector Mejora Normativa: Busca mejorar “la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, la generación de capacidades dentro de la administración pública, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico”.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje de cumplimiento en trámite de los recursos de segunda instancia en los procesos Disciplinarios contra funcionarios del Instituto.	ND	94 %
Porcentaje de cumplimiento en trámite de las solicitudes de conceptos jurídicos y controles de legalidad de actos administrativos firmados por el Director General	ND	94 %

2.3.7 DIMENSIÓN: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. En esta dimensión al INPEC le permitirá conocer los avances en la consecución de resultados definidos en el PDE, y orientar la toma de decisiones para implementar mejoras en la gestión y desempeño institucional.

Figura 20. Estructura de Dimensión Evaluación del Desempeño Institucional.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación del INPEC.

2.3.7.1 Componente Seguimiento y Evaluación de la Gestión y Desempeño Institucional. La dimensión de Evaluación de Resultados se abordará desde tres perspectivas: la primera guarda relación con los resultados que se obtienen a nivel institucional con el Plan de Acción para cada vigencia, la segunda con las metas priorizadas en el Plan Nacional de Desarrollo y proyectos de inversión, y la tercera con la evaluación y seguimiento al Plan de Dirección Estratégico.

2.3.7.1.1 Objetivo Estratégico. Promover al Instituto el Seguimiento a la Gestión y su Desempeño.

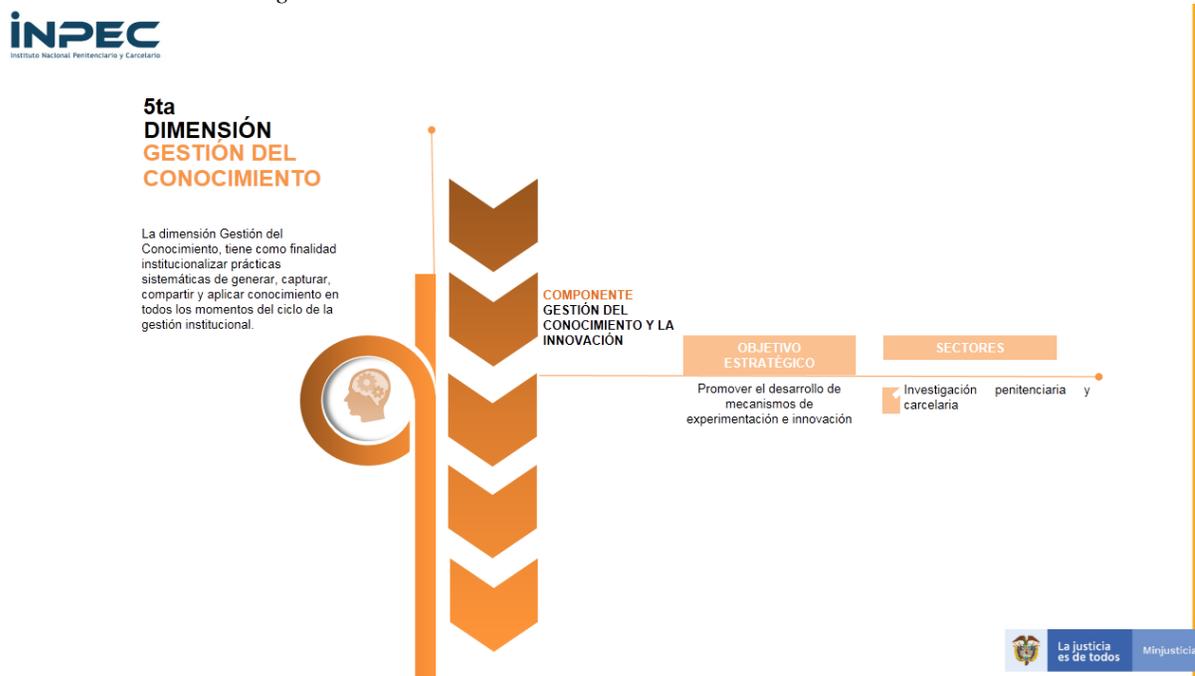
2.3.7.1.1.1 Sector Seguimiento y Evaluación de la Gestión y Desempeño Institucional: Revisar y actualizar los indicadores y demás mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos en la entidad y por otras autoridades.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje del cumplimiento al seguimiento del plan institucional Nacional.	100 %	100 %
Porcentaje del cumplimiento al seguimiento del plan institucional Dirección Regional.	100 %	100 %

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje del cumplimiento al seguimiento del plan institucional Establecimiento de reclusión	100 %	100 %

2.3.8 DIMENSIÓN: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO: La dimensión Gestión del Conocimiento, tiene como finalidad institucionalizar prácticas sistemáticas de generar, capturar, compartir y aplicar conocimiento en todos los momentos del ciclo de la gestión institucional.

Figura 21. Estructura de Dimensión Gestión del conocimiento.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación del INPEC.

2.3.8.1 Componente Gestión del Conocimiento. Es muy importante consolidar el aprendizaje adaptativo del INPEC mejorando los escenarios de análisis y retroalimentación para ayudar a resolver problemas de forma rápida, y así mismo promover el desarrollo de mecanismos de experimentación e innovación.

2.3.8.1.1 Objetivo Estratégico. Promover la construcción de una cultura de análisis y retroalimentación para el mejoramiento continuo.

2.3.8.1.1.1 Sector Investigación Penitenciaria y Carcelaria: Generar acceso efectivo a la información del INPEC con ayuda de la tecnología para contribuir a la democratización de los procesos institucionales.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Número de encuentros académicos realizados para la divulgación y retroalimentación del conocimiento penitenciario.	ND	4

2.3.9 DIMENSIÓN CONTROL INTERNO. Es la sexta Dimensión del PDE, está compuesta por las acciones y procesos tendientes a “Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua”⁵. Esta Dimensión se desarrolla según los lineamientos definidos por el Modelo Estándar de Control Interno –MECI, que presento una actualización por parte del DAFP en función de la articulación de los Sistemas de Gestión y de Control Interno que establece el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

La dimensión de Control Interno, agrupa un conjunto de políticas, o practicas e instrumentos que tienen como propósito permitirle a la organización realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público. Siendo la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

Estableciendo acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación, desarrollados a través del Modelo Estándar de Control Interno-MECI, el cual cuenta con una estructura de cinco componentes y un esquema de responsabilidades que se distribuyen a lo largo de todo el Instituto.

- Ambiente de Control
- Evacuación del riesgo
- Actividades de Control
- Información y Comunicación
- Actividades de Monitoreo

Frente al Esquema de responsabilidades se definen las Líneas de Defensa así:

a) Línea Estratégica: Corresponderá a la Alta Dirección establecer desde el Direccionamiento Estratégico los lineamientos necesarios para que los controles definidos para la entidad tengan un enfoque basado en riesgos y evaluarlos de forma sistemática en el marco del Comité Institucional de Control Interno.

b) 1ª Línea de Defensa: Corresponde a los servidores en sus diferentes niveles la aplicación de los controles tal como han sido diseñados, como parte del día a día y autocontrol de las actividades de la gestión a su cargo.

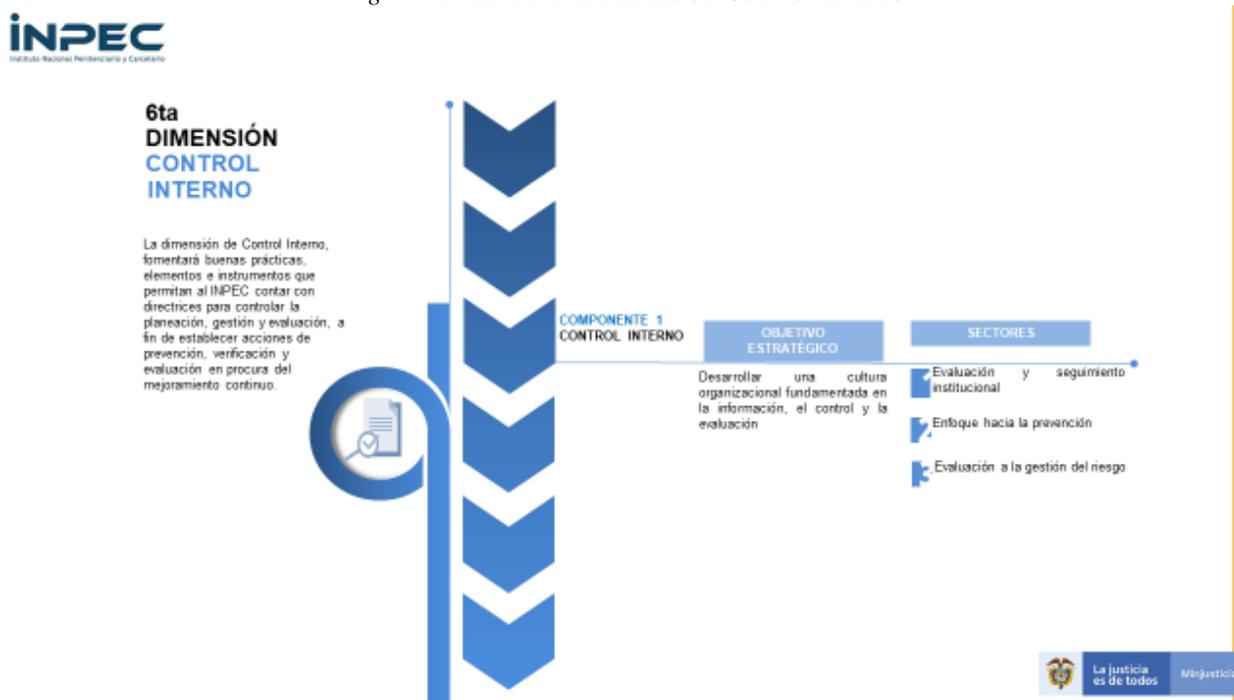
c) 2ª Línea de Defensa: Corresponde a la Media y Alta Gerencia, como son la Oficina de Planeación o quien haga sus veces, los Líderes de Proceso, Coordinadores, supervisores o interventores de contratos o proyectos entre otros, establecer mecanismos que les

⁵ Ley 87 de 1993, el Control Interno está integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y de los recursos, se lleven a cabo de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la alta dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

permitan ejecutar un seguimiento o autoevaluación permanente de la gestión, orientando y generando alertas a la 1ª línea de defensa.

d) 3ª Línea de Defensa: Corresponde a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces hacer el seguimiento objetivo e independiente de la gestión, utilizando los mecanismos y herramientas de auditoría interna, así como estableciendo cursos de acción que le permitan generar alertas y recomendaciones a la administración, a fin de evitar posibles incumplimientos o materializaciones de riesgos en los diferentes ámbitos de la entidad.

Figura 22. Estructura Dimensión Control Interno



Fuente: Oficina Asesora de Planeación del INPEC.

2.3.9.1 Componente Control Interno. El objetivo de este componente es proporcionar una estructura de control de gestión que permita fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de la (autogestión) para que el INPEC establezca acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de la mejora continua (autorregulación), para que todos los servidores penitenciarios sean actores y parte integral (autocontrol). Para lo cual, el INPEC, deberá ajustar y mantener la estructura del MECI.

2.3.9.1.1 Objetivo estratégico SP1. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación.

2.3.9.1.1.1 Sector evaluación y seguimiento institucional. Este sector pretende asegurar un ambiente de control que le permita al INPEC, disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo

y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

De igual forma, en este sector se verificará que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Evaluación independiente al control Interno Contable realizada	1	4
Evaluación del Estado del Sistema de Control Interno realizada	4	4

2.3.9.1.1.2 Sector Enfoque hacia la prevención. Este sector contribuye en la identificación y adopción de mejoras al Sistema de Control Interno, la promoción de la cultura del autocontrol y la autoevaluación en todos los niveles del Instituto, como herramienta para garantizar el mejoramiento continuo y el cumplimiento de su misión. el apoyo en la elaboración del proyecto de Programa de Auditoria para presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, así como contribuir activamente en la construcción de informes de evaluación del Sistema de Control Interno, anual, cuatrimestral y Control Interno Contable.

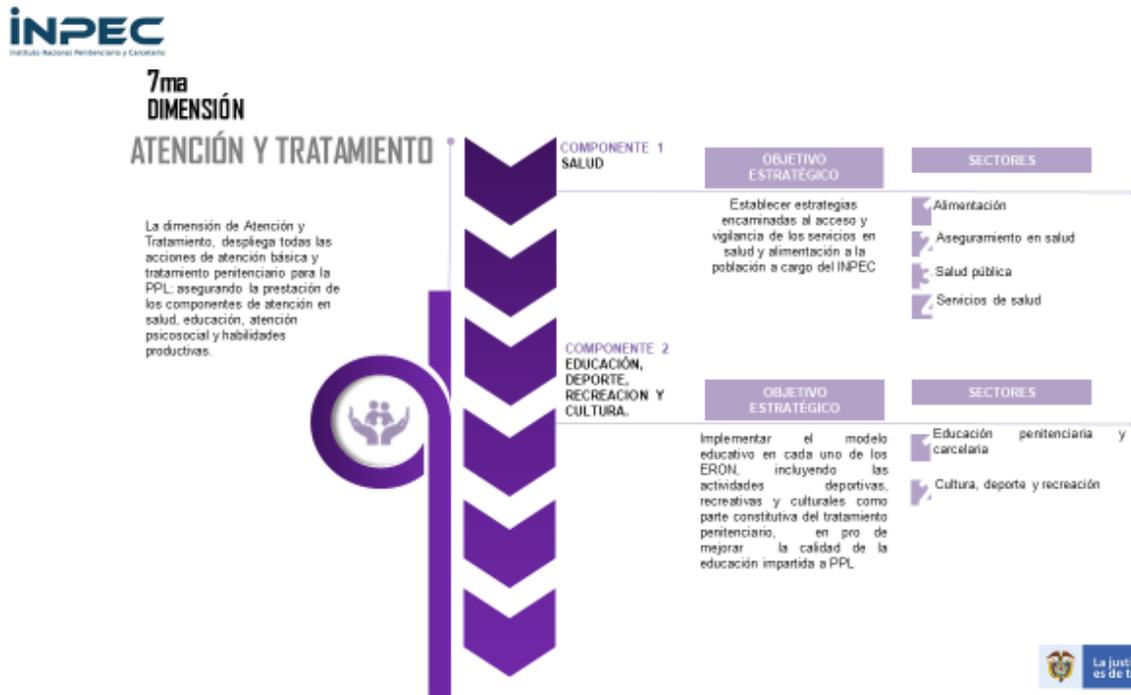
Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Incremento Porcentual de percepción del sistema.	ND	35 %

2.3.9.1.1.3 Sector Evaluación a la gestión del riesgo. Hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. Así mismo, implementar controles, para dar tratamiento a los riesgos.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2018
Evaluación de la implementación de la estrategia de aplicación del Código de Integridad realizada.	ND	4
Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano formulado y monitoreado.	ND	4

2.3.10 DIMENSIÓN ATENCIÓN Y TRATAMIENTO. Despliega todas las acciones de atención básica y tratamiento penitenciario para la PPL; asegurando la prestación de los componentes de atención en salud, educación, atención psicosocial y habilidades productivas, así:

Figura 23. Estructura Dimensión Atención y Tratamiento.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación del INPEC.

2.3.10.1 Componente Salud. Las personas privadas de la libertad tienen acceso a todos los servicios del sistema general de salud de conformidad con lo establecido en la Ley 1709 del 2014, sin discriminación por su condición jurídica. Las entidades que participan como garantes de esta acción son: el MINSALUD, INPEC y la USPEC.

Las acciones administrativas del INPEC, están orientadas a realizar: (i) seguimiento y control del aseguramiento de la PPL, garantizando el acceso oportuno y de calidad en los servicios de salud, (ii) auditorías a la prestación de los servicios de salud a cargo de las EPS para la población reclusa a cargo del Instituto, (iii) informes sobre el aseguramiento de los internos (as) que no estén sujetos a reserva legal para MINSALUD, USPEC y a organismos de control que lo soliciten.

El resultado de los informes de seguimiento y control que realice el Instituto serán presentados a las EPS con copia a la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad a lo establecido en el Artículo 14, del Decreto N° 2496 del 2012, establece: *“La Superintendencia Nacional de Salud vigilará y controlará en lo pertinente, el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto y adoptará las acciones a que haya lugar en caso de incumplimiento”.*

2.3.10.1.1 Objetivo estratégico AT1. Establecer estrategias encaminadas al acceso y vigilancia de los servicios en salud y alimentación a la población a cargo del INPEC.

2.3.10.1.1.1 Sector Alimentación. En consideración al deber legal el INPEC y la USPEC, de acuerdo a sus competencias tienen a cargo: (i) el suministro alimenticio de la PPL, (ii) la verificación de los estándares de calidad y cantidad del alimento, según la norma y aspectos contractuales vigentes para la población reclusa.

En cuanto a las competencias del INPEC, la alimentación que toma la PPL cubre las necesidades nutricionales sugeridas por el ICBF, en cuanto al consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana. El suministro de alimento se realiza en tres tiempos: (i) desayuno, (ii) almuerzo, (iii) cena, incluye de acuerdo a lo programado la provisión de una bebida adicional y un valor nutricional (fruta o postre), y ofrece los estándares de calidad definidos en el anexo técnico contractual y el manual de manipulación de alimentos para servicios de alimentación en los ERON.

Como aspecto adicional, la alimentación para la población reclusa tiene un ciclo de menús de 18 días diferentes para cada Regional e incluye menús típicos de acuerdo a la región; existe modificación del mismo en fechas especiales como: día de las mercedes, navidad, año nuevo, jueves y viernes santo, día de la madre (reclusión de mujeres) y día del padre (reclusión de hombres).

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje de ERON con cumplimiento a la política y procedimientos de alimentación.	60 %	80 %

2.3.10.1.1.2 Sector Aseguramiento en salud. Las personas privadas de la libertad tienen acceso a todos los servicios del sistema general de salud de conformidad con lo establecido en la Ley 1709 del 2014, sin discriminación por su condición jurídica. Las entidades que participan como garantes de esta acción son: el MINSALUD, INPEC y la USPEC.

Las acciones administrativas del INPEC, están orientadas a realizar: (i) seguimiento y control del aseguramiento de la PPL, garantizando el acceso oportuno y de calidad en los servicios de salud, (ii) auditorías a la prestación de los servicios de salud a cargo de las EPS para la población reclusa a cargo del Instituto, (iii) informes sobre el aseguramiento de los internos (as) que no estén sujetos a reserva legal para MINSALUD, USPEC y a organismos de control que lo soliciten.

El resultado de los informes de seguimiento y control que realice el Instituto serán presentados a las EPS con copia a la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad a lo establecido en el Artículo 14, del Decreto N° 2496 del 2012, establece: *“La Superintendencia Nacional de Salud vigilará y controlará en lo pertinente, el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto y adoptará las acciones a que haya lugar en caso de incumplimiento”.*

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje total de población a cargo del INPEC asegurada a un sistema de salud en Colombia	100 %	100 %

2.3.10.1.1.3 Sector Salud Publica. Este sector es el responsable de coordinar y articular con las entidades competentes la implementación de las actividades establecidas por la normatividad vigente en materia de salud pública, al interior de los establecimientos de reclusión del orden nacional. Así mismo, definir e implementar mecanismos de seguimiento y mejoramiento continuo en la promoción de la salud y gestión del riesgo al interior de los establecimientos de reclusión.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje total de ERON que notifican de manera oportuna por periodo epidemiológico.	1	1
Porcentaje total de ERON que realizaron acciones de IEC priorizadas en el mes.	1	1
Porcentaje total de EMI realizados por el prestador de salud Intramural en el periodo	1	1

2.3.10.1.1.4 Sector Servicios de Salud. Este sector se encarga de diseñar e implementar las acciones de seguimiento y monitoreo a los requisitos establecidos para la prestación del servicio de salud a la población privada de la libertad al interior de los establecimientos de reclusión. De igual forma, debe realizar seguimiento a las actividades de referencia y contrareferencia relacionadas con el acceso a los servicios de salud y proponer los ajustes necesarios a las entidades pertinentes.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje total de citas programadas cumplidas x mes.	0%	40 %

2.3.10.2 Componente Atención en Educación, Deporte, Recreación y Cultura. Promueve el contexto de los derechos humanos de la PPL porque desarrolla e implementa programas de enseñanza-aprendizaje, deportivos, recreativos y culturales durante las diferentes fases de tratamiento penitenciario. Como elemento de la misión Institucional la educación de los reclusos se traduce en un factor determinante para la inclusión social, ya que origina la acción cognitiva y apropiación-aplicación de valores y principios que socialmente se aprecian en el cambio mental, físico, espiritual y actitudinal.

En cuanto a las orientaciones conceptuales y metodológicas requeridas para el diseño de programas, la organización y ejecución de actividades deportivas, recreativas y culturales, en aras de crear espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, contribuye con la disminución de los factores asociados a la privación de la libertad y potencia las competencias artísticas, literarias, de investigación, fomento y promoción de la lectura, que conducen a enriquecer de forma individual o colectiva al privado de la libertad.

2.3.10.2.1 Objetivo estratégico AT2. Implementar el modelo educativo en cada uno de los ERON, incluyendo las actividades deportivas, recreativas y culturales como parte constitutiva del tratamiento penitenciario, en pro de mejorar la calidad de la educación impartida a PPL.

2.3.10.2.1.1 Sector Educación penitenciaria y Carcelaria. Este sector debe diseñar y planificar la oferta de programas de alfabetización, educación básica, media, superior, para el desarrollo humano y educación informal, orientada a la población privada de la libertad, conforme a la legislación vigente, las necesidades identificadas y a las orientaciones del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.

A su vez, coordinará con el Ministerio de Educación Nacional (MEN) la prestación del servicio educativo para la población privada de la libertad a cargo del Instituto, bajo los criterios del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje de ERON desarrollando la educación mediante el modelo educativo del INPEC aprobado.	0%	100 %
Porcentaje de ERON vinculando a Población Intramural en los programas de educación superior.	31 %	100 %
Porcentaje de ERON vinculando a Población Intramural en los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano.	37 %	100 %
Porcentaje de ERON con programa de validación y preparación para presentar pruebas de Estado ICFCES.	15 %	100 %
Porcentaje de ERON con Población Intramural con programa de alfabetización	93 %	100 %

2.3.10.2.1.2 Sector Cultura, Deporte y Recreación. Este sector proyecta las orientaciones conceptuales y metodológicas requeridas para el diseño de programas, la organización y ejecución de actividades deportivas, recreativas y culturales, en aras de crear espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, contribuye con la disminución de los factores asociados a la privación de la libertad y potencia las competencias artísticas, literarias, de investigación, fomento y promoción de la lectura, que conducen a enriquecer de forma individual o colectiva al privado de la libertad.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje de ERON dotados con material bibliográfico y mobiliario para bibliotecas.	50 %	100 %
Porcentaje de ERON con programas deportivos y recreativos implementados.	50 %	100 %
Porcentaje de ERON con elementos para deporte, recreación, cultura y bibliotecas dotados.	100 %	100 %
Porcentaje de ERON con programas culturales y artísticos implementados.	50 %	100 %

2.3.10.3 Componente Atención Psicosocial. El INPEC, contribuye al desarrollo y resignificación de la PPL prestando servicios profesionales de psicología, trabajo social, terapias, antropología y pedagogía de forma individual y grupal; define el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones técnicas que fueron diseñadas en las políticas del Gobierno, a fin de superar los efectos de prisionalización de la población reclusa, incorporar herramientas que admitan la vida familiar, laboral y social en libertad y tratar los factores asociados a las conductas delictivas para reducir el índice de reincidencia.

Adicionalmente, la planeación estratégica de la atención psicosocial, tiene en cuenta diferentes áreas de intervención del ser humano que se abordan desde lo personal, familiar y social, así como los factores relacionados con las características de los diferentes grupos poblacionales que sugieren atención de tipo diferencial.

2.3.10.3.1 Objetivo estratégico AT1. Diseñar e implementar programas de tratamiento penitenciario y de atención social eficaces beneficiando a la PPL y facilitando su proceso de prisionalización

2.3.10.3.1.1 Sector Atención social. Este sector desagrega los servicios misionales encaminados a la mejora de las condiciones de vida de los internos(as) sindicados y condenados, durante el tiempo de privación de la libertad a partir del desarrollo integral de las dimensiones afectiva, cultural y social; además, están orientadas a: (i) minimizar los efectos negativos de privatización, (ii) propiciar solución de problemas sociales e individuales que afecten al recluso(a), (iii) realizar acompañamiento e intervención desde el ámbito penitenciario y carcelario en los niveles individual y comunitario a fin de mejorar la calidad de vida y bienestar, intentando superar la cultura del asistencialismo y la sobreprotección.

La atención social tiene el propósito de establecer en cada individuo métodos de adaptación y resiliencia durante el encarcelamiento o la prisionalización, así mismo, facilita el acceso a una oferta de servicios básicos que aseguran las condiciones de vida digna a partir de las necesidades individuales. En este sentido, la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC, definió políticas, proyectos, planes y programas que integran las perspectivas y lineamientos del sector justicia y del Gobierno nacional, y responde no sólo a situaciones propias del proceso de prisionalización, sino también a los requerimientos de corresponsabilidad social.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje de la población intramural con Entrega de elementos de aseo personal a la PPL en abril, agosto y diciembre.	87 %	95 %
Porcentaje de cumplimiento de las VIVIF programadas.	77 %	86 %
Porcentaje de cumplimiento de la población intramural atendida por atención psicológica que solicita atención.	0%	56 %
Porcentaje de cumplimiento de la población intramural con actividades de prevención al consumo de SPA.	80 %	88 %

Número de ERON con protocolo de detección de riesgo suicida implementado	0	40
Porcentaje de cumplimiento de la población reconocida con condiciones excepcional atendida en programas dirigidos a grupos con condiciones excepcionales	77 %	85 %
Índice de cumplimiento integral (físico, gestión y financiero) proyecto de inversión	100 %	100 %
Porcentaje de ERON proyectados con programas de atención a niños.	100 %	100 %

2.3.10.3.1.2 Sector Tratamiento Penitenciario. El tratamiento del Sistema Progresivo tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad.

El tratamiento penitenciario comprende la intervención de grupos interdisciplinarios que de acuerdo con las necesidades propias de la PPL conforman el Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET) y pueden estar integrados por: abogados, psiquiatras, psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales, médicos, terapeutas, antropólogos, sociólogos, criminólogos, penitenciaristas y miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

La finalidad del consejo es determinar por medio de la evaluación objetiva, subjetiva y de seguridad el tipo de tratamiento que requiere el personal recluso en cada fase (diagnóstico, alta, mediana, mínima y de confianza). Dicho tratamiento se regirá por las guías científicas expedidas por el INPEC, los tratados internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia y por las determinaciones adoptadas en cada consejo de evaluación.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje de cumplimiento de la población intramural clasificada y/o con seguimiento en fase de tratamiento.	98 %	99 %
Porcentaje de cumplimiento de la población intramural condenada asignada a actividades ocupacionales TEE.	95 %	98 %
Porcentaje de cumplimiento de la población intramural que participan en programas psicosociales con fines de tratamiento	25 %	29 %
Número de Comunidades terapéuticas en funcionamiento a nivel nacional	15	19

2.3.10.3.1.3 Sector Apoyo Espiritual. Este sector garantiza la libertad de culto y asistencia espiritual o religiosa de la PPL, con el objeto de buscar orientación, animación y crecimiento espiritual; obedece entre otros, el mandato constitucional del Artículo 19, se garantiza la libertad de cultos: *“ Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva ”*, y la Ley 65, Artículo 152, facilidades para el ejercicio y la práctica del culto religioso: *“ Los internos de los centros*

de reclusión gozarán de libertad para la práctica del culto religioso, sin perjuicio de las debidas medidas de seguridad”.

La asistencia espiritual de capellanes se ofrece en los ERON por medio de sacerdotes vinculados laboralmente a la entidad en coordinación con la Conferencia Episcopal; ejerciendo actividades de: (i) atención a internos y familiares, (ii) catequesis, (iii) charlas de formación humana e integral, (iv) cursos bíblicos, (v) celebración de sacramentos, (vi) apoyo actividades y fiestas especiales del calendario institucional y civil, (vii) sustento activo del equipo de voluntariado, (viii) coordinación del trabajo hecho por otros credos religiosos.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje de asistencias efectuadas por parte de los líderes espirituales de acuerdo a su culto religioso.	100 %	100 %

2.3.10.4 Componente Desarrollo de Actividades Productivas. Este componente define las estrategias para la implementación de la formación y desarrollo de competencias para la productividad y la generación de ingresos, dirigida a población condenada privada de la libertad.

A su vez, diseña, implementa y controla los programas de formación y desarrollo de competencias para la productividad y la generación de ingresos, dirigidos a población condenada privada de la libertad, de acuerdo con el Modelo de Atención Integral, Rehabilitación y Tratamiento Penitenciario y la normatividad vigente. A través, del diseño de estrategias para la comercialización de los bienes y servicios que desarrolle la población condenada privada de la libertad y pospenada, liderando su implementación, seguimiento y control en los establecimientos de reclusión.

2.3.10.4.1 Objetivo estratégico AT1. Promover el desarrollo de actividades laborales ocupacionales y productivas para las personas privadas de la libertad.

2.3.10.4.1.1 Sector Actividades ocupacionales. Este sector establece las directrices para la elaboración de los planes ocupacionales, actividades indirectas, independientes, autoabastecimiento y actividades productivas dirigidas a la población privada de la libertad en coordinación con las direcciones regionales y establecimientos de reclusión.

Se coordinará con la Dirección de Gestión Corporativa la definición y actualización del monto, cupos de los programas de trabajo y enseñanza y pago respecto a las bonificaciones a la población privada de la libertad por actividades de administración directa y remuneración en administración indirecta.

Así como, las acciones pertinentes para la adquisición, administración, distribución de materias primas e insumos del Programa Autoabastecimiento, en coordinación con las direcciones regionales y establecimientos productores en aras de entregar uniformes y calzado a la población privada de la libertad condenada a cargo del INPEC.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Número de planes ocupacionales actualizados.	34	140

2.3.10.4.1.2 Sector Actividades productivas. Mediante este sector se espera implementar actividades productivas laborales dirigidas a la población condenada privada de la libertad y evaluar la capacitación y desarrollo de competencias en dichas actividades.

Promover la celebración de convenios de cooperación y acuerdos, con entidades públicas y privadas, encaminados a fortalecer las actividades productivas, en beneficio de los privados de la libertad en los establecimientos de reclusión. Diseñar, coordinar y evaluar las necesidades financieras y de recursos para la implementación de proyectos de desarrollo de actividades productivas de tipo industrial, agropecuario, comercial y de servicios.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Número total de actividades productivas intervenidas	38	100

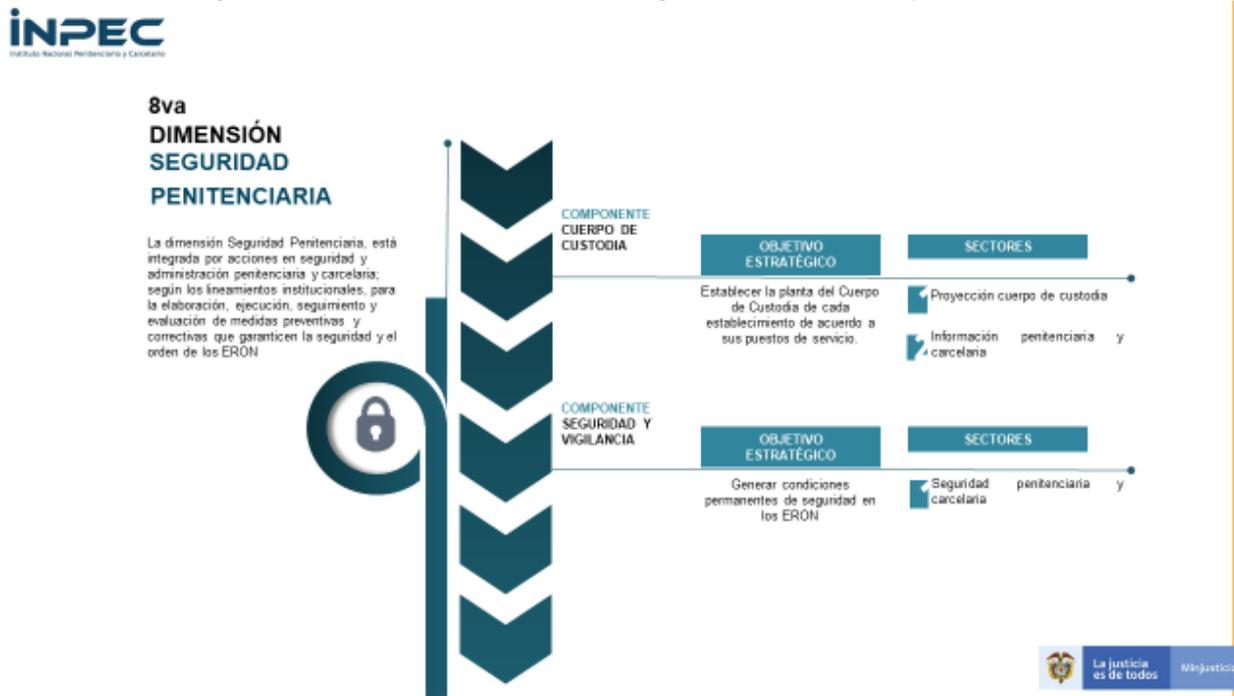
2.3.10.4.1.3 Sector Gestión Comercial. A través, de este sector se gestionará la participación del Instituto en las ferias de exposición y en las ruedas de negocios, a nivel local y nacional, propendiendo por la comercialización de bienes y servicios elaborados por la población privada de la libertad y pospenados a través del distintivo comercial institucional.

Se proyectarán las directrices y lineamientos a las direcciones regionales y establecimientos de reclusión para incentivar la comercialización de bienes y servicios elaborados por la población privada de la libertad. Así como, el diseño, implementación y seguimiento a las estrategias establecidas para la comercialización de los bienes y servicios que desarrolle la población privada de la libertad y pos-penada, a través del distintivo comercial institucional.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Número de productos recibidos vendidos para puntos de ventas.	1200	5430

2.3.11 DIMENSIÓN SEGURIDAD PENITENCIARIA. La octava dimensión del PDE, está compuesta por las acciones y procesos en materia de seguridad y administración penitenciaria y carcelaria; conforme a las políticas y lineamientos institucionales, de Constitución y Ley, definidos para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de medidas preventivas y correctivas que garanticen la seguridad y el orden de los ERON, así:

Figura 24. Estructura de la Dimensión Seguridad Penitenciaria y Carcelaria.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación del INPEC.

2.3.11.1 Componente Cuerpo de Custodia. En este componente se presentarán los requerimientos sobre traslados, encargos, comisiones, reubicaciones y demás movimientos que sean necesarios del Personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, al igual que la elaboración de las estadísticas de novedades, movilidad, antigüedad y disciplina de dicho personal.

2.3.11.1.1 Objetivo estratégico SP1. Establecer la planta del Cuerpo de Custodia de cada establecimiento de acuerdo a sus puestos de servicio.

2.3.11.1.1.1 Sector Proyección Cuerpo de Custodia. Este sector realizará los estudios sobre distribución y ubicación de los empleos de la planta de personal del Instituto correspondientes al Cuerpo de Custodia y Vigilancia, en los diferentes establecimientos de reclusión, requerido para el servicio de seguridad conforme a las necesidades de la organización, planes y programas institucionales.

Establecerá planes programas y proyectos para la actualización y mejoramiento en la prestación de servicios a cargo de los servidores del Cuerpo de Custodia y Vigilancia. Además, de realizar diagnóstico de necesidades de los servidores del cuerpo de custodia y vigilancia a partir de los hechos y novedades evidenciados en los establecimientos de reclusión en la prestación del servicio esencial que cumplen.

Propenderá por la prestación del servicio público, esencial y moderno del Estado, a través del control y vigilancia de la ejecución de las penas de las personas condenadas y sindicadas de algún delito que se encuentran reclusas en los ERON, representando un

apoyo al cumplimiento de los diferentes procesos de tratamiento penitenciario y atención básica de la población privada de la libertad bajo el amparo y respecto de los derechos humanos.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje de cumplimiento de los ERON con planta tipo definida para el personal del CCV.	0%	100 %
Número de auxiliares Bachilleres incorporados conforme al convenio interadministrativo vigente.	2400	2400

2.3.11.1.1.2 Sector Información Penitenciaria y Carcelaria. En este sector se diseñará y definirá los parámetros para la recolección de información, monitoreo y seguimiento en materia de seguridad que deben cumplir los establecimientos de reclusión. Así como, supervisar el funcionamiento y monitoreo de los Circuitos Cerrados de Televisión —CCTV, sistemas bloqueadores de señal móvil y sistemas tarifadores de telefonía a la población privada de la libertad.

Se propenderá por recolectar, procesar y analizar de manera permanente la información relacionada con el proceso de seguridad que permita a la Dirección de Custodia y Vigilancia asesorar la toma de decisiones en aras de garantizar el orden y disciplina al interior de los establecimientos de reclusión a cargo del INPEC.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje de ERON con información estadística consolidada.	0%	100 %

2.3.11.2 Componente Seguridad y Vigilancia. En este componente se ejecutará, controlara, evaluara y se realizará propuestas de mejoramiento en planes, proyectos, programas, procesos y requerimientos en materia de seguridad y administración penitenciaria, carcelaria y elementos de seguridad e intendencia que garanticen el óptimo funcionamiento de los establecimientos de reclusión.

Además, de realizar los estudios técnicos a nivel de riesgos para personas privadas de la libertad necesarios y la coordinación y desarrollo de estrategias que garanticen la ejecución y seguimiento de la vigilancia externa, realizada a través de mecanismos electrónicos de seguridad, sistemas de monitoreo, registro y comunicación.

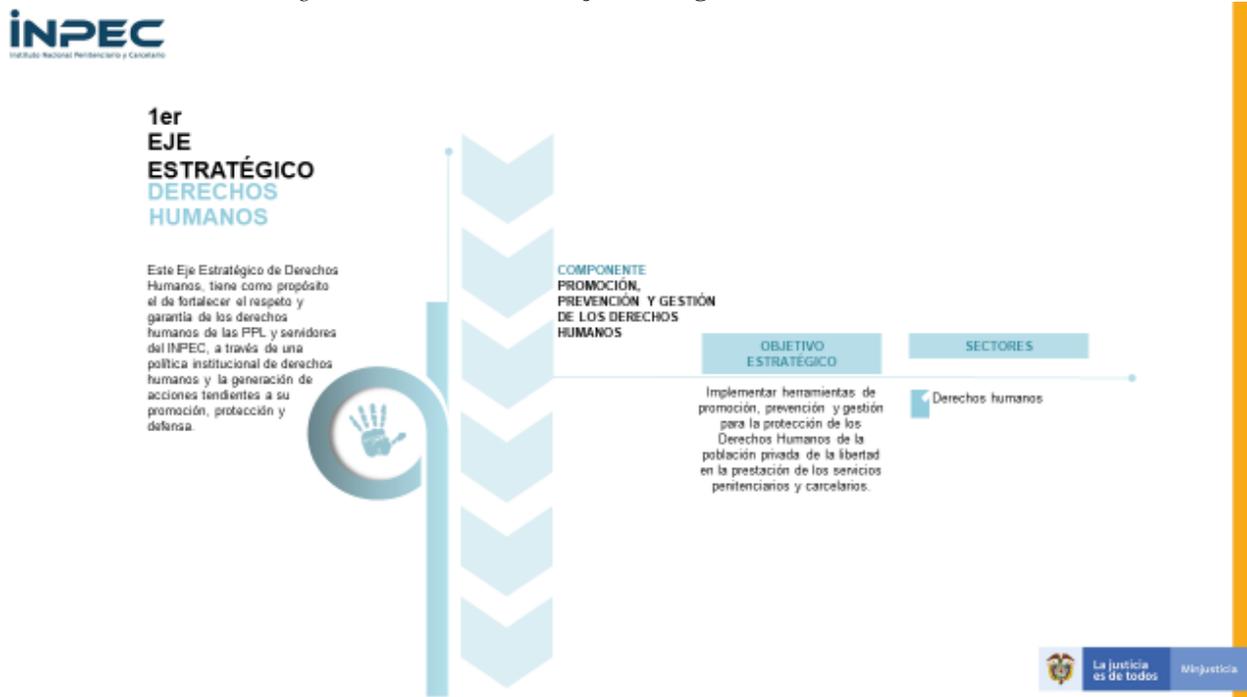
2.3.11.2.1 Objetivo estratégico SP1. Generar condiciones permanentes de seguridad en los ERON.

2.3.11.2.1.1 Sector Seguridad penitenciaria y carcelaria. Propende a la prestación del servicio público, esencial y moderno del Estado, a través del control y vigilancia de la ejecución de las penas de las personas condenadas y sindicadas de algún delito que se encuentran reclusas en los ERON, representando un apoyo al cumplimiento de los diferentes procesos de tratamiento penitenciario y atención básica de la población privada de la libertad bajo el amparo y respecto de los derechos humanos.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Número de Reportes de las novedades de seguridad de los ERON.	12	48
Porcentaje de cumplimiento de los ERON con la planta ideal de semovientes y logística.	0%	80 %
Número operativos realizados por el GROPE	0	458
Porcentaje de cumplimiento de los procesos de judicialización demandados radicados.	0%	100 %

2.3.12 EJE ESTRATÉGICO DERECHOS HUMANOS. Es el primer eje estratégico del PDE INPEC 2019 – 2022, surge de la necesidad de incorporar en la práctica y gestión penitenciaria y carcelaria, cimentados de respeto y garantía de los derechos humanos de la PPL y los servidores penitenciarios, a través del lema: *“Todos unidos por los derechos humanos”*, por esta razón, constituye la política institucional de derechos humanos y la generación de acciones tendientes a su promoción, protección y defensa.

Figura 25. Estructura del Eje Estratégico Derechos Humanos.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación del INPEC

2.3.12.1 Componente Estratégico Promoción, Prevención y Gestión de los Derechos Humanos. Este componente propende por la garantía, respeto, promoción, protección y defensa de los derechos humanos de la PPL y servidores penitenciarios, mediante la adopción de protocolos y directivas que establecen mecanismos de control y

supervisión frente al cumplimiento de las normas reglamentarias, el ejercicio público y las medidas estatales e incluye capacitación en DDHH a los funcionarios.

2.3.12.1.1 Objetivo estratégico DH1. Implementar herramientas de promoción, prevención y gestión para la protección de los Derechos Humanos de la población privada de la libertad en la prestación de los servicios penitenciarios y carcelarios.

2.3.12.1.1.1 Sector Derechos Humanos: Integra todas las herramientas diseñadas para la promoción, prevención, gestión y difusión en materia de DDHH, en los tres niveles del INPEC: estratégico, táctico y operativo.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Número de herramientas implementadas para la promoción de los Derechos Humanos en los Establecimientos.	0	25
Número de herramientas implementadas para la prevención de los Derechos Humanos en los Establecimientos.	0	25
Numero de herramientas diseñadas para la gestión de los Derechos Humanos.	0	31

2.3.13 EJE ESTRATÉGICO SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. Es el segundo eje estratégico del PDE INPEC 2019 – 2022, tiene como finalidad potencializar los canales de comunicación oficiales hacia los diferentes públicos de la entidad y garantizar un adecuado flujo de información interna, bajo dos enfoques:

- (i) *comunicación interna*, mejora el flujo de información útil para el desarrollo del ejercicio público del servidor penitenciario, consolida la identidad institucional y promueve un clima laboral basado en relaciones de confianza y trabajo en equipo,
- (ii) *comunicación externa*, establece relaciones estratégicas en función de la visión e imagen institucional que permita una interacción con los ciudadanos, a fin de fortalecer la reputación y ampliar los canales hacia la comunidad.

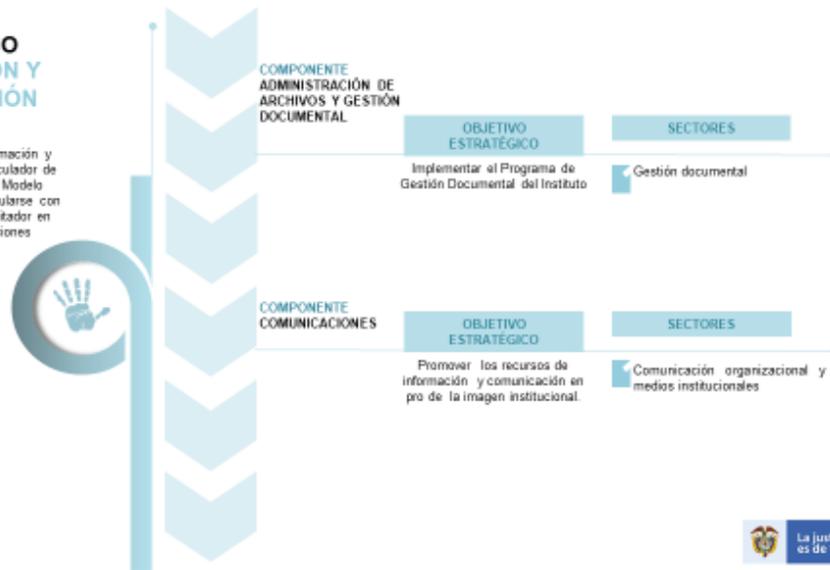
Además, con el eje genera una estrategia de interoperabilidad de los sistemas de información ente el sector justicia y otras organizaciones de Estado, promueve el uso adecuado de la SISIPPEC a fin de contar con la trazabilidad de la información y fortalecer la estructura tecnológica del SPC, y construye cadenas éticas que van configurando las buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Figura 26. Estructura del Eje Estratégico Información y Comunicación.



2do EJE ESTRATÉGICO INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El Eje Estratégico de Información y comunicación, será el articulador de todas las dimensiones del Modelo permitiendo al INPEC vincularse con su entorno y servir de facilitador en la ejecución de sus operaciones internas.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación del INPEC

2.3.13.1 Componente Administración de Archivos y Gestión Documental: en este componente se promoverá la implementación de la política de gestión documental soportada en información pública que se produzca o reciba en cualquier soporte ya sea; (convencional, electrónica, audiovisual, entre otros).

Se busca lograr mayor eficiencia administrativa en la política de la función archivística: gestión documental; la defensa de los derechos (de los ciudadanos, los servidores públicos y las entidades del Estado); la promoción de la transparencia y acceso a la información pública; la seguridad de la información y atención de contingencias; la participación de la ciudadanía en la gestión y a través del control social; el gobierno electrónico; así como la protección del patrimonio documental del INPEC.

2.3.13.1.1 Objetivo estratégico IC1. Implementar el Programa de Gestión Documental del Instituto

2.3.13.1.1.1 Sector Gestión Documental: este sector busca gestionar los servicios de recepción, radicación y distribución de las comunicaciones, tanto físicas como electrónicas, garantizar su control y normalización en el Instituto.

Así como, elaborar, mantener y actualizar las Tablas de Retención Documental y Valoración Documental, y asesorar a las dependencias sobre el manejo y conservación del archivo. Administrar el archivo central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y dar aplicación a lo estipulado en las normas técnicas archivísticas vigentes.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje de cumplimiento de la convalidación de las TRD del Instituto por el AGN.	0%	100 %
Porcentaje de cumplimiento convalidación de las TVD del Instituto por el AGN	0%	100 %
Porcentaje de Implementación TRD en las sedes del Instituto	0%	100 %
Porcentaje de Implementación TVD en las sedes del Instituto	0%	10 %
Porcentaje de cumplimiento de las transferencias documentales programadas ejecutadas.	0%	100 %
Porcentaje de cumplimiento de las acciones de actualización aplicativo GESDOC.	0%	90 %

2.3.13.2 Componente Comunicaciones. Vincula el INPEC con el entorno, facilita la ejecución de sus operaciones internas, brindando a los servidores penitenciarios una participación activa y directa en el logro de los objetivos, involucra todos los niveles y procesos de la organización diseñando políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos al interior y en el entorno de la institución con el fin de divulgar resultados, mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que tanto la información como la comunicación sea ajustada a las necesidades específicas de los grupos de interés.

2.3.13.2.1 Objetivo estratégico IC1. Promover los recursos de información y comunicación en pro de la imagen institucional.

2.3.13.2.1.1 Sector Comunicación organizacional y medios institucionales: Afianza los canales de comunicación con los que cuenta el INPEC, fortaleciendo la percepción de la comunidad frente al Instituto y orientando el manejo de los medios en la potenciación de la imagen y construcción de un prestigio favorable de la entidad ante los grupos de interés.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2022
Porcentaje de cumplimiento de estrategias de comunicación diseñadas e implementadas.	0%	100 %
Porcentaje de cumplimiento reporte noticioso (noticias favorables, negativas y neutras).	100 %	100 %



RECURSOS FINANCIEROS

Oficina Asesora de Planeación

“Humanizando y transformando vidas”

CAPÍTULO 3ro. RECURSOS FINANCIEROS

Tabla 20. Plan Plurianual de Inversiones INPEC 2019-2022.

Inversion/Entidad	MGMP 2020 - 2023									
	2019*	2019**	2020	2021	2022	2023	Var% 20/19	Var% 21/20	Var% 22/21	Var% 23/22
Entidad 1 - Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-	2.697,0	2.697,0	9.485,7	9.317,3	5.810,6	481,6	252%	-2%	-38%	-92%
1206 - Sistema Penitenciario y Carcelario en el Marco de los Derechos Humanos	2.163,1	2.163,1	7.767,3	7.885,7	4.560,2	481,6	259%	2%	-42%	-89%
2018011000485 Fortalecimiento Del Programa De Atención De Consumo De Sustancias Psicoactivas En La Población Privada De La Libertad A Cargo Del INPEC. Nacional	157,2	157,2	485,6	510,6			209%	5%	-100%	0%
2018011000489 Implementación De Herramientas De Evaluación Penitenciaria Nacional	243,4	243,4	537,0	680,0			121%	27%	-100%	0%
2018011000491 Fortalecimiento De Los Mecanismos Alternativos De Resolución De Controversias Al Interior De Los Establecimientos De Reclusión Del País. Nacional	150,0	150,0					-100%	0%	0%	0%
2018011000496 Actualización De Los Procesos Educativos En Los Establecimientos De Reclusión Del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano garantizando El Derecho Fundamental a La Educación Y Al Proceso De Tratamiento Penitenciario. Nacional	384,4	384,4	4.081,6	3.650,0	3.650,0		962%	-11%	0%	-100%
2018011000522 Implementación De Herramientas Tecnológicas Y Elementos Para Mejorar La Calidad Y Eficiencia En La Prestación Del Servicio Al Ciudadano Del INPEC Nacional	294,7	294,7	623,1	825,1	910,2	481,6	111%	32%	10%	-47%
2018011000771 Mejoramiento De La Plataforma Tecnológica Del INPEC Nacional	933,4	933,4	2.040,0	2.220,0			119%	9%	-100%	0%
1299 - Fortalecimiento de la Gestión Dirección del Sector Justicia y del Derecho	533,9	533,9	1.718,4	1.431,6	1.250,4	-	222%	-17%	-13%	-100%
2018011001141 Fortalecimiento De La Gestión Archivística Del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario Nacional	533,9	533,9	1.718,4	1.431,6	1.250,4		222%	-17%	-13%	-100%
Total Nación	2.697,0	2.697,0	9.485,7	9.317,3	5.810,6	481,6	252%	-2%	-38%	-92%
Total Propios	-	-	-	-	-	-	0%	0%	0%	0%
Total	2.697,0	2.697,0	9.485,7	9.317,3	5.810,6	481,6	252%	-2%	-38%	-92%

Fuente: Oficina Asesora de Planeación del INPEC.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PDE INPEC (2019 - 2022)

Oficina Asesora de Planeación

“Humanizando y transformando vidas”

CAPÍTULO 4to. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INPEC 2019 - 2022

El Sistema de Seguimiento y Evaluación del PDE INPEC 2019 – 2022, es un instrumento de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Direccionamiento Estratégico y de los planes de acción anuales. En la actualidad el Instituto cuenta con información confiable sobre la asignación de los recursos financieros mediante el aplicativo del SIF, sin embargo, en términos de los niveles estructurales del PDE, no se cuenta con la información, sistematizada sobre los productos y servicios que generan, ni sobre los resultados e impactos de estas acciones.

Por lo tanto, el objetivo del Sistema de Seguimiento y Evaluación Penitenciario y Carcelario (SSEPEC), es: (i) proveer información oportuna, confiable y pertinente que permita la toma de decisión directiva a fin de dar cumplimiento al Plan de Direccionamiento Estratégico, (ii) maximizar las acciones y actividades realizadas por el INPEC, asegurando que la asignación de recursos, bienes y servicios se lleve a cabo con eficiencia, eficacia, equidad y en debida forma por las dependencias responsables.

En términos específicos, el SSEPEC se encargará de contribuir en los siguientes aspectos:

- Propiciar la mejora en la gestión y operación del INPEC, a partir de la información generada en los procesos de retroalimentación de las dependencias competentes, a fin de viabilizar las adecuaciones del servicio y operatividad.
- Optimizar las acciones de transparencia y rendición de cuentas del INPEC, afianzando la institucionalidad mediante la presentación de informes de gestión obtenidos en cada vigencia; en concordancia con lo definido en la Ley 152 de 1994, artículos 42 y 43, que establecen evaluar el avance de los planes y generar un informe anual que contenga dicha información que será presentada por parte del Dirección General del INPEC a la comunidad.
- Perfeccionar los mecanismos de retroalimentación de los procesos de planeación y presupuesto. Las herramientas más importantes de las entidades para la adecuada asignación y gestión de los recursos públicos son el presupuesto y la planificación estratégica. Es por ello que el SSEPEC debe propender a la articulación de estos procesos, para que se distribuyan de forma eficiente los recursos del presupuesto y se definan las acciones prioritarias de intervención.

Los aspectos mencionados anteriormente, se encuentran relacionados toda vez que los instrumentos o productos que genere el SSEPEC aportarán a la consecución de más de uno de estos aspectos de manera directa o indirecta. En el diagrama siguiente se

esquematizan los procesos de retroalimentación en la consecución de los distintos aspectos.

Figura 27. Sistema de Seguimiento y Evaluación Penitenciario y Carcelario (SEPEC).



Fuente: Oficina Asesora de Planeación del INPEC

3.1 Instrumentos monitores y de evaluación del plan estratégico del INPEC.

El Plan de Direccionamiento Estratégico 2019-2022 del INPEC, incluye la matriz del plan indicativo, que contiene la estructura del plan, las metas de producto e indicadores que cuantifican su avance y la programación anual. Este proceso responde a la necesidad de coordinar y controlar la ejecución física y financiera de cada una de las dependencias responsables de manera que se permita a la Dirección General cumplir una doble función: facilitar a las direcciones, subdirecciones y oficinas asesoras el autocontrol de su gestión, y brindar un informe del cumplimiento de las directrices y mandatos nacionales plasmados en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo Ley 152 del 15 de julio de 1994.

A través del monitoreo se genera información estratégica y de calidad que permite a los organismos de control, a la comunidad y al INPEC autoevaluar su gestión en torno al cumplimiento eficiente y eficaz de las responsabilidades asumidas, por cada una de dependencias, en el sistema monitor, en la evaluación y en lo consignado en los respectivos planes de acción anualizados, para el logro de las metas, programas y objetivos del Plan Estratégico.

Con base en la información que proporciona el monitoreo del seguimiento a los indicadores, la Dirección General del INPEC puede, además de realizar el análisis de eficacia, detectar los obstáculos, debilidades, fortalezas y aciertos en el desarrollo de las acciones institucionales y operativas en torno al cumplimiento del Plan.

3.1.2 Matriz de Indicadores del Plan de Direccionamiento Estratégico 2019-2022. El Plan de Indicadores es una hoja de cálculo que facilita el manejo y la interpretación de las cifras. Su propósito es proveer información y análisis que contribuyan a que los objetivos de las intervenciones sean cumplidos y aseguren una continúa retroalimentación, y posibilidad de posteriores evaluaciones de las intervenciones. Esta matriz cuenta con información correspondiente a:

- **Estructura:** corresponde, como su nombre lo indica, al nivel de estructura que ocupa cada uno de los elementos incluidos en el Plan Estratégico (Dimensiones/Ejes Estratégicos, Componentes, Objetivos Estratégicos, Sectores, Metas de Gestión o de Producto).
- **Metas:** se consigna en este ítem la información correspondiente a metas, gestión o productos trazados por el INPEC.
- **Las metas de resultado:** Las metas de resultado cuantifican los efectos o cambios generados por los programas sobre el INPEC en el período establecido en el plan de Direccionamiento Estratégico y responden a problemáticas estructurales que se pretende mejorar o al aprovechamiento de un potencial detectado en la entidad.
- **Las metas de producto:** son todos los bienes y servicios que el INPEC ofrece a los funcionarios, cuerpo de custodia y vigilancia y población reclusa, y son los medios para alcanzar los programas.
- **Las metas de gestión:** son todas las acciones realizadas por parte del INPEC tendientes a gestionar recursos a nivel nacional e internacional para darle cumplimiento a lo consignado en el presente Plan.

Forma parte de las metas físicas del Plan Indicativo la Tabla denominada Tablero de Control, instrumento de evaluación que permite conocer el comportamiento de cada uno de los niveles estructurales del Plan Estratégico Institucional y el cumplimiento de las metas que permitirán a la Dirección General tomar decisiones asertivas dependiendo de su porcentaje de ejecución.

- **Ponderación:** los ponderadores son instrumentos que permiten asignar una importancia estratégica, en el caso del Plan Estratégico Institucional 2019-2022, a criterios financieros por cuanto permiten definir una proporción más real, para cada uno de los niveles del Plan y que, posteriormente, mediante el mecanismo de agregación, determina el posible grado de cumplimiento o avance del mismo.
- **Indicadores:** dependiendo del tipo de meta que se va a medir o de la información que proporcione el indicador, este puede ser de tipo cualitativo o cuantitativo y pueden medir los efectos de las acciones adelantadas por el INPEC o la cantidad, calidad u oportunidad de los productos (bienes y servicios) entregados como resultado de las acciones y proyectos ejecutados en cumplimiento del Plan de Direccionamiento Estratégico.

- **Indicador esperado de la meta:** corresponde a la anualización física de las metas contenidas en el Plan Estratégico para las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022.
- **Asignación financiera:** corresponde a la asignación financiera con que cuenta cada nivel del Plan para su ejecución, de acuerdo a las proyecciones históricas planteadas en el plan plurianual de inversiones y marco fiscal de las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022.
- **Profesional responsable:** como su nombre lo indica este ítem señala el responsable por dependencias encargadas de la ejecución del Plan.

De esta forma, el Plan Indicativo es la primera herramienta que apoya el seguimiento y la evaluación como un sistema de información confiable y oportuno, que permite capturar, procesar, consultar y retroalimentar datos.

Esta herramienta se constituye en el soporte fundamental para la rendición periódica de cuentas al Ministerio de Justicia y del Derecho, a la ciudadanía y entidades públicas que lo requieran. Lo anterior se evidencia en la siguiente gráfica.

Figura 29. Matriz Plan Indicativo del PDE INPEC 2019-2022.

ESTRUCTURA	COD	NIVEL	INDICADORES	DEPENDENCIA RESPONSABLE	LÍNEA DE BASE 31/12/2014	INDICADOR ESPERADO EN LA META DE PRODUCTO					TOTAL RECURSOS 2015	REC
						2015	2016	2017	2018	TOTAL		
TOTAL ESTRUCTURA PLAN ESTRATEGICO INPEC												
I. FACTOR ESTRATEGICO:		ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO								
I.1 COMPONENTE ESTRATEGICO		ATENCIÓN BASICA		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO								
I.1.1 OBJETIVO ESTRATEGICO		Sostener la Atención Social a la PPL que les otorgue condiciones dignas en la Prisionalización.		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO								
I.1.1.1 SECTOR:		ALIMENTACIÓN	Índice de análisis y concepto técnico de las actas de los comités de seguimiento al suministro de alimentación para la PPL.	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	4	4	4	4	4	12	\$	-
I.1.1.2 SECTOR:		SALUD	Porcentaje de población asegurada al sistema de salud en las condiciones exigidas al Instituto por normatividad vigente (para personas privadas de libertad PPL)	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	85%	90%	92%	94%	96%	96%	\$	-
I.1.1.3 SECTOR:		ATENCIÓN PSICOSOCIAL	Porcentaje de población beneficiada con el programa Atención social - eje prestacional	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL	97%	97%	97%	98%	98%	98%	\$	-
I.1.1.4 SECTOR:		DESARROLLO ESPIRITUAL	Porcentaje de población objetivo beneficiada con programas de desarrollo espiritual	GRUPO DE APOYO ESPIRITUAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	\$	-
I.1.1.5 SECTOR:		ASISTENCIA JURIDICA	Porcentaje de demanda atendida con asistencia jurídica	OFICINA ASESORA JURIDICA	ND	100%	100%	100%	100%	100%	\$	-
I.2 COMPONENTE ESTRATEGICO		ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO								
I.2.2 OBJETIVO ESTRATEGICO		Brindar programas pertinentes de tratamiento penitenciario orientados a la PPL que les permita su resocialización para la vida en libertad.		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO								

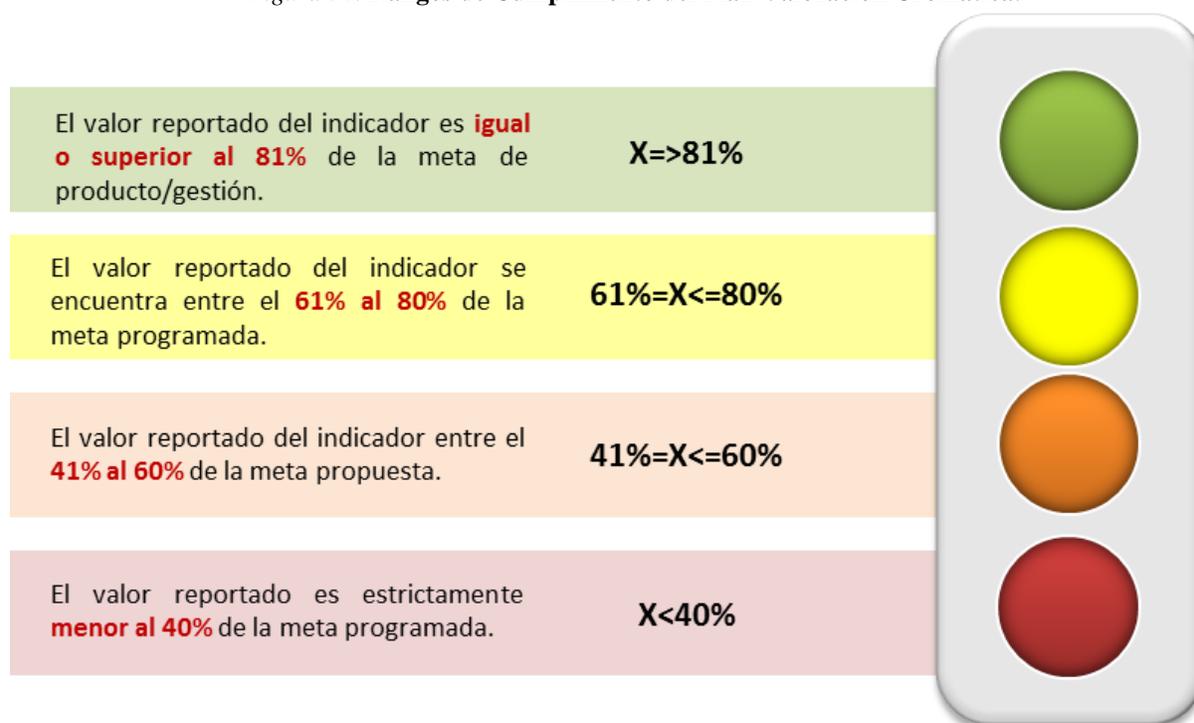
Fuente: Oficina Asesora de Planeación del INPEC

4.2 Metodología de análisis

El análisis realizado de los resultados obtenidos por el seguimiento del PDE INPEC 2019 - 2022, permitirá obtener un juicio valorativo basado en evidencias sobre la ejecución del periodo evaluado en este caso vigencias 2019 al 2022 y la consecuente toma de decisiones por parte del Director General en pro del mejoramiento continuo del INPEC.

En tal sentido, la categorización de los resultados obtenidos se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de las metas de producto y gestión asociadas a los objetivos estratégicos de los programas, sectores, líneas de acción y ejes estratégicos. Cada uno de los niveles estructurales del PDE, tendrá como referencia los siguientes rangos de cumplimiento que se asocian a un tablero de control, definido así:

Figura 30. Rangos de Cumplimiento del Plan Valoración Cromática.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación del INPEC

Cabe mencionar que al efectuar el seguimiento y evaluación del PDE, las metas de producto y de gestión que superen el 100% de cumplimiento, se reponderarán al 100% a fin de evitar los sesgos en los resultados de medición.

**PDE INPEC
(2019 - 2022)**

Oficina Asesora de Planeación

“Humanizando y transformando vidas”

Constitución Política de Colombia 1991.

INPEC. Serie Doctrina Institucional. 4 De entre muros para la libertad 1993 – 2010. Bogotá: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. 2012.

INPEC. Serie Doctrina Institucional. 2 Direccionamiento estratégico 2011 – 2014. Bogotá: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. 2012.

INPEC. Serie Doctrina Institucional. 1 Historia y cultura organizacional. Bogotá: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. 2012.

Ley 35 de 1914. «Mediante la cual se da la creación de la Dirección General de Prisiones, bajo el gobierno de José Vicente Concha».

Ley 65 de 1993. «Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario».

Ley 70 de 1993. «Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política».

Ley 152 de 1994. «Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo».

Ley 489 de 1998. «Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones».

Ley 1709 de 2014. «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones».

DNP. Orientaciones para incluir metas de resultado en los planes de desarrollo de las entidades territoriales. 2011

DNP. Planeación para el desarrollo integral en las entidades territoriales. El plan de desarrollo 2012-2015.

MORALES C., Jaime. «El origen de nuestro Sistema Penitenciario». En: Revista Prisiones 5. Órgano de Divulgación de la Dirección General de Prisiones. 1965.

PANTOJA COVARRUBIAS, Juan Manuel. Primer Diplomado de Seguridad Penitenciaria. Ciudad de México. 2008.



PDE INPEC (2019 - 2022)

Oficina Asesora de Planeación

“Humanizando y transformando vidas”